

Acta Nro. 110/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2021.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día veinte de mayo del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; profesor **David de Jesús Rodríguez, Directores Propietarios**; licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Director propietario** el electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** por el Ministerio de Salud; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, desempeñando la docencia o labores de Dirección. **En la modalidad presencial** se contó con la asistencia del licenciado **Ismael Quijada Cardoza** Director Suplente por elector de Educadores en Sector Docente o Labores de Dirección. Profesor **José Orlando Méndez** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad virtual**, participaron la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, Directora Suplente electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la Profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, Directora Suplente electa por Educadores en Sector Docente o Labores de Dirección, Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente cinco Directores Propietarios; **virtualmente** un Director Propietario y tres Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietario; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señorita #####, Asistente de Consejo Directivo; el licenciado #####, Técnico Jurídico
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

para Presidencia y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta en sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
 - 4.1 Dos solicitudes de ayuda económica para gastos funerarios.
 - 4.2 Informe recomendativo de aprobación de seis casos mayores (06) de reembolsos por gastos médicos.
 - 4.3 Informe recomendativo de no aprobación de un caso mayor (01) de reembolsos por gastos médicos de la usuaria #####.
 - 4.4 Informe recomendativo de no aprobación de un caso mayor (01) de reembolsos por gastos médicos de la usuaria #####.
 - 4.5 Informe recomendativo de no aprobación de un caso mayor (01) de Reembolsos por Gastos Médicos de la usuaria #####.
5. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos:
 - 5.1 Aprobación de contratación de 4 empleados en la plaza nominal de supervisor médico magisterial a través de promoción interna.
 - 5.2 Aprobación de contratación directa por banco de elegibles de 3 plazas nominal de coordinador zona.
 - 5.3 Aprobación de contratación de 2 empleados en la plaza nominal de coordinador zona a través de promoción interna.
 - 5.4 Aprobación de contratación directa por banco de elegibles de 3 plazas funcionales de médico de atención primaria de salud.
 - 5.5 Aceptación de renuncia voluntaria de un empleado en la plaza funcional de enfermero jefe de servicios de policlínicos del policlínico magisterial de San Vicente, departamento de San Vicente.

6. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.
 - 6.1 Autorización de modificativa al Cuadro Básico de servicios médicos y de rehabilitación 2021 para la incorporación de nuevo servicio ante la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 754
 - 6.2 Aprobación de reforma de la “norma técnica administrativa de servicios de medicina especializada, medicina sub-especializada odontología y cirugía maxilofacial para atención de los usuarios del programa especial de salud del Instituto Salvadoreño De Bienestar Magisterial” para incorporar un inciso nuevo el artículo 20 de dicha normativa.
7. Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 30 de abril de 2021. Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.
8. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
 - 8.1 Informe al consejo directivo de encomiendas de acta Nro. 109.
 - 8.2 Informe de Acuerdo de acta Nro. 109.
9. Informe de Inmueble de Mejicanos, punto presentado por la Subdirección Administrativa.
10. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
 - 10.1 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 020/2021-ISBM “suministro de servicio de transporte para pacientes del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, AÑO 2021” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 10.2 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM “suministro de servicios médicos especialistas y sub-especialistas, para la prestación de servicios profesionales, para atender a la población usuaria del programa especial de Salud del Instituto Salvadoreño De Bienestar Magisterial a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre del año 2021” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 10.3 Solicitud de aprobación de la Base de Concurso Publico Nro. 001/2021-ISBM servicios de supervisión de proyecto “adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica De Pre-Diálisis del Instituto Salvadoreño De Bienestar Magisterial, ante la emergencia por Covid-19, San Salvador, código SIIP 7516” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

- 10.4 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 021/2021-ISBM “suministro de materiales de construcción para mantenimiento y reparaciones de las dependencias del ISBM durante el año 2021” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
11. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- 11.1 Informe sobre verificación de existencias de medicamentos en los establecimientos de Salud.
- 11.2 Recordatorio de procesos de afiliación en los establecimientos de salud en relación a la reincorporación de maestros pensionados y jubilados.
- 11.3 Resolución de casos acta 109.
- 11.4 Respuesta a un grupo de usuarios por la falta de eficiencia del botiquín de San Salvador.
- 11.5 Informe a seguimiento acuerdo 13.2 A IV cantidad de incapacidades emitidas anteriormente y la proyección de entrega de prorrogas.
- 11.6 Paso a paso informativo sobre la Prorroga del Decreto 774.
12. Informe de Resolución de Casos. Punto presentado por Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.
13. Informe de Presidencia.
14. Admisibilidad de Recurso de Revisión interpuesto por ##### contra los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.3 del Punto 4 del Acta 108, mediante los cuales se revolió no aprobar el pago de reembolso mayor de referencia 73/2020” Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
15. Correspondencia.
- 15.A Correspondencia de fecha 17 de mayo del 2021, suscrita por la señora #####, quien manifiesta no estar de acuerdo con la no aprobación de reembolso por gastos médicos.
16. Varios.
- 16.1 Resolución de casos.

16.2 Puntos Incorporados.

16.2 A. Incapacidades por el Decreto Legislativo 889. Punto solicitado por el Licenciado Francisco Javier Zelada Solís.

16.2 B Estrategias para solventar problema en el despacho de medicamentos. Punto solicitado por el profesor David de Jesús Rodríguez Martínez.

16.2 C Avance de las mejoras del Hospital Rosales. Punto solicitado por el profesor David de Jesús Rodríguez Martínez.

16.2 D Buscar forma para adquirir ropa de cama y vestimenta que utilizan nuestros pacientes. Punto solicitado por el profesor David de Jesús Rodríguez Martínez.

16-E Informe ejecutivo cobro al Hospital Rosales.

16.- F Informe de la GACI, en relación a la no adjudicación de servicio de laboratorio clínico "Especialidades, casa Matriz" ubicado en la 5 noviembre.

16.2 G Informe de encomienda de acta 110.

17. Lectura de Acta 109.

PUNTO TRES: Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que el Ingeniero Salvador Peña ha preparado la presentación de verificación en el sistema de despacho de medicamentos y análisis de casos, informe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

El Ingeniero ##### explico la verificación en el sistema de despacho de medicamentos y análisis de casos, informe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico el cual contiene:

Los afiliados activos, docentes cotizantes, cónyuges, hijos y con porcentajes de mujeres y son hombres, presento un cuadro de consultas brindadas por año y género, policlínicos con mayor número de consultas a la fecha, policlínicos con menor número de consultas a la fecha, consultorios con mayor número de consultas a la fecha, consultorios con menor número de consultas a la fecha, Top de medicamentos más emitidos, consultas brindadas por médico, Afiliados por departamento, Pensionados por vejez y nuevos afiliados por vejez diarios.

Concluida la presentación de la verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos favorables así se aprobó.

Concluida la presentación de verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibida la presentación de verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

PUNTO CUATRO PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos, presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cual citan lo siguiente:

4.1 DOS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió dos solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJO)	#####	05/05/2021	GF-050/2021
2	##### (ESPOSO)	#####	12/05/2021	GF-051/2021

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

23/2018, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$1,737.81 según el detalle siguiente:

a) GF-050/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONT O A PAGAR
05/05/2021	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID	13/06/2020	\$973.73

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	------	--	--

* Certificación de partida de defunción expedida el 15 junio del 2020.

**Conforme a la Certificación de Partida de Defunción de la docente su nombre corresponde a ##### conocida por ##### y según partida de nacimiento y Dui del solicitante consta que el apellido de la docente es nada más #####.

b) GF-051/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
12/05/2021	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	13/10/2020	\$ 764.08

* Certificación de partida de defunción expedida el 06 abril del 2021.

**Conforme a la Certificación de Partida de Defunción de la docente su nombre corresponde a #####, no obstante de acuerdo a la Certificación de Partida de Matrimonio correspondería a llamarse #####, a pesar que no se registró su modificación en el registro respectivo de personas naturales al no actualizar las modificaciones a sus apellidos en el Documento Único de Identidad por ocasión del matrimonio efectuado en el año 2005, pero que se ha verificado que se trata de la misma persona.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de dos solicitudes de ayuda económica para gastos funerarios, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, a través -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de \$1,737.81 según el detalle siguiente:

c) GF-050/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
05/05/2021	#####	DUI **** NIT ****	HUJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	13/06/2020	\$973.73

* Certificación de partida de defunción expedida el 15 junio del 2020.

**Conforme a la Certificación de Partida de Defunción de la docente su nombre corresponde a ##### conocida por ##### y según partida de nacimiento y Dui del solicitante consta que el apellido de la docente es nada más #####.

d) GF-051/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

12/05/2021	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	13/10/2020	\$ 764.08
------------	-------	----------------------------	--------	-------	---------	-------	---------------------	-------	--	------------	-----------

* Certificación de partida de defunción expedida el 06 abril del 2021.

**Conforme a la Certificación de Partida de Defunción de la docente su nombre corresponde a #####, no obstante de acuerdo a la Certificación de Partida de Matrimonio correspondería a llamarse #####, a pesar que no se registró su modificación en el registro respectivo de personas naturales al no actualizar las modificaciones a sus apellidos en el Documento Único de Identidad por ocasión del matrimonio efectuado en el año 2005, pero que se ha verificado que se trata de la misma persona.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

4.2 INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE SEIS CASOS MAYORES (06) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
SOLICITANTES	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL (CASOS MAYORES)
##### POR SU HIJO	11/02/2021	12-2021

#####		
##### POR SU HIJO #####	18/02/2021	13-2021
#####	26/02/2021	15-2021
##### POR SU ESPOSA #####	09/03/2021	16-2021
#####	09/03/2021	21-2021
#####	09/03/2021	22-2021

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 16 de marzo de 2021, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de seis solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 04 -2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 04, de fecha 16 de marzo de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de seis casos de reembolso mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente consignado en la parte

recomendativa del punto:

I. CASO MAYOR Nro.12 -2021

II. CASO MAYOR Nro. 13-2021

III. CASO MAYOR Nro. 15 -2021

IV CASO MAYOR Nro. 16-2021

I. CASO MAYOR Nro. 21-2021

II. CASO MAYOR NRO.22-2021

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura del informe recomendativo de aprobación de seis casos mayores (06) de reembolsos por gastos médicos, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

PORTANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 04, de fecha 16 de marzo de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de seis casos de reembolso mayores por gastos médicos,**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. CASO MAYOR Nro.12 -2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 12-2021 11-02/2021 SONSONATE	\$1,400.00 PROCEDIMIENTO QUIRURGICO: APENDICECTOMÍA AGUDA COMPLICADA	\$1,400.00	<p>COMENTARIO DEL USUARIO: “mi hijo no tuvo los servicios médicos operatoria por un APENDICITIS AGUDA COMPLICADA en fecha <u>17 de agosto 2020</u>, se habló al Policlínico de Sonsonate debido a que ya en el año 2013, habíamos tenido experiencia con nuestro hijo mayor el cual se complicó a peritonitis; entonces fuimos a Laboratorio PASTEUR de Sonsonate, a tomarle unos exámenes: Hemograma Completo, Examen General de Orina; hablé con la Doctora #####, del Policlínico de Sonsonate, le explique los síntomas y le comente de los exámenes, me dijo que al tener los resultados se los enviara, luego se los envié y me dijo todo apuntaba a una apendicitis, que lo llevará para evaluarlo, pero los síntomas: vómitos, dolor abdominal, dolor de cabeza y temperatura desde la noche anterior, el niño se miraba muy mal. Entonces en el Policlínico nos dijeron que sólo estaba operando en Santa Tecla en la casa de salud o San Salvador podía atenderlo Y que en Sonsonate no. Debido a eso que no fue decisión de nosotros, sino por las circunstancias de salud y por temor al contagio COVID-19 ya que era en los meses más críticos, fuimos a buscar al doctor ##### cirujano privado en Sonsonate, para pasar la consulta con el niño y después de examinarlo minuciosamente y al Ver el resultado de los exámenes, nos dijo que si era una apendicitis. Pero cómo veía al niño nos dijo que además de sus dificultades con cuadro clínico que lo comentamos previamente con Microcefalia, Hipoacusia, se problema de un cuadro Epiléptico. No se podría arriesgar a viajar a santa tecla o San salvador, porque se le podía estallar en el camino y por lo tanto había aquí decidir cómo padres y finalmente tomamos decisión que la operación se la hiciera en Hospital Centro de Cirugía de Sonsonate. Por lo que solicitó de manera muy atenta el reembolso de \$1,400.00 de Estados Unidos que fue el costo de la operación.”</p> <p>ANALISIS TECNICO: En fecha <u>17 de agosto 2020</u>, alrededor de las 11:49am, por medio de WhatsApp, se comunica el usuario referente a unos resultados de exámenes del beneficiario de quién se me manifestó tenía dolor abdominal, luego me envían fotografías de los resultados de exámenes: Hemograma, General de Orina el cual le di lectura y le escribí al WhatsApp, que el Exámenes hemograma completo estaba alto (<i>con leucocitos: 18,500, neutrófilo: 74, linfocitos: 26, plaquetas: 278.000, examen general de orina normal</i>) que con estos resultados tenía que venir a consulta para evaluarlo y referirlo, paro pasó una hora y el maestro no se representó con su hijo</p>

				<p>al Policlínico, entonces le escribí a la 01:13pm le pregunté si van a venir y cuántos horas de dolor tenía, porque me había quedado esperándolo y al minuto de haber mandado el mensaje, el maestro me mandó una nota de voz, en la cual explica que tuvieron que tomar la decisión con esposa, por qué les dijo el médico particular, que no aguanta llegar hasta San Salvador porque tenía un apendicitis y estaba en fase III, entonces decidimos operarlo en lo privado mi respuesta a esto fue, que estaba bien porque no puede pasar mucho tiempo, porque se complica, sólo me puse a la orden y terminó la conversación; luego recibí un mensaje del maestro a las 04:44 pm, donde me dice que le dijeron que está en fase III, que todo había salido bien a las 08:45 pm, me preguntó que cómo podía hacer para solicitar las reembolso. <u>Informa la Doctora #####, Jefe Médico del Policlínico de Sonsonate, Diagnosticó APENDICITIS AGUDA COMPLICADA, resumen clínico de paciente con historia de un día de evolución de dolor abdominal, náuseas, vómitos y proceso febril con hemoglobina de 13.4, hematocrito de 43, Operación Proyectada: APENDICETOMÍA, Anestesia Raquídea, diagnóstico postoperatorio APENDICITIS AGUDA FASE III, descripción de técnica de cirugía: bajo Anestesia Raquídea previa Asepsia y antisepsia con jabón yodado más vestimenta quirúrgica, con Técnica Rocky Davis más disección por planos hasta cavidad, Hallazgo: <u>apendicitis vermiforme en posición posterior fase 3 gangrenosa</u>, se pinza, corta y se liga con seda1-0, vena apendicular, se pinza apéndice en su borde, se corta, liga con seda 1-0, se verificó hemostasia se cierra aponeurosis con vikryl 1-0, de piel con nylon 3-0; se termina sin complicaciones responsable de la cirugía Doctor ##### del Hospital Centro de Cirugía de Sonsonate. Tratándose de una Cirugía de Emergencia complicada. El arancel encontrado es de <u>\$1,915.00</u> <u>de acuerdo a lo informado por el Doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud del ISBM; por lo que la compra en servicios médicos realizada por el docente en favor de su hijo es menor al arancel institucional.</u></u></p> <p>RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso se considera, PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de Cirugía de Emergencia complicada y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--

II. CASO MAYOR Nro. 13-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
2	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 13-2021 18-02/2021 LA UNIÓN	\$1,245.00 EXAMEN DE LABORATORIO: PANEL MULTIGENÉTICO	\$1,200.00	<p>COMENTARIO DE USUARIO: "He cancelado el examen de panel genético paraplejia espástica a mi hijo beneficiario del ISBM, ya que el examen fue solicitado e indicado por el Neurólogo Pediatra Doctor ##### y autorizado por la directiva de IBM, pero al no tener proveedor para la realización de dicho examen, se me indicó que lo realizaba por mis propios medios y que sugiriera con el próximo paso, qué sería la reintegración del pago realizado. Por lo tanto solicitó el reintegro en efectivo del examen realizado.</p> <p>ANÁLISIS TECNICO: Diagnóstico SUBLUXACION DE ROTULA BILATERAL, en control por Doctor ##### Neurólogo Pediatra, proveedor de servicios de salud de ##### del Hospital San Francisco San Miguel, le indicó el examen especial. Se realiza solicitud para la autorización de examen de especialidades por el doctor ##### por diagnóstico de PARAPLEJÍA ESPÁSTICA solicita el examen especial Panel Gástrico Paraplejia Espástica. La Comisión de Estudios Especiales del ISBM lo autoriza en fecha 15 de diciembre 2020, al no contar con proveedores institucionales que lo realicen y siendo indispensable la realización del mismo para el tratamiento oportuno de su patología, siendo el precio de mercado de \$1,200.00, conforme a las cotizaciones realizadas.RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso la Comisión considera, PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de Examen de Gabinete, como precio de mercado \$1,200.00, ya que no se cuenta con proveedores que ofrezcan el estudio, y tiene autorización por La Comisión de Estudios Especiales de ISBM y NO PROCEDENTE, el pago de consulta por el valor de \$45.00, por no haberla indicado el médico tratante, ni aprobada para el reembolso por la Comisión de Estudios Especiales y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

III. CASO MAYOR Nro. 15 -2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
------	----------------------	------------------------------------	--	-------------------	------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		PROCEDENCIA			
		PROCEDENCIA			
3	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 15-2021 26-02/2021 LA LIBERTAD	MEDICAMENTO CRONCO RESTRINGIDO: ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75 MG/ML 2. FRASCO	\$650.00 \$607.91 DE ACUERDO AL PRECIO REGULADO POR LA DNM:	<p>COMENTARIO DE LA USUARIO: "realice la compra del medicamento de Acetato de Leuprolide 3.75 mg, en Droguería Guardado el motivo de adquisición del medicamento se dio por recomendación de mi Médico Oncólogo ##### y por recomendación del ISBM, pues aproximada fue la fecha para mí tratamiento todavía no se había obtenido dicha medicina razón por lo cual procedí a la compra esperando su comprensión agradezco de antemano su atención."</p> <p>ANALISIS TECNICO: CANCER DE PROSTATA, en control con el Doctor #####, Oncólogo contratado como proveedor de servicios de ISBM del Hospital Nacional Rosales, indicando el medicamento crónico restringido: Acetato de Leuprolide 3.75 mg, 01 ampolla sub cutánea cada mes, Para la fecha de compra no se contaba en existencias en Botiquines Magisteriales, en el Hospital Rosales no cuenta con existencias de medicamento por lo que el médico tratante solicita autorización de compra de medicamento, extiende receta en fecha 15 de febrero 2021, por Medico Magisterial Doctora ##### del Policlínico de La Libertad; aprobado por el Comité Técnico de Salud desde 04 de febrero 2021 hasta 31 julio 2021, la cantidad de 01 ampolla de 3.75 mg/ml por mes, realizando el usuario la compra el en fecha de 16 de febrero 2021, por 02 Jeringas a un costo de \$650.00, el medicamento está regulado por la DNM por el costo unitario de \$303.9585 por jeringa de acuerdo a la información brindada por el licenciado #####, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos; el costo por unidad de acuerdo a la DNM es \$325.00, por lo que la compra efectuada por el usuario está por arriba del precio regulado por la DNM.</p> <p>RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de Medicamento Crónico Restringido Acetato de Leuprolide 3.75 mg, a un costo de \$303.9585, para un total de 2 frascos \$607.91, conforme al precio regulado por la DNM y por cumplir lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS</p>

IV. CASO MAYOR Nro. 16-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
------	----------------------	------------------------------------	--	-------------------	------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		PROCEDENCIA			
		PROCEDENCIA			
4	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 16-2021 09-03/2021 SAN SALVADOR	\$390.42 MEDICAMENTOS ESPECIFICO O INDISPENSABLE: EPIRRUBICINA 10MG 2 FRASCO VIAL \$260.70 VINCRIPTINA 1MG 2 FRASCO VIAL \$32.22 MEDICAMENTO CRONCO RESTRINGIDO: CICLOFOSFAMIDA 500 MG FRASCO VIAL 3 \$97.50	\$342.29 MEDICAMENTOS ESPECIFICO O INDISPENSABLE: EPIRRUBICINA 10MG 2 FRASCO VIAL \$234.32 DE ACUERDO A ARANCEL INSTITUCIONAL VINCRIPTINA 1MG 2 FRASCO VIAL \$32.22 MEDICAMENTO CRONCO RESTRINGIDO: CICLOFOSFAMIDA 500 MG 3 FRASCO VIAL \$75.75 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE LA DNM	COMENTARIO DE LA USUARIO: "Solicitó el reintegro de dinero gastado en la compra de medicamento Vincristina 1gr. , 02 frascos haciendo un total de \$32.22, Epirrubicina 50mg. , 02 frascos total \$260.70, y 03 frascos de Ciclofosfamida 500mg. , con un total \$97.50. Haciendo un total de \$390.42. Dichos medicamentos son comprados para mi esposa quien está en tratamiento del LINFOMA DE NO HODGKIN el Hospital Nacional Rosales en calidad de beneficiará. Habiendo presentado la documentación en la unidad de medicamentos para la autorización de Bienestar Magisterial, quién verifica que no hay existencia de los mismos autorizando la compra." ANALISIS TECNICO: con Diagnóstico de LINFOMA DE NO HODKING , en control con Doctora ##### Oncóloga, contratado como proveedora de servicios médicos de ISBM, indico en fecha 18 de febrero 2021, Medicamento Especifico o Indispensable: Epirrubicina 10mg , 08 frascos vial al mes siendo autorizado por el Comité Técnico de Salud durante el período del 20 de enero 2021 al 30 de junio de 2021, y Vincristina 2mg , 02 frasco vial al mes, autorización durante el período del 20 de enero 2021 al 30 de junio de 2021. Medicamento Crónico Restringido: Ciclofosfamida 500mg , 03 frascos vial al mes, siendo autorizado por el Comité Técnico de Salud durante el período del 24 de febrero 2021 al 30 de mayo de 2021. NO se cuentan con existencias en Botiquines Magisteriales por estar fuera del Cuadro Básico, el Hospital no cuenta con existencias por ello se llena la solicitud. El precio regulado por la DNM y el costo promedio por unidad en el mercado de Epirrubicina 10mg es de \$30.194 , costo por frascos vial, de Vincristina 1mg \$20.763 , y Ciclofosfamida 500mg es de \$25.251 , costo por frascos vial encontrándose dentro de los aranceles de mercado, información proporcionado por el licenciado #####, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos. "la usuaria compra el medicamento en las fecha 16 de febrero 2021, Epirrubicina 10mg , 2 frascos vial costo: (se compró 2 frascos de 50mg a un total \$292.92 a un costo por frasco \$29.29) \$29.29 por 2 frascos nos da un total \$234.32 , es menor de lo regulado por la DNM que es \$30.19 ; Vincristina 1mg , 2 frascos vial costo: \$32.22 , costo por frasco \$16.11 , es menor de lo regulado por la DNM es \$20.76 ; y en fecha 25 de febrero 2021, Medicamento Crónico Restringido: Ciclofosfamida 500mg , 3 frascos vial costo: \$97.50, costo por frasco \$32.50 , es mayor de lo regulado por la DNM es \$25.25, siendo el costo \$75.75 de la DNM". Reembolsando un total a pagar \$342.29 . RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de Medicamento Especifico e Indispensable: Epirrubicina 10mg , a un costo de \$234.32 ; Vincristina 1mg , a un costo de \$32.22 ; Medicamento Crónico Restringido: Ciclofosfamida 500mg a un costo de \$75.75 ; con un costo total a pagar \$342.29 y Conforme a lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo N° 21/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

V. CASO MAYOR Nro. 21-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
5	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 21-2021 09-03/2021 LA UNIÓN	\$1,200.00 MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE: PASOPANIB 600 MG. TABLETA	\$1,200.00	<p>COMENTARIO DE LA USUARIO: "solicitar el reintegro económico por el medicamento Pasopanib indicado por el Doctor ##### oncólogo, mi persona ha sido diagnosticada con LEIOMIOSARCOMA el 24 de febrero 2021, realice el trámite de autorización, para la comisión de medicamentos, su aprobación fue 3 de marzo del presente, me informa que el medicamento está fuera del cuadro y que lo puedo comprar por mi cuenta con derecho a reembolso, el médico regente elaboró la receta el 3 de marzo 2021 por lo que se compró medicamento para 15 días de tratamiento ,debido al costo alto del mismo cuyo monto es de \$1,200.00 de esta manera inicio del tratamiento con Pasopanib 400mg, cuya dosis es de 800mg al día, dos tabletas cada día ."</p> <p>ANALISIS TECNICO: Paciente con diagnóstico de LEIOMIOSARCOMA, en control con el Doctor ##### oncólogo especialista proveedor de salud del SBM del Hospital Nacional Rosales, quien indica Medicamento Especifico o indispensable: Pasopanib 400mg, 2 tabletas vía oral cada día, 60 tabletas por mes. En fecha 24 de febrero 2021 presenta solicitud, siendo autorizado por el Comité Técnico de Salud durante el período del 03 de marzo 2021 al 31 de agosto 2021. NO se cuentan con existencias en Botiquines Magisteriales por estar fuera del Cuadro Básico, el Hospital no cuenta con existencias. Por lo que usuaria realiza a la compra del medicamento Pasopanib 400mg, en fecha 04 de marzo 2021, por la cantidad indicada de 60 comprimidos según autorización, sin embargo la docente realizó la compra por 30 tabletas, a un costo \$1,200.00, con un valor por tableta \$40.00; compra tratamiento que sería sólo para 15 días debido al costo de este medicamento, el arancel institucional del medicamento es de \$40.00 por tableta de acuerdo a lo informado por el Licenciado #####, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, por lo que la compra efectuada por la usuaria en la adquisición del medicamento es conforme al arancel institucional.</p> <p>RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de Medicamento Especifico o indispensable: Pasopanib 400mg a un costo de \$1,200.00 que es un precio igual al arancel Institucional y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS.</p>

VI. CASO MAYOR NRO.22-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
6	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 22-2021 09-03/2021 LA UNIÓN	\$600.00 EXAMEN DE GABINETE: CENTELLOGRAMA OSEO	\$600.00	<p>COMENTARIO DE LA USUARIO: “ Solicitó el reembolso por gastos médicos hospitalarios por un monto de \$600.00 por un examen que se me realizó Centellograma Óseo en el Centro de Medicina Nuclear del Salvador. Ya que en esos momentos no se encontraba con ninguno de sus proveedores por lo que la comisión médica autoriza realizame particularmente para posteriormente generar reembolso económico, notificando me de todo esto en el Policlínico de Ilobasco esperando una respuesta favorable a dicha solicitud atentamente.”</p> <p>ANALISIS TECNICO: Paciente con diagnóstico de CANCER DE MAMA, en control con Doctora #####, oncólogo especialista proveedor de salud del SBM, quien indica Centellograma Óseo, y llena solicitud para la autorización de Exámenes Especiales, en fecha 10 de febrero 2021, autorizada el 20 de febrero por la comisión de estudios especiales del ISBM ya que no se dispone del servicio médico con ninguno de nuestros proveedores Por tanto se le sugiere optar por el trámite de reembolso, Usuaría se realiza examen en fecha 08 de marzo 2021, a un precio de \$600.00, en Centro de Medicina Nuclear. El arancel Institucional es de \$675.00. por lo que compra en servicios médicos por el examen de gabinete realizado por la usuaria, está por debajo del arancel institucional.</p> <p>RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de examen de gabinete: Centellograma Óseo, a un costo de \$600.00 que es un precio menor al arancel Institucional y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS.</p>

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

4.3 INFORME RECOMENDATIVO DE NO APROBACIÓN DE UN CASO MAYOR (01) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS DE LA USUARIA #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitud de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
SOLICITANTES	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL (CASOS MAYORES)
##### POR SU HIJA #####	11/01/2021	03-2021

Según Certificación del Acuerdo del Punto 4, Sub Punto 4.5, del Acta 102, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo dio por recibida la solicitud de punto con la recomendación del caso antes referido, encomendándose a la Subdirección de Salud presentar nuevamente el caso para el análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, en relación a la actividad previa realizada por el Instituto ante la atención de las dificultades de salud que presentaron los usuarios antes de la intervención o medicamento de cuyo reembolso reclaman.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentó nuevamente a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolsos por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 05 de fecha 13 de abril de 2021, manteniendo la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de abril de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto: **CASO MAYOR Nro. 03-2021.**

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a los solicitantes.

Concluida la lectura del informe recomendativo de no aprobación de un caso mayor (01) de reembolsos por gastos médicos de la usuaria #####, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de abril de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro. 03-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	---	----------------	------------------

1	<p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p> <p>A FAVOR DE SU HIJA</p> <p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO</p> <p>03-2021</p> <p>11-01/2021</p> <p>SAN MIGUEL</p>	<p>PROCEDIMIENTO:</p> <p>PEQUEÑA CIRUGIA</p>	<p>\$1,185.18</p> <p>\$0.00</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIA: El día 12 de noviembre 2020, me presenté al médico magisterial en el Policlínico de San Miguel con mi hija a emergencia por un acceso en el pliegue de la columna la cual presentaba fiebre, mucho dolor, no podía caminar; pero en ese momento ya estaba cerrado y la persona que se encontraba en ese momento me dijo que me fuera al Hospital San Francisco, decidí irme y al llegar no fue posible esa atención por motivos que no había monto; viendo que mi hija estaba mal, no me decía nada, ni me aseguraba atención y mi hija ya no aguantaba el dolor. Los médicos que estaban en la emergencia en ese momento, me dijeron que me fuera para el Hospital San Juan de Dios de San Miguel, pero al ver la situación que se está viviendo con el COVID-19, decidí llevarla al centro médico, por la gravedad ella, NO podía esperarme, ni llevarla de nuevo a casa, sin medicamento; en dicho lugar fue ella atendida inmediatamente. Debido a la situación antes mencionada y por temor que uno siente, tomé la decisión; por lo que le solicité se me reembolse la cantidad de \$1,185.18.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: con Diagnóstico de ACCESO PILONIDAL FLUCTUANTE, quien consulto con el Doctor #####, de Hospital de Oriente S.A de C.V (privado), en fecha 12 de diciembre 2020, se le realizó procedimiento ambulatorio (Cirugía drenaje de acceso Pilonidal Fluctuante, bajo Sedoanalgesia, se procede a realizar incisión en cruz sobre acceso fluctuante, se extraen más o menos 25 centímetros de pus se Marzupia, se liga con vikryl 2-0) informa licenciada ##### Administradora General del hospital de oriente. se verifica el libro de registro de usuarios y en el sistema, que paciente #####, no tiene atención registrada, lo cual le envío registro de ese día. INFORMA Licenciado #####, Trabajador Social de Policlínico de San Miguel. Por medio de la presente se hace constar que no tenemos registro clínico de atención recibida de usuaria #####, con número de afiliación ****, por parte del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ni atención de forma privada, en la fecha del 12 al 13 de diciembre 2020, ya que no existe historial clínico por parte de la emergencia; manifestando que contábamos con monto en dicho mes para brindarle la atención a usuaria. INFORMA Doctora #####, Coordinadora de Bienestar Magisterial y el Hospital San Francisco., asimismo la pequeña cirugía por Acceso Pilonidal Fluctuante, es considerada como procedimiento ambulatorio y no una emergencia médica, y que de acuerdo a la constancia del Hospital de Oriente S.A. DE C.V., afirma que la hija de la usuaria fue atendida en proceso ambulatorio, dicho servicio se encuentra arancelado por el ISBM al precio de \$.639.99 en el Hospital San Francisco, procedimiento que se tenía disponible con monto para realizarlo en fecha que la usuaria se lo realizó por la vía privada y en el Hospital Nacional San Juan de Dios al precio de \$220.00: por lo que se contaba con monto y disponibilidad del mismo para realizar el procedimiento a la usuaria en el Hospital San Francisco y en el Hospital Nacional San Juan de Dios, informa licenciado #####, Trabajador Social Hospitalario de San Miguel. Así también la refiere la Médico Magisterial doctora #####, del Policlínico Magisterial de San Miguel con cirugía general a la usuaria en fecha 16 de octubre de 2019 por el diagnóstico Absceso Pilonidal, informando la Médico Magisterial que la usuaria no hizo uso de la referencia por no haberse hecho presente con dicha especialidad. por lo que la usuaria incumplió con lo estipulado en la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicio de Salud en el Art. 27 literal b) y Art. 28. Posterior al análisis del caso se considera, NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de Pequeña Cirugía, ya que NO visitó proveedores del ISBM (NO hay registro de búsqueda de servicio de la usuaria en el programa especial de ISBM en el Hospital San Francisco, ni atención de consulta en la fecha del 12 al 13 de diciembre 2020, ya que no existe historial clínico por parte de la</p>
---	---	--	--	---------------------------------	--

					<p>emergencia; manifestando que contábamos con monto en dicho mes para brindarle la atención a la usuaria. Informa Doctora #####, Coordinadora del ISBM en el Hospital San Francisco) se verifica el libro de registro de usuarios y en el sistema, que paciente #####, no tiene atención registrada, lo cual envió registro de ese día. Así también el Licenciado #####, Trabajador Social Hospitalario del Policlínico de San Miguel, refiere que se tenía disponibilidad en el Hospital San Francisco con monto para la atención de la usuaria, procedimiento que también es realizado en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel y disponible en fecha que la usuaria se realizó el procedimiento. La Médico Magisterial doctora #####, del Policlínico Magisterial de San Miguel refiere con Cirugía General a la usuaria en fecha 16 de octubre de 2019 por el diagnóstico Absceso Pilonidal, informando la Médico Magisterial que la usuaria no hizo uso de la referencia por no haberse hecho presente con dicha especialidad y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- III. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata, para el trámite correspondiente.**

4.4 INFORME RECOMENDATIO DE NO APROBACIÓN DE UN CASO MAYOR (01) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS DE LA USUARIA SONIA MENA DE MONGE.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL (CASOS MAYORES)
#####	25/01/2021	04-2021

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros,

Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolsos por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 05 de fecha 13 de abril de 2021, manteniendo la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de abril de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente según en la parte recomendativa del punto: **CASO MAYOR Nro. 04 -2021.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a los solicitantes.

Concluida la lectura del informe recomendatio de no aprobación de un caso mayor (01) de reembolsos por gastos médicos de la usuaria #####, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de abril de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el

Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos,** considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro. 04 -2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 04-2021 25-01/2021 CHALATENANGO	\$3,162.70 TRATAMIENTO ONCOLOGICO: a) Servicios médicos por USG Abdominal y cuello, radiografía de tórax \$70.00. b) Servicios médicos \$300.00. c) Servicios médicos y exámenes \$530.00. d) Tomografía de cuello, tórax, abdomen y pelvis \$730.00. e) Estudio de inmunohistoquímica	\$0.00	COMENTARIO DE USUARIA: Expongo que fui a consulta en el mes de septiembre 2020, sobre unos ganglios linfáticos en el cuello, al Policlínico de Chalatenango. Por lo cual me refirieron a exámenes, pero por falta de tiempo en respuesta lo realicé en forma privada, luego me refirieron a consulta con internista, la que me diagnóstico SOSPECHA DE TUBERCULOSIS y me dejó tratamiento con antibióticos sin mejora, por lo que me vi en la necesidad de verme con un médico especialista privado, el que me dejó un estudio de biopsia por SOSPECHA DE CÁNCER y me sugiere que es urgente por el tiempo perdido por diagnóstico anterior. Regreso al Policlínico y me refieren con cirujano el cual dice que él no puede hacer la biopsia y que me refiere estudios en el Hospital Rosales. Así que no me quedó otra alternativa que hacerme responsable de mi enfermedad y es así como comencé a realizarme todos los estudios privados y confirmando el diagnóstico de LINFOMA DE NO HODGKIN FOLICULAR GRADO 2. Al tener este diagnóstico me acerqué al policlínico y ellos me refirieron al Hospital Nacional Rosales. He descrito brevemente mi proceso, por lo que le pido que me puedan reintegrar mis gastos, ya que con esta pandemia se me hizo difícil seguir un proceso por Bienestar, Espero su comprensión ya que mi pronóstico es reservado. ANALISIS TECNICO: En fecha 12 de septiembre 2020 se presenta a Policlínico Magisterial de Chalatenango , usuaria refiriendo historia de 15 días de notar masa en hemicuello izquierdo acompañado de edema del mismo lado además epigastralgia y reflujo. La Doctora #####, le diagnóstico ADENOPATÍA EN CUELLO y GASTRITIS CRÓNICA por ser día sábado, citó y orientó a la paciente, en fecha 14 de septiembre 2020, paciente acudió a consulta y le dio referencia como emergencia hospitalaria y fue atendida por internista Doctora Irma López quién indicó diagnóstico SÍNDROME ADENICO y ENFERMEDAD DE REFLUJO GASTROESOFAGICO, además estudios de laboratorio TP, TPT,FSP y se le autoriza

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			<p>\$400.00.</p> <p>f) Honorarios Médicos \$439.50.</p> <p>g) Medicamento Filatil \$500.00</p> <p>h) Medicamento Epirubicina \$193.20.</p>	<p>ultrasonografía de cuello indicada por internista y tratamiento con Claritromicina 500mg, 01 tableta vía oral cada 12 horas por 7 días y Omeprazol 40mg, 01 tableta vía oral cada día, ese mismo día paciente vuelve al policlínico con el retorno y se elaboró la boleta con exámenes de Laboratorio: Hemograma, Tiempo de Protrombina, Tiempo Parcial de Tromboplastina, Frotis de Sangre Periférica (FSP) y autorizó el formulario A de Ultrasonografía de Cuello, indicada por especialista y se le orientó acerca de dónde realizarlos, el 29 de septiembre 2020 nuevamente consultó con un mes de adenopatías cervicales con edema base del cuello izquierdo; resultando exámenes de laboratorio normales, Ultrasonografía de Cuello (17 de septiembre) con múltiples adenopatías en regiones laterales y submandibulares de cuello pudiera realizar una Citología por Aspiración con Aguja Fina (CAAF) Doctora ##### le dio Referencia Para Cirugía General, para toma de biopsia y se le orientó acerca de la importancia de realizarse el estudio para poder tener el diagnóstico y tratamiento adecuado; el día 14 de octubre 2020, consultó por síntomas de sensación de Flatulencia a repetición y se diagnostica SÍNDROME DE COLON IRRITABLE se le brinda tratamiento; el 03 de diciembre 2020, consultó con Medico Magisterial del Policlínico de Chalatenango Doctora #####, le entregó el retorno (5 de diciembre) del cirujano Doctor ##### quién indicó diagnóstico ADENOMEGALIA LOCALIZADA y en el plan a seguir indica enviar al Hospital Rosales (Patología) para tomar CAAF; paciente refiere al observar el aumento del edema en ganglio consultó, privado con Cirujano Oncólogo quién tomó biopsia abierta, pues CAAF no le satisface, ya que sólo reporta la inflamación y esta nueva biopsia dio igual, Diagnóstico de Inflamación y por ello el médico privado envía nuevamente otra biopsia, de la cual estaba esperando el resultado. En esa consulta se le dio nueva Referencia para Cirugía General y se da consejería acerca de asistir y retomar controles de cirujano. En fecha 4 de diciembre 2020, asistió nuevamente y refirió que un día antes había dicho que la primera biopsia se le había realizado en Hospital Nacionales Rosales, manifiesta que se confundió y explica la Médico Magisterial de Chalatenango Doctora ##### que todo se lo realizó privado y entrega reporte de patología de Doctora ##### (Patóloga privado) con diagnóstico de LINFOMA NO HODGKIN TIPO FOLICULAR GRADO 2, ese día se le refiere de emergencia para el Hospital Nacional Rosales para que inicie control y tratamiento adecuado. La paciente afirma que iría a consulta pero que ese día se realizó Aspirado de Médula Ósea con Oncólogo privado por decisión propia y afirma que posterior al examen seguirá los controles con ISBM y doctora ##### vuelve a aclarar en el expediente que se le daba la referencia con emergencia hospitalaria y además se le da la orientación adecuada por su diagnóstico; en fecha 14 de diciembre 2020 se inició con la elaboración de receta Rituximab, frasco 100 mg 10 ML dosis de 700 mg cada 21 días y</p>
--	--	--	---	---

				<p>posteriormente se han elaborado múltiples recetas de medicamentos especiales que se han ido a probando para su tratamiento.</p> <p><u>INFORMA</u> Doctora ##### Jefe Médico de Policlínico Magisterial de Chalatenango. Usaria con Diagnostico de LINFOMA DE NO HODGKIN TIPO FOLICULAR GRADO 2, LUGANO III; en control con el Doctor #####, Oncólogo, Medico Privado, consultando en fecha <u>07 de diciembre 2020</u>, con historia de aproximadamente 6 semanas de notar abultamiento del cuello a predominio izquierdo, con estudio sonografico que reporta en adenopatías, se manejó en primera instancia con antibióticos orales por médico particular sin mejoría clínica. Debido al crecimiento progresivo del ganglio busca una segunda opción, se tomó una Tomografía Axial Computarizada en CUELLO, TÓRAX, ABDOMEN Y PELVIS, que reporta: en todas las zonas del cuello hay ganglios con pérdida de hilio graso y que realzan con contraste los cuales miden entre 14 a 36mm de lado derecho y entre 10 a 72cm 62 cm de lado izquierdo, formando conglomerados. Hay varios ganglios afectados: las fosas claviculares y axilares. Se evidencia masa ganglionares mediastino anterior que mide 8.9 por 6.7 por 9cm, ganglio peritraqueales en la ventana Aortopulmonar, periesofágica y peribroncovascular que miden entre 2.9 a 3.9cm. Se identifican varios ganglios alrededor de la cava que miden: entre 10 a 31mm y en el eje mesentérico de entre 12 a 16mm, los ganglios anteriores descritos parecen corresponder con LINFOMA. Marcadores: Beta 2 microglobulina: 1.8mg/l, CEA: 1.57ng/ml. El día 14 de noviembre del corriente año se le realiza biopsia más IHQ (Operación proyectada Biopsia de cuello, operación realizada recepción de ganglios nivel III, previa asepsia y antisepsia se realiza incisión de Mc Fee lado izquierdo, incisión hasta abordar y seccionan 2 ganglios de nivel III, se verifica hemostasia, cerrando por planos) planos profundos de conglomerado ganglionar del hemicuello izquierdo que reportó: LINFOMA NO HODGKIN TIPO FOLICULAR GRADO 2. Se refiere a hematología para tratamiento adecuado y seguimiento., por todo lo antes expuesto y de conformidad al expediente clínico y administrativo se puede corroborar que la usaria presenta 8 facturas por tratamiento oncológico, exámenes, medicamentos y honorarios médicos conforme al detalle siguiente: Factura 1830, de fecha 14 de noviembre de 2020, en concepto de servicios médicos por USG Abdominal y cuello, radiografía de tórax por la cantidad de \$70.00. Factura 317, de fecha 14 de noviembre de 2020, en concepto de servicios médicos sin detalle específico por la cantidad de \$300.00. Factura 131, de fecha 15 de noviembre de 2020, en concepto de servicios médicos y exámenes sin detalle específico por la cantidad de \$530.00. Factura 110, de fecha 23 de noviembre de 2020, en concepto de tomografía de cuello, tórax, abdomen y pelvis por la cantidad de \$730.00. Factura 450, de fecha 05 de diciembre de 2020, en concepto de estudio de inmunohistoquímica por la cantidad de \$400.00. Factura 333, de fecha 15 de diciembre de 2020, en concepto</p>
--	--	--	--	---

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				<p>de honorarios por cirugía realizada, por la cantidad de \$439.50. Factura 72 de fecha 22 de diciembre de 2020, en concepto de medicamento filatil por la cantidad de \$500.00. Factura 2470 de fecha 22 de enero de 2021, en concepto de medicamento epirrubicina por la cantidad de \$193.20, para un total de \$ 3,162.70, consta en el expediente que la usuaria fue intervenida quirúrgicamente por Biopsia de Cuello, el día 14 de noviembre de 2020, en el Centro de Cirugía Ambulatoria de Especialidades, del Hospital de la Piel, S.A. DE C.V. de San Salvador, no obstante en fecha 17 de septiembre de 2020, se tienen registros en el expediente clínico que se orienta a la usuaria y se le brindo referencia para "cirugía general" para toma de biopsia, refiriendo en este contexto que la usuaria consultó de manera privada por " falta de respuesta, por lo que al pedir informe sobre disponibilidad de atención para su tratamiento, tratándose de emergencias estas en el año 2020 se han realizado de manera ininterrumpida por medio de los proveedores institucionales, resultando además que después de la intervención la usuaria ha siguió su tratamiento de forma privada y no a través del instituto, siendo hasta el 05 de diciembre de 2020 que busca atención médica con proveedor del ISBM, Hospital Nacional Rosales, para tratamiento de quimioterapia y medicamentos oncológicos Ciclofosfamida, Mesna, Vincristina y Epirrubicina Etopósido, informa doctora #####, coordinadora del área de hospitalización ISBM/HNR. Así también se informa que Todo el año 2020, se tuvo atención oncológica por los proveedores para el ISBM, con disponibilidad de atención en Hospital Nacional Rosales, sin interrupción, no obstante, el diagnóstico LINFOMA NO HODGKIN TIPO FOLICULAR GRADO 2, la usuaria no hizo uso de la atención médica para su tratamiento conforme a su diagnóstico para lo cual se le dieron 2 referencias la primera para biopsia en fecha 19 de septiembre de 2020 y la segunda 07 de enero de 2021, la sub es especialidad de hematología, con los proveedores del ISBM, Hospital Nacional de la Mujer y Hospital Nacional Rosales, optando por seguir su tratamiento de forma privada; Además de advertir que durante la pandemia el ISBM desarrolló y ejecutó el PLAN DE ACCIÓN DE ATENCIÓN DE PACIENTES CON QUIMIOTERAPIA EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, DURANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y EL ESTADO DE CUARENTENA NACIONAL DOMICILIAR, con el propósito de garantizar la salud de los docentes y sus beneficiarios. Posterior al análisis del caso se considera, NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de servicios médicos oncológicos ya que no visito el proveedor del ISBM, Hospital Nacional Rosales teniendo disponibilidad para la atención médica requerida por la usuaria y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS</p>
--	--	--	--	---

					DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.
--	--	--	--	--	---

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para los tramites correspondiente.

.....

4.5 INFORME RECOMENDATIVO DE NO APROBACIÓN DE UN CASO MAYOR (01) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS DE LA USUARIA #####.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
SOLICITANTES	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL (CASOS MAYORES)
#####	09/02/2021	09-2021

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolso por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 05 de fecha 13 de abril de 2021, con la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de

Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de abril de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. No Aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente según en la parte recomendativa del punto: **CASO MAYOR Nro. 09 -2021.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a los solicitantes.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez: Manifiesta que razonara su voto en relación a este punto:

Quien manifiesta que mientras el ISBM, no ofrezca la atención oportuna y le garantice una ruta que resuelva su problema, no se debe de negar un caso. Al contrario, debemos procurar resolver a favor y agotar todo lo que sea posible para tener a un usuario satisfecho y que reciba una buena orientación desde el momento que le atiendan su problema.

Concluida la lectura del informe recomendativo de no aprobación de un caso mayor (01) de Reembolsos por Gastos Médicos de la usuaria #####, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de abril de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **No Aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos,**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro. 09 -2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 09-2021 09-02/2021 SAN MIGUEL	\$900.00 ESTUDIO POR IMAGENES:	\$0.00	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Deseo explicarles que el 18 de octubre 2020, se me realizaron estudios de Resonancia Magnética en la empresa CIRMA por ISBM, los cuales concluían diciendo que tenía una pequeña lesión con realce periférico compatible con RECIDIVA TUMORAL EN EL LÓBULO FRONTAL IZQUIERDO Y GLIOSIS Y ENCEFALOMANCIA POSTQUIRÚRGICA FRONTAL IZQUIERDA. Se acudió primero al oncólogo con estos resultados más o menos 5 a 6 días después me transfirió al neurocirujano para ser evaluada. El cirujano nos atendió al inicio o mediados de mes de noviembre quien recomendó otros estudios porque a juicio de él como que el Neurocirujano no estaba convencido que así fuera y nos recomendó otro estudio de Resonancia Magnética más Espectroscopia el cual se lo logramos hacer el 30 de enero 2020, decía todo lo contrario y que estaba en condición estable y que tenía Radionecrosis, en Mayo o junio por la pandemia no pudimos tramitarla sino a los tres meses del año y se realizó el estudio el 9 de noviembre del 2020 por el ISBM, el cual se realizó con la dificultad que le pusieron mal el líquido de contraste quién le afectó temporalmente el brazo, los resultados concluyen diciendo que se sugiere recurrencia por el aumento de tamaño se procedió a consultar en el ISBM quién empezó que por su experiencia no estaba de acuerdo con ese estudio y que a juicio de él como neurocirujano debía hacerse otro estudio de Resonancia Magnética más Espectroscopia en otro lugar, nosotros observamos en un orden de un estudio que nos dejó al principio de año el Doctor #####, que era de resonancia magnética el cual realizamos el 30 de noviembre del 2020 el cual concluye Sin evidencia de recorrer saturar costo que se asumieron en Brito Mejía Peña, particularmente por un monto de \$450.00 en los exámenes que se fueron realizando en Brito Mejía Peña, con en este examen se inicia de referencia tumoral no hay cambio de comparación con el estudio del 6 de noviembre favor apoyarnos con el reembolso de \$900.00.</p> <p>ANALISIS TECNICO: consulta en fecha 18 de octubre 2019 Resonancia Magnética Cerebral, recepción frontal conclusión 1. Pequeña lesión con realce periférico compatible con recibida tumoral en lóbulo frontal izquierdo. 2. GLIOSIS y Encefalomalacia posquirúrgica frontal izquierda <u>informa</u> Doctora #####, médico radiólogo CIRMA S.A de C.V; Indicada por Doctor #####, Neurocirujano, examen Resonancia Magnética Cerebral, se realiza en fecha 30 de enero 2020, en conclusión 1. Enfermedad Estable, 2. Los focos reforzamiento encontrados muestran marcada persistencia de medio de contraste en las fases tardías (hasta una hora posterior a la administración) esto refuerza la posibilidad de ser RADIONECROSIS. 3. No hay nuevas lesiones, no hay edema, ni efecto de masa. Recomendamos continuar siguiendo según protocolo. <u>Informa</u> el Doctor #####, de Clínica de Radiología Brito Mejía Peña; En fecha 09 de noviembre 2020, se realiza Resonancia Magnética Cerebral, conclusión: 1. Cambios postquirúrgicos con Encefalomalacia Quística y áreas de GLIOSIS en el lóbulo frontal izquierdo. 2. Áreas de</p>

					<p>reforzamiento en fase post contraste, en relación a estudio previo, una de ella ha reducido su tamaño a 1/4 del tamaño descrito en enero. La lesión al nivel del cingulo permanece estable con espectroscopia, con radiación Cho/NAA menor a: 1.8; en este sentido estas lesiones parecen corresponder a etiología por RADIONECROSIS, sin embargo el área de reforzamiento a nivel de cuerpo calloso ha aumentado de tamaño y en el análisis por espectroscopía presenta relación de Cho/NAA 3.5 lo que sugiere recurrencias. 3. Se recomienda seguimiento a corto plazo. <u>Informa</u> Doctora #####, médico radiólogo CIRMA S.A de C.V; Indicó por Doctor ##### Neurocirujano Examen Resonancia Magnética de Cerebro, en fecha 30 de noviembre 2020, concluye: estudió sin evidencia de recurrencia tumoral. No hay cambios en comparación con el estudio de enero, persisten los focos de reforzamiento post contraste en el genu del Cuerpo Calloso secundario a RT la GLIOSIS y ENCEFALOMALACIA no han variado. No hay nuevos hallazgo. Para fecha <u>30 de noviembre 2020</u>, los proveedores de UNIRAD y Mendoza Alvarado del municipio de San Miguel; PASTRANA y CLIMAVA del municipio de San Salvador; que tenían adjudicado la Resonancia Magnética para dicha fecha tenían monto asignado sin que se les haya agotado el monto en todo el mes. <u>Informa</u> el Licenciado ##### Supervisor de Servicios de Laboratorio DE ISBM. Posterior al análisis del caso se NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de Examen de Gabinete ya que se contaba con proveedores UNIRAD y Mendoza Alvarado del municipio de San Miguel; PASTRANA y CLIMAVA del municipio de San Salvador; que tenían adjudicado la Resonancia Magnética para dicha fecha que la usuaria compró los servicios y tenían monto asignado sin que se les haya agotado el monto en todo el mes. <u>Informa</u> el Licenciado ##### Supervisor de Servicios de Laboratorio DE ISBM, la usuaria no buscó el servicio con proveedores del ISBM y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud y la Unidad de Comunicaciones retomar la encomienda en relación a la utilización de las pantallas para la educación e información a la población docente, debiendo presentar la Unidad de Comunicaciones informe sobre las activaciones que a la fecha se ha realizado.**
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para incorporar a las normativas un mecanismo de control para registrar la negativa a prestar los servicios por ejemplo mediante la utilización de los sellos de no monto, inexistencia de exámenes, o disponibilidad.**
- V. Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.**

						Legislativo 754, referente a la Reforma a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, debido a la incorporación de los docentes pensionados al Programa Especial de Salud que brinda el ISBM, por lo cual es necesario que se brinde un servicio con calidad y calidez a nuestra población usuaria.
--	--	--	--	--	--	--

La dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna, anexando el perfil y funciones de las plazas en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”, y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM”, verificando que se cuenta con 4 plazas disponibles para el presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021, por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, las plazas a contratar tienen establecido un Salario Inicial de Contratación de Un Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.00), que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo

Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de Supervisor Médico Magisterial y funcional de Médico Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, que en resumen establece:

Perfil:

Preparación Académica: Médico inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, debidamente acreditado en el país.

Experiencia Laboral: Tres años como mínimo de experiencia en el manejo de pacientes ambulatorios en primer nivel de atención.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que el personal propuesto cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo aptos para ser propuesto en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

1. #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud. Salario Actual nivel 3 de \$1,311.27.	Supervisor Médico Magisterial	Médico Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Salario Inicial de Contratación \$1,650.00	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable en el trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Graduado como Doctor en Medicina.</p> <p>Ha realizado otros estudios tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Curso virtual de manejo clínico de las infecciones respiratorias agudas graves (IRAG). -Curso fiebre en pediatría. -Curso Ciclo de actualización en Microbiota Parte 1. -Curso Mechanical Ventilation for COVID-19, entre otros. 	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <p>Cuenta con 12 años y 9 meses de experiencia desempeñándose como Médico Consultante en instituciones como MINSAL, ISSS Amatepec, Hospital Nacional Rosales.</p> <p>-Actualmente cuenta con once años de experiencia en el cargo de Médico de Atención Primaria de Salud, adscrito al Policlínico Magisterial de Santa Tecla.</p> <p>-Medico Regente para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla en las fechas 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador.</p>

2. #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
--------	----------------------	------------------------	--------------------------	----------------------------	--------------------

#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud Salario Actual nivel 3 de \$1,311.27.	Supervisor Médico Magisterial	Médico Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Salario Inicial de Contratación \$1,650.00	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
-------	--------------------	---	-------------------------------	--	---

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Graduado como Doctor en Medicina.</p> <p>Con Maestría en Epidemiología</p> <p>Ha realizado otros estudios tales como:</p> <p>-Diploma de participación en el Curso en Electrocardiografía.</p> <p>-Certificado de participación en el Curso Trastornos bipolares, esquizofrénicos y por uso de sustancias.</p> <p>-Certificado de aprobación del Curso Electrocardiografía clínica.</p> <p>-Certificado de Aprobación del Curso fiebre en pediátrica.</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <p>-Cuenta con 1 año 11 meses de experiencia como médico coordinador en Emergencias médicas y teleconsultas COVID-19, Médico Consultante, en instituciones como MINSAL</p> <p>-Actualmente cuenta con más de 5 años y 5 meses de experiencia en el cargo de Médico de Atención Primaria de Salud, adscrito al Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, departamento de La Paz.</p> <p>-Medico Regente para el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca en las fechas 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de San Vicente, departamento de San Vicente.</p>

3. #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud Salario Actual nivel 3 de \$1,311.27.	Supervisor Médico Magisterial	Médico Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Salario Inicial de Contratación \$1,650.00	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
-------	--------------------	---	-------------------------------	--	---

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Graduado como Doctor en Medicina y Cirugía</p> <p>Ha realizado otros estudios tales como:</p> <p>-Diplomado en Medicina Familiar.</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <p>- Cuenta con 1 año 10 meses de experiencia como Médico Consultante, Médico Familiar, consulta médica asistencial en plan 100, medicina/Salud en MSPAS, atención de emergencias médicas por desastres naturales.</p> <p>-Actualmente cuenta con más de 10 años y 4 meses de experiencia en el cargo de Médico de Atención Primaria de Salud, adscrito al Policlínico Magisterial de Sonsonate.</p> <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de Santa Ana.</p>

4. #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Coordinador Médico I	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" Salario Actual nivel 3 de \$1,966.91	Supervisor Médico Magisterial	Médico Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Salario Inicial de Contratación \$1,650.00	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Graduado como Doctor en Medicina y Cirugía</p> <p>Ha realizado otros estudios tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diploma de participación primera Jornada de Salud Mental. -Diploma de participación al taller de prescripción Racional. -Diploma de participación al Curso de Autocuidado. 	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuenta con 2 años de experiencia como Jefe Médico de Residentes. -Actualmente cuenta con más de diez años de experiencia en el cargo de Médico de Atención Primaria de Salud, posteriormente fue promovido como Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" adscrito al Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán cargo que ejerce desde el 03 de febrero de 2020 hasta la fecha. <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de San Miguel, Departamento de San Miguel.</p>

Por otra parte, consta en los expedientes, propuestas de personal para las promociones internas, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfiles entre otras en los cuales la jefatura inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que la Gerencia de Recursos Humanos, considera que cada uno de los empleados pueden ejercer los cargos a los cuales ha sido propuestos mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de la institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por los empleados en referencia, se determinó que los mismos no cuentan con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 19 de mayo de 2021.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, considero factible la propuesta efectuada por la dependencia solicitante, para la promoción interna de los empleados detallados anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectara la antigüedad laboral de los referidos empleados. Además, mencionar que la gestión de la contratación arriba mencionada, se vuelve necesaria del recurso humano para la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, acorde a las necesidades y demandas institucionales.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevos contratos individuales de trabajo por promoción interna, a partir del 01 de junio de 2021, bajo el cifrado presupuestario 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, manteniendo la antigüedad laboral, según el siguiente detalle consignando el parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de los contratos en los nuevos cargos del personal, para que inicien funciones a partir del 01 de junio de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de las plazas que quedarán vacantes por el personal a promover, para garantizar la no afectación del servicio en los establecimientos de salud y las restantes, incluido el interinato.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar el interinato de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución.

- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de Aprobación de contratación de 4 empleados en la plaza nominal de supervisor médico magisterial a través de promoción interna, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la suscripción de nuevos contratos individuales de trabajo por promoción interna, a partir del 01 de junio de 2021**, bajo el cifrado presupuestario 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, manteniendo la antigüedad laboral, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre	Establecimiento de Salud Adscrito	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	#####	Policlínico Magisterial de San Salvador	Supervisor Médico Magisterial	Médico Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	\$1,650.00	44 horas laborales, según programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
2	#####	Policlínico Magisterial de San Vicente					
3	#####	Policlínico Magisterial de Santa Ana					
4	#####	Policlínico Magisterial de San Miguel			\$1,966.91*		

*El empleado mantendrán inicialmente su salario actual de **Un Mil Novecientos Sesenta y Seis 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,966.91)**, conforme a lo dispuesto en el romano VI lineamiento especiales literal b de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (debido a que se exceptúa la aplicación del salario inicial de contratación al personal que devengue un salario mayor o igual al salario inicial de la plaza, manteniéndose el salario que devenga).

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de los contratos en los nuevos cargos del personal**, para que inicien funciones a partir del 01 de junio de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

BIENESTAR MAGISTERIAL”.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de las plazas que quedarán vacantes por el personal a promover, para garantizar la no afectación del servicio en los establecimientos de salud y las restantes, incluido el interinato.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar el interinato de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el Acuerdo** para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

5.2 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BANCO DE ELEGIBLES DE 3 PLAZAS NOMINAL DE COORDINADOR ZONA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Certificación del Acuerdo del Sub Punto 7.7, del Punto 7, del acta Nro. 099, de sesión ordinaria realizada el día 11 de marzo de 2021, el Consejo Directivo acordó entre otros crear en ejecución para el ejercicio financiero fiscal 2021, diez (10) plazas por el sistema de contrato, vigente a partir del 12 de marzo de 2021, entre las cuales se encuentra la aprobación de creación de cinco (5) plazas nominales de Coordinador Zona, además de encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos realizar los trámites respectivos.

El 09 de abril de 2021, la Gerente de Recursos Humanos, recibió del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, doctor #####, requerimiento de contratación de personal, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar al personal idóneo y completar así el personal del área según lo planificado y brindar un mejor servicio a la población usuaria del ISBM, según el siguiente detalle:

Número de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	*Establecimiento de Salud Adscrito	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Justificación	Dependencia jerárquica
------------------	---------------	-----------------	------------------------------------	---------------------------------	--------------------	---------------	------------------------

3	Coordinador Zona	Coordinador Médico Hospitalario	Oficinas Centrales, San Salvador, ubicados en las Instalaciones del Hospital Nacional Juan José Fernández, Zacamil, Mejicanos, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital	\$1,300.00	44 horas laborales, según programación	Para ampliar la cobertura de Atención a los usuarios del programa Especial de Salud de Bienestar Magisterial y de esa manera brindar un trato más humanizado y de calidad a la población usuaria, en los Hospitales proveedores con mayor afluencia.	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
			Oficinas Centrales, San Salvador, ubicados en las Instalaciones del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, departamento de Santa Ana, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital				
			Oficinas Centrales, San Salvador, ubicados en Instalaciones del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, departamento de San Miguel, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital				

*Se aclara que mientras no exista regulación de control de asistencia en dichos hospitales los empleados deberán desplazarse al Policlínico Magisterial más inmediato, para su debida marcación que acredite el control de asistencia.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que las plazas en referencia, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, se encuentran vacantes y presupuestadas para el ejercicio financiero fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios.

En seguimiento al procedimiento institucional de este tipo de contratación, cuya modalidad es utilizada para cubrir necesidades de personal de salud que requieran cobertura inmediata y facilitar la continuidad del servicio a la brevedad posible, se verificó en Banco de Elegibles con lo que cuenta la Gerencia en mención, los curriculum elegibles para ser opción de contratación directa, determinando que solo 3 aspirantes cumplen el perfil de la plaza, por lo cual se informó al área solicitante quien dio su anuencia para continuar con el proceso con los 3 aspirantes que cumplían el perfil.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los aspirantes, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 14 de mayo de 2021, el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Gerente de Recursos Humanos revisó y analizó las 3 hojas de vida, conforme al siguiente detalle: **1 (una)** hoja de vida para la **Zona de San Salvador**, **1 (una)** hoja de vida para la **Zona de Santa Ana**, **1 (una)** hoja de vida para la **Zona de San Miguel**, todas ellas para ocupar la plaza nominal de **Coordinador Zona** y funcional de **Coordinador Médico Hospitalario** bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, cabe mencionar que todos los aspirantes tomados del Banco de Elegible, **cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.**

2. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que según informe de fecha 14 de mayo de 2021, se realizó la aplicación del test psicométrico de los 16 factores de Cattell, de cuyo resultado psicológico arrojó que las 3 candidatas son aptas para recomendación de contratación por cumplir con el perfil de la plaza, conforme el siguiente resultado.

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR ZONA Y FUNCIONAL DE COORDINADOR MÉDICO HOSPITALARIO		
COORDINADOR ZONA SAN SALVADOR		
Nro.	Nombre de los aspirantes	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>
COORDINADOR ZONA SANTA ANA		
2	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>
COORDINADOR ZONA SAN MIGUEL		
3	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>

3. ENTREVISTAS

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 13 de mayo de 2021, designo a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum de Ref.: ISBM2021-05226, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS PARA REALIZAR ENTREVISTA
Dr. #####	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud	Personal Técnico.
Licda. #####	Gerente de Recursos Humanos	Gerencia de Recursos Humanos.

De dichas entrevistas practicadas a las aspirantes se obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR ZONA Y FUNCIONAL DE COORDINADOR MÉDICO HOSPITALARIO		
COORDINADOR ZONA SAN SALVADOR		
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista
1	*#####	8.00
COORDINADOR ZONA SANTA ANA		
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista
1	#####	8.00
COORDINADOR ZONA SAN MIGUEL		
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista
1	#####	7.75

*Mencionar que la aspirante M#####, no continúa con el proceso de contratación, debido a que dicha oferta laboral no cumple con sus expectativas, de esta manera queda esta plaza disponible para que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, realice las gestiones correspondientes con relación a la contratación, ante lo cual manifestó el área solicitante que se solicitará en su momento oportuno la contratación para cubrir la plaza, de forma rápida.

4. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las Etapas en referencia de la Contratación Directa con base de empleados de Banco de Elegibles, por lo que estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR ZONA Y FUNCIONAL DE COORDINADOR MÉDICO HOSPITALARIO			
COORDINADOR ZONA SANTA ANA			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediato	Oficinas Centrales, San Salvador, ubicados en las Instalaciones del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, departamento de Santa Ana, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital	44 horas laborales, según programación
COORDINADOR ZONA SAN MIGUEL			

Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediato	Oficinas Centrales, San Salvador, ubicados en Instalaciones del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, departamento de San Miguel, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital	44 horas laborales, según programación

.....

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, contratar a las aspirantes detalladas en el cuadro anterior, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 19 de mayo de 2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **01 de junio de 2021**, la Contratación Directa por Banco de Elegibles, bajo el sistema de contrato y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según perfil anexo, de acuerdo al siguiente detalle consignando en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicie funciones a partir del **01 de junio de 2021**, fecha en la cual inician el período de prueba respectivo.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Concluida la lectura de aprobación de contratación directa por banco de elegibles de 3 plazas nominal de coordinador zona, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar a partir del 01 de junio de 2021,** la Contratación Directa por Banco de Elegibles, bajo el sistema de contrato y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según perfil anexo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Nombre	Establecimiento de Salud Adscrito	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	#####	Oficinas Centrales, San Salvador, ubicados en las Instalaciones Administrativas del Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, departamento de Santa Ana, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital	Coordinador Zona	Coordinador Médico Hospitalario	\$1,300.00	44 horas laborales, según programación	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
2	#####	Oficinas Centrales, San Salvador, ubicados en Instalaciones Administrativas del Hospital San Juan de Dios de San Miguel, departamento de San Miguel, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital					

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos,** para que inicie funciones a partir del 01 de junio de 2021, fecha en la cual inician el período de prueba respectivo.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo,** para que inician funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

5.3 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE 2 EMPLEADOS EN LA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR ZONA A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Que mediante Certificación del Acuerdo del Sub Punto 7.7, del Punto 7, del acta Nro. 099, de sesión ordinaria realizada el día 11 de marzo de 2021, el Consejo Directivo acordó entre otros crear en ejecución para el ejercicio financiero fiscal 2021, diez (10) plazas por el sistema de contrato, vigente a partir del 12 de marzo de 2021, entre las cuales se encuentra la aprobación de creación de cinco (5) plazas nominales de Coordinador Zona, además de encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos realizar los trámites respectivos.

El 07 de abril de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, doctor #####, requerimiento de contratación de personal, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar al personal idóneo y completar así el personal del área según lo planificado y brindar un mejor servicio a la población usuaria del ISBM, según el siguiente detalle:

Número de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	*Establecimiento de Salud Adscrito	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Justificación	Dependencia jerárquica
2	Coordinador Zona	Coordinador Médico Hospitalario	Oficinas para la Supervisión de Convenio, ubicados en las Instalaciones del Hospital Nacional Rosales, San Salvador, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital	\$1,300.00	44 horas laborales, según programación	Para ampliar la cobertura de atención a los usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y de esa manera brindar un trato más humanizado y de calidad a la población usuaria, en los hospitales proveedores con mayor afluencia.	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
			Oficinas para la Supervisión de Convenio, ubicados en las Instalaciones del Hospital Nacional San Rafael, Santa Tecla, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital				

*Se aclara que mientras no exista regulación de control de asistencia en dichos hospitales los empleados deberán desplazarse al Policlínico Magisterial más inmediato, para su debida marcación que acredite el control de asistencia.

Así también la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna, anexando el perfil y funciones de las plazas en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”, y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM”, verificando que se dispone de cinco (5) plazas disponibles para el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, la plaza a contratar tiene establecido un Salario Inicial de Contratación de Un Mil Trescientos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US\$1,300.00), que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de **Coordinador Zona** y funcional de **Coordinador Médico Hospitalario**, que en resumen establece:

Perfil:

Preparación Académica: Médico inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, de Medicina General o en Especialidad en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia o Cirugía General debidamente acreditado en el país, sin impedimentos legales para ejercer la profesión.

Experiencia Laboral: Preferentemente 1 año de experiencia de trabajo en el manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorio

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que el personal propuesto cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo aptos para ser propuesto en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

1. #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud Salario actual nivel 3 de \$1,311.27.	Coordinador Zona	Coordinador Médico Hospitalario Salario Inicial de Contratación \$1,300.00	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas. De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apeg a normas y procedimientos	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.	Graduado como Doctor en Medicina. Maestría en Salud Pública. Ha realizado otros estudios tales como: -Diploma de Participación Segundo foro Nacional de Evaluación de Tecnología Sanitarias. -Diploma de Participación al Curso para el uso de la Clasificación Internacional	Su experiencia laboral la ha realizado como: - Cuenta con 7 años de experiencia como médico regente, desempeñando funciones de inscripción de establecimientos de salud en CSSP, generación de procesos de control de botiquín, gestión de procedimientos de expedientes clínicos, consulta médica de atención primaria.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.		del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud CIF. -Diploma de Acreditación como consejero en la estrategia de fortalecimiento de la calidad de pre y post consejería para VIH. -Diploma de Participación en Legislación en Salud, entre otros.	-Actualmente cuenta con 10 años y 4 meses de experiencia en el cargo de Médico de Atención Primaria de Salud, adscrito al Policlínico Magisterial de San Jacinto. Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador.
--	--	--	---

2. #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud Salario actual nivel 3 de \$1,311.27.	Coordinador Zona	Coordinador Médico Hospitalario Salario Inicial de Contratación \$1,300.00	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas. De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.	Graduada como Doctora en Medicina Ha realizado otros estudios tales como: -Certificado de Aprobación del Curso Elemental de Primeros Auxilios. -Curso Básico en Lactancia Materna. -Diploma de Participación en el I Foro Centroamericano de Seguridad Humana y prevención de trauma en la niñez y adolescencia, entre otros.	Su experiencia laboral la ha realizado como: - Cuenta con 5 años de experiencia como Médico Residente, en el área de cirugía y emergencia, realizando cirugías, atención en consultas y emergencias. -Actualmente cuenta con 9 años y 4 meses de experiencia en el cargo de Médico de Atención Primaria de Salud, adscrito al Policlínico Magisterial de Santa Tecla. Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.

Por otra parte, consta en los expedientes, propuestas de personal para las promociones internas, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfiles entre otras en los cuales la jefatura inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que la Gerencia de Recursos Humanos, considera que cada uno de los empleados pueden
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ejercer los cargos a los cuales ha sido propuestos mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de la institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por los empleados en referencia, se determinó que los mismos no cuentan con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 19 de mayo de 2021.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, considero factible la propuesta efectuada por la dependencia solicitante, para la promoción interna de los empleados detallados anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectara la antigüedad laboral de los referidos empleados. Además, mencionar que la gestión de la contratación arriba mencionada, se vuelve necesaria del recurso humano para la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, acorde a las necesidades y demandas institucionales.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevos contratos individuales de trabajo por promoción interna, a partir del 01 de junio de 2021, bajo el cifrado presupuestario 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, manteniendo la antigüedad laboral, según el siguiente detalle consignando en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de los contratos en los nuevos cargos del personal, para que inicien funciones a partir del 01 de junio de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. Encomendar a la Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de las plazas que quedarán vacantes por el personal a promover, para garantizar la no afectación del servicio en los establecimientos de salud y las restantes, incluido el interinato.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar el interinato de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución.
- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de aprobación de contratación de 2 empleados en la plaza nominal de coordinador zona a través de promoción interna, Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la suscripción de nuevos contratos individuales de trabajo por promoción interna, a partir del 01 de junio de 2021**, bajo el cifrado presupuestario 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, manteniendo la antigüedad laboral, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre	Establecimiento de Salud Adscrito	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	#####	Oficinas para la Supervisión de Convenio, ubicados en las Instalaciones del Hospital Nacional Rosales, San Salvador, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital	Coordinador Zona	Coordinador Médico Hospitalario	\$1,311.27*	44 horas laborales, según programación	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
2	#####	Oficinas para la Supervisión de Convenio, ubicados en las Instalaciones del Hospital Nacional San Rafael, Santa Tecla, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital					

*Los empleados mantendrán inicialmente su salario actual de **Un Mil Trescientos Once 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,311.27)**, conforme a lo dispuesto en el romano VI lineamiento especiales literal b de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (debido a que se exceptúa la aplicación del salario inicial de contratación al personal que devengue un **salario mayor** o igual al salario inicial de la plaza, manteniéndose el salario que devenga).

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de los contratos en los nuevos cargos del personal**, para que inicien funciones a partir del 01 de junio de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. **Encomendar a la Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de las plazas que quedarán vacantes por el personal a promover, para garantizar la no afectación del servicio en los establecimientos de salud y las restantes, incluido el interinato.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar el interinato de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, para las contrataciones aprobadas en los Subpuntos 5.1, 5.2 y 5.3, realizar una inducción y preparación especial en relación al logro de los objetivos trazados con la incorporación de las plazas, además de agendar un espacio para la presentación del personal ante el Consejo Directivo, junto con un directorio que permita conocer el nombre del responsable y seguimiento para poder direccionar peticiones o resoluciones de casos, por establecimientos a

cargo. Así como presentar un informe trimestral de logros realizados y contemplar la información en las memorias de labores.

VI. Aprobar de aplicación inmediata el dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

5.4 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BANCO DE ELEGIBLES DE 3 PLAZAS FUNCIONALES DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 28 de abril, 30 de abril y 13 de mayo de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimientos de personal para contratación directa por Banco de Elegibles del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, con el fin de agilizar los servicios médicos que se brindan en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, buscando siempre la mejor atención para los servidores públicos docentes y su grupo familiar, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas a contratar	Plaza nominal	Plaza Funcional	Salario Inicial de Contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Establecimiento a contratar	Justificación
3	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,100.00	44 horas laborales, según programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador	Se requiere completar el recurso humano en el área de Médico Magisterial para dar cumplimiento al horario extendido en el Policlínico Magisterial de San Salvador, la cual cuenta con usuarios adscritos en el referido establecimiento de 4,512 y un número de atenciones mensual de 2,800.
						Consultorio Magisterial de Tejutla, departamento de Chalatenango	Se requiere completar el recurso humano en el área de Médico Magisterial en el Consultorio Magisterial de Tejutla, debido a la renuncia del doctor #####, es necesaria la contratación de dicho personal esto con el fin de brindar un servicio con calidad y calidez a nuestra población usuaria, la cual cuenta con usuarios adscritos en el referido establecimiento de 739 y un número de atenciones mensual de 450.
						Policlínico Magisterial de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán	Se requiere completar personal para el área de Médico Magisterial, para dicho Policlínico debido a la demanda, esto con el fin de no afectar a nuestra población usuaria y así brindar un servicio con calidad y calidez, la cual cuenta con usuarios adscritos en el referido establecimiento de 3,365 y un número de atenciones mensual de 955.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que las plazas en referencia, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, se encuentran vacantes y presupuestadas para el ejercicio financiero fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios., según la POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, la plaza a contratar tiene establecido un Salario Inicial de Contratación de Un Mil Cien 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00), que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

En seguimiento al procedimiento institucional de este tipo de contratación, cuya modalidad es utilizada para cubrir necesidades de personal de salud que requieran cobertura inmediata y facilitar la continuidad del servicio a la brevedad posible, se verificó en Banco de Elegibles con lo que cuenta la Gerencia en mención, los curriculum elegibles para ser opción de contratación directa, determinando que solo 3 aspirantes cumplen el perfil que requiere la plaza.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los aspirantes, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 17 de mayo de 2021, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

.....

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó las 3 hojas de vida, conforme al siguiente detalle: **1 (una)** hoja de vida para el **Policlínico Magisterial de San Salvador**, **1 (una)** hoja de vida para el **Consultorio Magisterial de Tejutla**, **1 (una)** hoja de vida para el **Policlínico Magisterial de Ahuachapán**, todas ellas para ocupar la plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria** de Salud bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, cabe mencionar que todos los aspirantes tomados del Banco de Elegible, **cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.**

2. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que según informe de fecha 30 de abril y 13 de mayo de 2021, se realizó la aplicación del test psicométrico de los 16 factores de Cattell, de cuyo resultado psicológico arrojó que los 3

candidatos son aptos para recomendación de contratación por cumplir con el perfil de la plaza, conforme el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD		
Policlínico Magisterial de San Salvador		
Nro.	Nombre de los aspirantes	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>
Consultorio Magisterial de Tejutla		
2	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>
Policlínico Magisterial de Ahuachapán		
3	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>

3. ENTREVISTAS

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 13 de mayo de 2021, designo a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum de Ref.: ISBM2021-05238, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS PARA REALIZAR ENTREVISTA
Dr. #####	Gerente de Establecimiento Institucionales de Salud Interino	Personal Técnico.
Dra. #####	Médico de Atención Primaria de Salud	Personal Técnico.
Licda. #####	Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal	Gerencia de Recursos Humanos

De dichas entrevistas practicadas a los aspirantes se obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD		
Policlínico Magisterial de San Salvador		
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista
1	#####	9.00
Consultorio Magisterial de Tejutla		
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista
2	#####	9.00
Policlínico Magisterial de Ahuachapán		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista
3	#####	8.00

4. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizo cada una las Etapas en referencia de la Contratación Directa con base de empleados de Banco de Elegibles, por lo que estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD			
Policlínico Magisterial de San Salvador			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediato	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas laborales, según programación
Consultorio Magisterial de Tejutla			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediato	Consultorio Magisterial de Tejutla	44 horas laborales, según programación
Policlínico Magisterial de Ahuachapán			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediato	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	44 horas laborales, según programación

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, contratar a los aspirantes detallados en el cuadro anterior, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 19 de mayo de 2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del 24 de mayo de 2021, la Contratación Directa por Banco de Elegibles, bajo el sistema de contrato y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según perfil anexo, de acuerdo a siguiente detalle consignando en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicie funciones a partir del 24 de mayo de 2021, fecha en la cual inician el período de prueba respectivo.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inician funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de aprobación de contratación directa por banco de elegibles de 3 plazas funcionales de médico de atención primaria de salud, Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar a partir del 24 de mayo de 2021, la Contratación Directa por Banco de Elegibles**, bajo el sistema de contrato y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según perfil anexo, de acuerdo a siguiente detalle:

Nro.	Nombre	Establecimiento de Salud Adscrito	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	#####	Policlínico Magisterial de San Salvador		Médico de Atención	\$1,100.00	44 horas laborales, según programación	

Nro.	Nombre	Establecimiento de Salud Adscrito	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
2	#####	Consultorio Magisterial de Tejutla	Médico Magisterial	Primaria de Salud			Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
3	#####	Policlínico Magisterial de Ahuachapán					

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicie funciones a partir del 24 de mayo de 2021, fecha en la cual inician el período de prueba respectivo.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

5.5 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE UN EMPLEADO EN LA PLAZA FUNCIONAL DE ENFERMERO JEFE DE SERVICIOS DE POLICLÍNICOS DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 348/2011, el ISBM contrató al empleado #####, conocido por #####, desde el 20 de junio de 2011, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de San Vicente, departamento de San Vicente, en la plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, con salario inicial de contratación de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**.

Que mediante Certificación del Acuerdo del Sub Punto 7.2, del Punto 7, del Acta número 93, de Sesión Ordinaria realizada el 08 de marzo de 2016, el Consejo Directivo entre otros, aprobó Promoción interna de veinte empleados, dentro de los cuales se encontraba el empleado en referencia en la plaza nominal de **Enfermero Jefe de Servicio** y funcional de **Enfermera(o) Jefa(e) de Servicio de Policlínicos**, a partir del 14 de marzo de 2016, con salario de **Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00)**, para el Policlínico Magisterial de San Vicente, departamento de San Vicente, formalizándose la contratación, mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 913/2016, conservando la antigüedad laboral.

Que conforme la Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efectos desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de

Enfermero Jefe de Servicio, con un salario mensual de Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$525.00).

Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 209, de Sesión Extraordinaria realizada el 13 de abril de 2018, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2019, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de **Enfermero Jefe de Servicio**, con un salario nominal de Quinientos Cincuenta y Uno 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$551.25).

Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante la Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 053, de Sesión ordinaria realizada el 25 de junio de 2020, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2021, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal **Enfermera Jefe de Servicio** y funcional de **Enfermera(o) Jefa(e) de Servicio de Policlínicos**, con un salario nominal de **Quinientos Setenta y Ocho 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$578.81)** vigente desde el 01 de enero de 2021, hasta la fecha, según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021 y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Que según Certificación del Acuerdo del Sub Punto 6.2, del Punto 6, del Acta número 102, de Sesión Ordinaria realizada el 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo aprobó la contratación de ##### conocido por ##### en la plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, a partir del **06 de abril de 2021**, por el sistema de Contrato.

Al respecto es menester aclarar que en la entrevista del proceso en el cual participó el empleado en referencia se le mencionó que la plaza de Auxiliar de Enfermería, para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, poseía una oferta salarial de \$475.00, mostrándole la Hoja de Convocatoria, para que no hubiera duda y enfatizando que el salario que él tenía en ese entonces era mayor que el ofertado. Ante lo cual el empleado manifestó que está interesado en dicha plaza con el salario manifestado. Ya que tiene ventajas al cambiarse de plaza y de Policlínico, dentro de las ventajas el transportarse de su casa al Policlínico Magisterial de Cojutepeque quedando más accesible, y que económicamente se ahorraría algunos gastos personales, por lo cual solicito se le permitiera seguir participando en el proceso.

Aunado a lo anterior la Comisión de Selección de Personal nombrada para el proceso de contratación, advirtió que se tenía que explicar al empleado seleccionado los aspectos técnicos, jurídicos y financieros previo a proceder a emitir recomendación, ante lo cual el empleado dio su consentimiento libre, voluntario e inequívoco de querer ser contratado en una plaza con salario menor, solicitando su aprobación ante Consejo Directivo, comprometiéndose que una vez finalice su período de prueba en el nuevo cargo presentaría la renuncia respectiva, para ocupar de forma permanente la nueva plaza.

Por lo cual en seguimiento a lo anterior en fecha 14 de mayo de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de referencia **ISBM2021-05205**, del Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", Dra. #####, mediante el cual remitió renuncia *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

voluntaria suscrita por el empleado #####, conocido por #####, de la plaza nominal de **Enfermero Jefe de Servicio** y funcional de **Enfermero Jefe de Servicio de Policlínicos**, adscrito al Policlínico Magisterial de San Vicente, departamento de San Vicente, renuncia que surtió efectos desde el 05 de mayo de 2021, siendo su último día de pago el 05 de mayo de 2021, asimismo hace constar que el empleado no deja inconsistencias tanto en horarios ni otros quehaceres, fecha en la cual finalizó su período de prueba y cuya evaluación al desempeño fue satisfactoria quedando de forma permanente en la nueva plaza de Auxiliar de Enfermería.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia, es porque estaba muy lejos de su residencia su lugar de trabajo y otros motivos personales.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que el empleado se ubica en la segunda categoría de tiempo de servicio (9 años y 10 meses), asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 5 a 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	20 de junio de 2011	05 de mayo de 2021

Según verificación del sistema de la Gerencia de Recursos Humanos, el empleado no presenta llegadas tardías, ni ausencias que generen descuento alguno, asimismo se realizó el ajuste respectivo correspondiente a la planilla del mes mayo, por los días laborados del 01 al 05 de mayo de 2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, conocido por #####, en la plaza nominal de **Enfermero Jefe de Servicio** y funcional de **Enfermero Jefe de Servicio de Policlínicos**; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de San Vicente, departamento de San Vicente, desde el 05 de mayo de 2021.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,574.67); una compensación proporcional por vacaciones de Cuatrocientos Cinco 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$405.29); una compensación por aguinaldo proporcional de Ciento Setenta y Dos 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$172.39), y una compensación por bonificación proporcional de Doscientos Cincuenta y Siete 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$257.25); por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Nueve 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,409.60), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de **Enfermero Jefe de Servicio** y funcional de **Enfermero Jefe de Servicio de Policlínicos** para el Policlínico Magisterial de San Vicente, departamento de San Vicente.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de aprobación de contratación directa por banco de elegibles de 3 plazas funcionales de médico de atención primaria de salud, Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, conocido por #####,** en la plaza nominal de Enfermero Jefe de Servicio y funcional de Enfermero Jefe de Servicio de Policlínicos; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de San Vicente, departamento de San Vicente, desde el 05 de mayo de 2021.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,574.67); una compensación proporcional por vacaciones de Cuatrocientos Cinco 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$405.29); una compensación por aguinaldo proporcional de Ciento Setenta y Dos 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$172.39), y una compensación por bonificación proporcional de Doscientos Cincuenta y Siete 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$257.25); por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Nueve 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,409.60), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente,** el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Enfermero Jefe de Servicio y funcional de Enfermero Jefe de Servicio de Policlínicos para el Policlínico Magisterial de San Vicente, departamento de San Vicente.

- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes,** en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.

- V. **Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

- VI. **Aprobar la aplicación inmediata el dicho Acuerdo,** para realizar los trámites correspondientes.

PUNTO SEIS: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos, presentados por la Subdirección de Salud.

Lo cual citan los siguientes:

.....

6.1 AUTORIZACIÓN DE MODIFICATIVA AL CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE REHABILITACIÓN 2021 PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVO SERVICIO ANTE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 754

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto NUEVE, Sub Punto NUEVE PUNTO DOS del Acta Número OCHENTA Y SIETE correspondiente a la sesión ordinaria realizada el veintidós de diciembre de dos mil veinte, se aprobó el cuadro básico de servicios médicos, hospitalarios y de rehabilitación del ISBM para el año 2021.

La Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias: la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha revisado el Cuadro Básico de Servicios Medico-Hospitalarios y de Rehabilitación 2021 determinando que debido a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754, a partir del 16 de abril de 2021, relacionado a reforma de Ley del ISBM, para la reincorporación voluntaria de los Servidores Públicos Docentes pensionados que deseen recibir servicios de atención médica a través del Programa Especial de Salud del ISBM, es necesario establecer estrategias para ampliar los servicios y coberturas, entre ellas la incorporación del servicio médico de Geriatría, y con base a estudio de mercado se verificó la factibilidad de habilitar el servicio en los Municipios de San Salvador y San Miguel, contándose con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para dichos servicios.

Cabe mencionar que al día 19 de mayo de 2021, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, reporta un total de 913 docentes pensionados afiliados al Programa Especial de Salud. En ese contexto es preciso, denotar que LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, establece el derecho a recibir atención geriátrica en el artículo 5 ordinal 5 de la referida ley, asimismo el artículo 11 establece: “Art. 11.- Los servicios médicos de las instituciones públicas y municipales, deberán contar con atención Geronto-Geriátrica. La prestación de estos servicios se regirá por el reglamento de la presente Ley”. Además, el artículo 21 del Reglamento de la citada ley establece: “ATENCIÓN GERIÁTRICA Art. 21.- El Consejo promoverá que los Centros de Atención a la persona adulta mayor, públicos, privados o municipales, cuenten con atención geriátrica; propiciando para ello la conformación **de un equipo multidisciplinario que se capacite en atención a los adultos mayores, para que, de acuerdo a la capacidad instalada,**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

llegue a constituirse en un equipo de especialistas. El Estado deberá proveer los servicios domiciliarios especializados a todas las personas adultas mayores que lo requieran, en especial a las que presenten alguna discapacidad. Así también, deberán coordinar a nivel local servicios socio-sanitarios destinados a las personas adultas mayores”.

Estas modificaciones fueron presentadas en la Comisión de Servicios de Salud, realizada el 18 de mayo de 2021. La Comisión luego del análisis correspondiente, recomendó someter la incorporación de servicio del Cuadro para la aprobación del Consejo Directivo.

RECOMENDACION:

La Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas conforme a la propuesta de incorporación de nuevo servicio Cuadro Básico de Servicios Médico – Hospitalarios y de rehabilitación año 2021, según lo establecido en los artículos 2, 5, 20 literal “g” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, 5 ordinal 5 y 11 de la Ley de atención integral para la persona adulta mayor, y 22 del Reglamento de la Ley de atención integral para la persona adulta mayor,

RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Aprobar la modificativa al Cuadro Básico de Servicios Médico-Hospitalarios y de Rehabilitación para el año 2021, con el objetivo de incluir el servicio de geriatría para la atención de los adultos mayores afiliados al Instituto, quedando establecido dicho Cuadro, según el siguiente detalle:

PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE SALUD 2021

CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE REHABILITACIÓN DEL ISBM.

GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM:

POLICLÍNICOS CLASE A:

- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA

- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN

POLICLÍNICOS CLASE B:

- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA

CONSULTORIOS: 34

- TEJUTLA / EL COYOLITO
- LA PALMA
- NUEVA CONCEPCION
- COLON
- LA LIBERTAD
- QUEZALTEPEQUE
- SAN JUAN OPICO
- SAN PABLO TACACHICO
- CIUDAD ARCE
- AGUILARES
- TONACATEPEQUE
- ARMENIA
- IZALCO
- JUAYUA
- CHALCHUAPA
- SAN SEBASTIAN SALITRILLO
- METAPAN
- ATQUIZAYA
- ANAMOROS
- JOCORO
- OSICALA
- CHAPELTIQUE
- CHINAMECA
- CIUDAD BARRIOS
- SAN RAFAEL ORIENTE
- JUCUAPA
- SANTIAGO DE MARÍA
- JIQUILISCO
- SANTA ELENA

- APASTEPEQUE
- SANTO DOMINGO
- SUCHITOTO
- OLOCUILTA
- SANTIAGO NONUALCO

SERVICIOS QUE SE BRINDAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD		
POLICLÍNICOS MAGISTERIALES CLASIFICACION A	POLICLÍNICOS MAGISTERIALES CLASIFICACION B	CONSULTORIOS
Atención primaria en salud	Atención primaria en salud	Atención primaria en salud
Medicina general	Medicina general	Medicina general
Medicina preventiva	Medicina preventiva	Medicina preventiva
Prevención primaria	Prevención primaria	Prevención primaria
Prevención secundaria	Prevención secundaria	Prevención secundaria
Prevención terciaria.	Prevención terciaria.	Prevención terciaria.
Educación en salud.	Educación en salud.	Educación en salud.
Toma y procesamiento de muestras de laboratorio clínico en los Policlínicos de Apopa, San Salvador, Santa Ana, San Miguel, Usulután, San Vicente, Sensuntepeque y Cojutepeque.	Recepción de solicitudes de trámites especiales.	Dispensación de medicamentos.
Atención psicológica con terapia individual, familiar o de grupos.	Electrocardiografía	Recepción de solicitudes de trámites especiales.
Atención odontológica electiva y de emergencia, obturaciones, extracciones, detartraje, sellado de fosas y fisuras, pulpotomía, curetaje de encías, radiografía panorámica en el Centro Odontológico de San Salvador y San Miguel.	Seguimiento y control a grupos con patologías específicas.	Seguimiento y control a grupos con patologías específicas.
Medicina especializada	Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes.	Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes.
Fisioterapia con crioterapia, electroterapia, hidroterapia, ultrasonido, ejercicios de rehabilitación para niños, adolescentes y adultos, terapia ocupacional para niños o niñas y estimulación temprana.	Realización de citas de pacientes con médicos especialistas.	Realización de citas de pacientes con médicos especialistas.
Trabajo social	Realización de citas a pacientes con exámenes especiales.	Realización de citas a pacientes con exámenes especiales.
Servicios de afiliación	Dispensación de medicamentos.	Envío domiciliar de medicamentos.
Recepción de solicitudes de trámites especiales.	Envío domiciliar de medicamentos.	Visita domiciliar y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario.
Electrocardiografía	Visita domiciliar y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario.	Visita a centros escolares.
Ultrasonografía obstétrica	Visita a centros escolares.	Telemedicina o salud electrónica.
Seguimiento y control a grupos con patologías específicas.	Telemedicina o salud electrónica.	
Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes.		
Realización de citas de pacientes con médicos especialistas.		
Realización de citas a pacientes con exámenes especiales.		
Dispensación de medicamentos.		

Envío domiciliario de medicamentos.		
Visita domiciliaria y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario.		
Visita a centros escolares.		
Telemedicina o salud electrónica.		

Proyección de Policlínicos cuyo funcionamiento podrá ser hasta 24 horas en nocturnidades, días festivos y fines de semana:

- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE

Proyección de apertura de Servicios de Hemodiálisis en el departamento de San Salvador y Santa Ana.

GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS

BOTIQUINES MAGISTERIALES DEL ISBM:

N°	BOTIQUÍN	DIRECCIÓN	TELEFONO	HORARIO DE SERVICIO
1	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	4ª. AVENIDA SUR Y CALLE SAN ANTONIO, NO. 2-4, BARRIO SAN ANTONIO.	2201-3401	8:00A.M. A 4:00P.M.
2	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA ANA	AVENIDA INDEPENDENCIA SUR, ENTRE 13 Y 15 CALLE ORIENTE, NÚMERO 58	2201-3404	7:00 A.M. A 6:00 P.M.
3	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SONSONATE	LOTIFICACIÓN ASTURIAS, PASAJE DOS, BLOCK 2, LOTE NÚMERO DIECINUEVE.	2201-3408	7:00 A.M. A 5:00 P.M.
4	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	CALLE MORAZÁN NO 52. BO EL CALVARIO, UNA CUADRA ARRIBA DE IGLESIA EL CALVARIO.	2201-3411	7:00 A.M. A 5:00 P.M.
5	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE TEJUTLA	LOCALES 7 Y 8 DE LA PLAZA COMERCIAL DON YON, CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KILOMETRO 48 ½, COYOLITO.	2201-3414	8:00A.M. A 4:00P.M.
6	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	4ª. AVENIDA NORTE, NO. 4-10.	2201-3416	7:00 A.M. A 6:00 P.M.
7	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE APOPA	AV. QUIRINO CHÁVEZ, NO 60, FRENTE A FARMACIA SAN GABRIEL.	2201-3419	7:00 A.M. A 5:00 P.M.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ILOPANGO	CARRETERA PANAMERICANA, KILÓMETRO ONCE, FINAL BOULEVARD DEL EJERCITO, CASA NUEVE, FRENTE A SUPER SELECTOS, CANTÓN SAN BARTOLOMÉ	2201-3423	8:00A.M. A 4:00P.M.
9	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	PASAJE DR. ROMERO ALBERGUE, CALLE GUADALUPE, CASA Nº 134, COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR	2239-9269	7:00 A.M. A 6:00 P.M.
10	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE MEJICANOS	21 CALLE PTE. NO. 1611 ENTRE 25 AVENIDA NORTE Y BOULEVARD LOS HÉROES, SAN SALVADOR.	2201-3426	8:00A.M. A 4:00P.M.
11	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE LA PALMA	BARRIO SAN ANTONIO, CALLE A LA CANCHA DE FUTBOL.	2239-9273	8:00A.M. A 4:00P.M.
12	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	REPARTO LAS ARBOLEDAS, NÚMERO 120, BLOCK "E", SOYAPANGO.	2201-3431	7:00 A.M. A 6:00 P.M.
13	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	SEGUNDA CALLE PONIENTE, BARRIO SAN NICOLÁS, NO. 23.	2201-3433	7:00 A.M. A 5:00 P.M.
14	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	SEXTA CALLE PONIENTE NO. 20, BARRIO SAN SEBASTIÁN ANALCO.	2201-3437	7:00 A.M. A 5:00 P.M.
15	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ILOBASCO	PRIMERA AVENIDA SUR, NO. 9, BARRIO EL CALVARIO.	2201-3439	8:00A.M. A 4:00P.M.
16	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	SEGUNDA CALLE ORIENTE CASA Nº 30, BARRIO EL CALVARIO	2201-3442	8:00A.M. A 4:00P.M.
17	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	TERCERA AVENIDA NORTE NO. 34, BARRIO SAN JOSÉ Y CALVARIO.	2201-3444	7:00 A.M. A 5:00 P.M.
18	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE USULUTÁN	QUINTA AVENIDA NORTE Y CUARTA CALLE PONIENTE, NÚMERO 15, BARRIO LA MERCED.	2201-3447	8:00A.M. A 4:00P.M.
19	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	3ª. AVENIDA NORTE, CASA NO. 7B, BARRIO CONCEPCIÓN.	2201-3451	8:00A.M. A 4:00P.M.
20	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	NOVENA AVENIDA SUR, NÚMERO 106, BARRIO LA MERCED.	2201-3453	7:00 A.M. A 6:00 P.M.
21	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	ALAMEDA SAN FRANCISCO, NO. 3, BARRIO LA SOLEDAD.	2201-3459	8:00A.M. A 4:00P.M.
22	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	PRIMERA AVENIDA SUR, 100 METROS ANTES DEL CENTRO ESCOLAR BARRIO LA FÁTIMA, BARRIO LAS FLORES.	2201-3462	7:00A.M. A 5:00P.M.

23	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	BARRIO EL CALVARIO, BOULEVARD EMMANUEL, EDIFICIO JOSUE.	2201-3465	8:00A.M. A 4:00P.M
24	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE METAPAN	2ª. CALLE ORIENTE Y 8ª. AV. SUR, 2ª. PLANTA, FRENTE A LA CURACAO.	2201-3470	8:00A.M. A 4:00P.M
25	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ARMENIA	BARRIO SAN SEBASTIÁN ENTRE 10° AVENIDA NORTE Y 5° CALLE ORIENTE	2239-9272	8:00A.M. A 4:00P.M
26	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	5A. AVENIDA NORTE, BARRIO SAN JACINTO, NO. 9.	2201-3476	8:00A.M. A 4:00P.M
27	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	BARRIO LA MERCED, 6ª. CALLE PONIENTE, CASA NO. 4.	2201-3489	8:00A.M. A 4:00P.M
28	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	3ª. AVENIDA, CASA NO. 17, BARRIO EL CALVARIO, FRENTE AL TIANGUE.	2201-3491	8:00A.M. A 4:00P.M
29	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	BARRIO SAN FELIPE, SEGUNDA AVENIDA NORTE, CASA NO. 23, A LA PAR DE LA OFICINA DE JUZGADOS.	2201-3492	8:00A.M. A 4:00P.M
30	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	8A. AVENIDA SUR, NO. 2, BARRIO SAN JUAN.	2201-3496	8:00A.M. A 4:00P.M
31	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ANAMOROS	BARRIO EL CALVARIO, FINAL CALLE PRINCIPAL.	2201-3499	8:00A.M. A 4:00P.M
32	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE LOURDES	KILÓMETRO 24 CARRETERA DE SANTA ANA A SAN SALVADOR, COL LAS BRISAS # 24, CONTIGUO A CENTRO COMERCIAL.	2201-3477	8:00A.M. A 4:00P.M
33	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHINAMECA	2A. CALLE ORIENTE, BARRIO SAN JUAN, CHINAMECA.	2201-3493	8:00A.M. A 4:00P.M
34	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	2ª. CALLE PONIENTE, BARRIO MERCEDES.	2201-3483	8:00A.M. A 4:00P.M
35	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	BARRIO EL CENTRO, AVENIDA 5 DE NOVIEMBRE Y 1ª. CALLE PONIENTE, NO. 2	2201-3488	8:00A.M. A 4:00P.M
36	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA	BARRIO LAS SALINAS, CALLE CENTRAL CORNELIO AZENON SIERRA Y AV. DR. MARCELINO URRUTIA NORTE, #3-13 ATIQUIZAYA	2201-3468	8:00A.M. A 4:00P.M
37	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JOCORO	CALLE DOCTOR GUSTAVO GUERRERO, BARRIO EL CENTRO, CONTIGUO A FARMACIA SANTA MARÍA.	2201-3497	8:00A.M. A 4:00P.M

38	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	CALLEJÓN CHIQUIS, ENTRE 6ª Y 8ª AVENIDA NORTE, BARRIO SANTA CRUZ.	2201-3469	8:00A.M. A 4:00P.M
39	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE IZALCO	FINAL 1° CALLE PONIENTE 5° Y 7° AV. NORTE BARRIO STA. CRUZ.	2201-3472	8:00A.M. A 4:00P.M
40	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA LIBERTAD	BOULEVARD CONCHALÍO FRENTE A LA ENTRADA DE COLONIA MONTEMAR.	2201-3478	8:00A.M. A 4:00P.M
41	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE AGUILARES	2ª. CALLE ORIENTE, CONTIGUO BANCO PROCREDIT.	2201-3482	8:00A.M. A 4:00P.M
42	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	BARRIO EL CALVARIO, CALLE PADRE RAFAEL PALACIOS NO.27.	2201-3484	8:00A.M. A 4:00P.M
43	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	COLONIA LOS MANGOS, POL. 4, LOTE 4, CALLE PRINCIPAL, SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD	2201-3480	8:00A.M. A 4:00P.M
44	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCIÓN	BARRIO SAN JOSÉ, 2ª. CALLE ORIENTE, ENTRE AVENIDA SILVESTRE DE JESÚS DÍAZ Y 2ª. AVENIDA SUR.	2201-3475	8:00A.M. A 4:00P.M
45	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	BARRIO DE LA CRUZ, 2ª. CALLE ORIENTE Y 6ª. AVENIDA NORTE, NÚMERO VEINTITRÉS.	2201-3481	8:00A.M. A 4:00P.M
46	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	BARRIO SANTA ROSA, CALLE 14 DE DICIEMBRE, CASA NO. 39.	2201-3487	8:00A.M. A 4:00P.M
47	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	AVENIDA PRINCIPAL, BARRIO CONCEPCIÓN, CERCA DE LA ASOCIACIÓN MICROBUSES A-1.	2201-3485	8:00A.M. A 4:00P.M
48	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JUAYÚA	COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, AVENIDA CORDÓN CASA#11, JUAYÚA, SONSONATE.	2453-6742	8:00A.M. A 4:00P.M
49	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	8° AV. SUR # 34 –A QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD	2310-1225	8:00A.M. A 4:00P.M
50	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE OSICALA	BARRIO EL CARMEN, SEGUNDA AVENIDA SUR Y 4ª. CALLE ORIENTE, NO. 6,	2201-3498	8:00A.M. A 4:00P.M
51	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS, 6ª. AVENIDA NORTE, BARRIO ROMA.	2201-3494	8:00A.M. A 4:00P.M
52	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	COLONIA SANTA LUCIA, CALLE LAS CHILAMAS, FINAL AVENIDA EL PROGRESO, NO. 5.	2201-3486	8:00A.M. A 4:00P.M

Proyección de Botiquines Magisteriales pendiente a aperturarse en el año 2021, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional:

- Botiquín Magisterial Jucuapa
- Botiquín Magisterial de San Sebastián Salitrillo

GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y HOSPITALARIA EXTERNA:

ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES:

CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS MÉDICO – HOSPITALARIOS PARA EL AÑO 2021	
ESPECIALIDADES O SUB ESPECIALIDADES	ESPECIALIDADES O SUB ESPECIALIDADES
MEDICINA INTERNA:	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA:
ALERGOLOGÍA	GINECOLOGÍA COLPOSCÓPICA
CARDIÓLOGA	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
DERMATOLOGÍA	GINECOLOGÍA ULTRASONOGRAFÍA
NEFROLOGÍA	MASTOLOGÍA
NEUMOLOGÍA	PERINATOLOGÍA
GERIATRÍA	
FISIATRÍA	GINECÓLOGO INFERTÓLOGO
PSIQUIATRÍA	GINECÓLOGO OBSTRETA
NEUROLOGÍA	
ENDOCRINOLOGÍA	PEDIATRÍA:
GASTROENTEROLOGÍA	ALERGOLOGIA
NUTRIOLOGÍA	CARDIOLOGIA
ONCOLOGÍA CLÍNICA	DERMATOLOGIA
REUMATOLOGÍA	NEFROLOGIA
HEMATOLOGÍA	NEUMOLOGIA
INFECTOLOGÍA	FISIATRIA
INTENSIVISTA	PSIQUIATRIA
FONIATRA	NEUROLOGIA
ALGOLOGÍA	ENDOCRINOLOGIA
INTERNISTA	GASTROENTEROLOGIA
	NUTRIOLOGIA
CIRUGÍA:	REUMATOLOGIA
CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA	HEMATO ONCOLOGIA
NEUROCIRUGÍA	INFECTOLOGIA
COLOPROCTOLOGIA	INTENSIVISTA
OTORRINOLARINGOLOGÍA	CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA
OFTALMOLOGÍA	NEUROCIRUGÍA

UROLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
ORTOPEDIA	OFTALMOLOGÍA
CIRUGÍA ONCOLÓGICA	UROLOGIA
ALGOLOGIA	ORTOPEDIA
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	CIRUGIA ONCOLOGICA
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA	CIRUGIA CARDIOVASCULAR
CIRUGÍA BARIÁTICA	

- SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL EN SAN SALVADOR, SAN MIGUEL Y SANTA ANA.
- HOSPITALIZACIÓN (EN HOSPITALES PRIVADOS CON CONTRATO Y HOSPITALES PÚBLICOS CON CONVENIO).
- ATENCIÓN DE MEDICINA ESPECIALIZADA
- ATENCIÓN DE MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA
- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
- ATENCIÓN DE CESÁREAS Y PARTOS
- CUIDADOS CRÍTICOS
- CIRUGÍAS ELECTIVAS Y DE EMERGENCIA

MEDICINA NUCLEAR

RADIOTERAPIA

RADIOCIRUGÍA

SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS

QUIMIOTERAPIA

APOYO DIAGNOSTICO

SERVICIOS DE LABORATORIO

- LABORATORIO CLÍNICO
- LABORATORIO PATOLÓGICO
- IMAGENOLOGÍA
- LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO

SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

- TERAPIAS DE REHABILITACIÓN
- TERAPIAS DE LENGUAJE
- TERAPIA OCUPACIONAL

- OTRAS TERAPIAS

Para dar cobertura a las atenciones de Terapias de Rehabilitación de diferente índole, actualmente, se tiene un convenio suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

HOSPITALES NACIONALES CON CONVENIO PARA 2021

- HOSPITAL NACIONAL DR. FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUCHAPAN
- HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
- HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE
- HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, SAN MARCOS SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL ROSALES SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, SANTA TECLA
- HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FATIMA" DEL MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE
- HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE
- HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA
- HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN, CHALATENANGO
- HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ, CHALATENANGO
- HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE
- HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE, SAN MIGUEL
- HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", SAN MIGUEL
- HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN
- HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN
- HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA
- HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL
- HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", USULUTÁN

Dar seguimiento a Proyección de nuevos convenios a suscribirse con Hospitales Nacionales para el año 2021, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional:

NRO.	NOMBRE DEL HOSPITAL	DEPTO. HOSPITAL	MUNICIPIO HOSPITAL	HOSPITAL SEGÚN MINSAL	TIPO SEGÚN ISBM	DIRECCIÓN HOSPITAL
------	---------------------	-----------------	--------------------	-----------------------	-----------------	--------------------

1	HOSPITAL NACIONAL GENERAL "DR. JORGE ARTURO MENA"	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	MUNICIPAL	C	3A. CALLE PONIENTE #15 BARRIO CONCEPCIÓN, SANTIAGO DE MARÍA, EL SALVADOR, C.A.
2	HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO	CABAÑAS	ILOBASCO	MUNICIPAL	C	FINAL 4TA. CALLE PONIENTE, BARRIO EL CALVARIO, ILOBASCO, CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A.

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios aprobados a favor de la población usuaria, así como coordinar a través de sus gerencias la regulación de los servicios incorporados; así como capacitar y preparar al personal para que los docentes pensionados y afiliados adultos mayores reciban servicios de salud integrales, conforme la Ley de atención integral para la persona adulta mayor y su Reglamento, debiendo conformarse un equipo multidisciplinario para tal efecto.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, la divulgación de modificativa y la Unidad de Comunicaciones Institucional, realizar la estrategia comunicacional sobre el servicio incorporado en beneficio de la población usuaria del Instituto.
- IV. Aprobar a la aplicación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo que el servicio pueda ser incluido en la Base de Licitación que se aprobará en esta misma sesión.

Concluida la lectura de Aautorización de modificativa al Cuadro Básico de servicios médicos y de rehabilitación 2021 para la incorporación de nuevo servicio ante la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 754, presentad por la Subdirección de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas conforme a la propuesta de incorporación de nuevo servicio Cuadro Básico de Servicios Médico – Hospitalarios y de rehabilitación año 2021, según lo establecido en los artículos 2, 5, 20 literal “g” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, 5 ordinal 5 y 11 de la Ley de atención integral para la persona adulta mayor, y 22 del Reglamento de la Ley de atención integral para la persona adulta mayor, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- II. **Aprobar la modificativa al Cuadro Básico de Servicios Medico-Hospitalarios y de Rehabilitación para el año 2021**, con el objetivo de incluir el servicio de geriatría para la atención de los adultos mayores afiliados al Instituto, quedando establecido dicho Cuadro, según el siguiente detalle:

PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE SALUD 2021

CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE REHABILITACIÓN DEL ISBM

GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM:

POLICLÍNICOS CLASE A:

- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN

POLICLÍNICOS CLASE B:

- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA

CONSULTORIOS: 34

- TEJUTLA / EL COYOLITO
- LA PALMA
- NUEVA CONCEPCION
- COLON
- LA LIBERTAD
- QUEZALTEPEQUE
- SAN JUAN OPICO
- SAN PABLO TACACHICO
- CIUDAD ARCE
- AGUILARES
- TONACATEPEQUE

- ARMENIA
- IZALCO
- JUAYUA
- CHALCHUAPA
- SAN SEBASTIAN SALITRILLO
- METAPAN
- ATIQUIZAYA
- ANAMOROS
- JOCORO
- OSICALA
- CHAPELTIQUE
- CHINAMECA
- CIUDAD BARRIOS
- SAN RAFAEL ORIENTE
- JUCUAPA
- SANTIAGO DE MARÍA
- JIQUILISCO
- SANTA ELENA
- APASTEPEQUE
- SANTO DOMINGO
- SUCHITOTO
- OLOCUILTA
- SANTIAGO NONUALCO

SERVICIOS QUE SE BRINDAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD		
POLICLÍNICOS MAGISTERIALES CLASIFICACION A	POLICLÍNICOS MAGISTERIALES CLASIFICACION B	CONSULTORIOS
Atención primaria en salud Medicina general Medicina preventiva Prevención primaria Prevención secundaria Prevención terciaria. Educación en salud. Toma y procesamiento de muestras de laboratorio clínico en los Policlínicos de Apopa, San Salvador, Santa Ana, San Miguel, Usulután, San Vicente, Sensuntepeque y Cojutepeque. Atención psicológica con terapia individual, familiar o de grupos. Atención odontológica electiva y de emergencia, obturaciones, extracciones, detartraje, sellado	Atención primaria en salud Medicina general Medicina preventiva Prevención primaria Prevención secundaria Prevención terciaria. Educación en salud. Recepción de solicitudes de trámites especiales. Electrocardiografía Seguimiento y control a grupos con patologías específicas. Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes.	Atención primaria en salud Medicina general Medicina preventiva Prevención primaria Prevención secundaria Prevención terciaria. Educación en salud. Dispensación de medicamentos. Recepción de solicitudes de trámites especiales. Seguimiento y control a grupos con patologías específicas. Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de fosas y fisuras, pulpotomía, curetaje de encías, radiografía panorámica en el Centro Odontológico de San Salvador y San Miguel.	Realización de citas de pacientes con médicos especialistas.	Realización de citas de pacientes con médicos especialistas.
Medicina especializada	Realización de citas a pacientes con exámenes especiales.	Realización de citas a pacientes con exámenes especiales.
Fisioterapia con crioterapia, electroterapia, hidroterapia, ultrasonido, ejercicios de rehabilitación para niños, adolescentes y adultos, terapia ocupacional para niños o niñas y estimulación temprana.	Dispensación de medicamentos.	Envío domiciliar de medicamentos.
Trabajo social	Envío domiciliar de medicamentos.	Visita domiciliaria y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario.
Servicios de afiliación	Visita domiciliaria y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario.	Visita a centros escolares.
Recepción de solicitudes de trámites especiales.	Visita a centros escolares.	Telemedicina o salud electrónica.
Electrocardiografía	Telemedicina o salud electrónica.	
Ultrasonografía obstétrica		
Seguimiento y control a grupos con patologías específicas.		
Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes.		
Realización de citas de pacientes con médicos especialistas.		
Realización de citas a pacientes con exámenes especiales.		
Dispensación de medicamentos.		
Envío domiciliar de medicamentos.		
Visita domiciliaria y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario.		
Visita a centros escolares.		
Telemedicina o salud electrónica.		

Proyección de Policlínicos cuyo funcionamiento podrá ser hasta 24 horas en nocturnidades, días festivos y fines de semana:

- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
- POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Proyección de apertura de Servicios de Hemodiálisis en el departamento de San Salvador y Santa Ana.

GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS

BOTIQUINES MAGISTERIALES DEL ISBM:

N°	BOTIQUÍN	DIRECCIÓN	TELEFONO	HORARIO DE SERVICIO
1	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	4ª. AVENIDA SUR Y CALLE SAN ANTONIO, NO. 2-4, BARRIO SAN ANTONIO.	2201-3401	8:00A.M. A 4:00P.M.
2	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA ANA	AVENIDA INDEPENDENCIA SUR, ENTRE 13 Y 15 CALLE ORIENTE, NÚMERO 58	2201-3404	7:00 A.M. A 6:00 P.M.
3	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SONSONATE	LOTIFICACIÓN ASTURIAS, PASAJE DOS, BLOCK 2, LOTE NÚMERO DIECINUEVE.	2201-3408	7:00 A.M. A 5:00 P.M.
4	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	CALLE MORAZÁN NO 52. BO EL CALVARIO, UNA CUADRA ARRIBA DE IGLESIA EL CALVARIO.	2201-3411	7:00 A.M. A 5:00 P.M.
5	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE TEJUTLA	LOCALES 7 Y 8 DE LA PLAZA COMERCIAL DON YON, CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KILOMETRO 48 ½, COYOLITO.	2201-3414	8:00A.M. A 4:00P.M.
6	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	4ª. AVENIDA NORTE, NO. 4-10.	2201-3416	7:00 A.M. A 6:00 P.M.
7	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE APOPA	AV. QUIRINO CHÁVEZ, NO 60, FRENTE A FARMACIA SAN GABRIEL.	2201-3419	7:00 A.M. A 5:00 P.M.
8	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ILOPANGO	CARRETERA PANAMERICANA, KILÓMETRO ONCE, FINAL BOULEVARD DEL EJERCITO, CASA NUEVE, FRENTE A SUPER SELECTOS, CANTÓN SAN BARTOLOMÉ	2201-3423	8:00A.M. A 4:00P.M.
9	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	PASAJE DR. ROMERO ALBERGUE, CALLE GUADALUPE, CASA Nº 134, COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR	2239-9269	7:00 A.M. A 6:00 P.M.
10	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE MEJICANOS	21 CALLE PTE. NO. 1611 ENTRE 25 AVENIDA NORTE Y BOULEVARD LOS HÉROES, SAN SALVADOR.	2201-3426	8:00A.M. A 4:00P.M.
11	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE LA PALMA	BARRIO SAN ANTONIO, CALLE A LA CANCHA DE FUTBOL.	2239-9273	8:00A.M. A 4:00P.M.
12	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	REPARTO LAS ARBOLEDAS, NÚMERO 120, BLOCK "E", SOYAPANGO.	2201-3431	7:00 A.M. A 6:00 P.M.

13	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	SEGUNDA CALLE PONIENTE, BARRIO SAN NICOLÁS, NO. 23.	2201-3433	7:00 A.M. A 5:00 P.M.
14	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	SEXTA CALLE PONIENTE NO. 20, BARRIO SAN SEBASTIÁN ANALCO.	2201-3437	7:00 A.M. A 5:00 P.M.
15	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ILOBASCO	PRIMERA AVENIDA SUR, NO. 9, BARRIO EL CALVARIO.	2201-3439	8:00A.M. A 4:00P.M.
16	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	SEGUNDA CALLE ORIENTE CASA N° 30, BARRIO EL CALVARIO	2201-3442	8:00A.M. A 4:00P.M.
17	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	TERCERA AVENIDA NORTE NO. 34, BARRIO SAN JOSÉ Y CALVARIO.	2201-3444	7:00 A.M. A 5:00 P.M.
18	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE USULUTÁN	QUINTA AVENIDA NORTE Y CUARTA CALLE PONIENTE, NÚMERO 15, BARRIO LA MERCED.	2201-3447	8:00A.M. A 4:00P.M.
19	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	3ª. AVENIDA NORTE, CASA NO. 7B, BARRIO CONCEPCIÓN.	2201-3451	8:00A.M. A 4:00P.M.
20	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	NOVENA AVENIDA SUR, NÚMERO 106, BARRIO LA MERCED.	2201-3453	7:00 A.M. A 6:00 P.M.
21	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	ALAMEDA SAN FRANCISCO, NO. 3, BARRIO LA SOLEDAD.	2201-3459	8:00A.M. A 4:00P.M
22	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	PRIMERA AVENIDA SUR, 100 METROS ANTES DEL CENTRO ESCOLAR BARRIO LA FÁTIMA, BARRIO LAS FLORES.	2201-3462	7:00A.M. A 5:00P.M
23	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	BARRIO EL CALVARIO, BOULEVARD EMMANUEL, EDIFICIO JOSUE.	2201-3465	8:00A.M. A 4:00P.M
24	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE METAPAN	2ª. CALLE ORIENTE Y 8ª. AV. SUR, 2ª. PLANTA, FRENTE A LA CURACAO.	2201-3470	8:00A.M. A 4:00P.M
25	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ARMENIA	BARRIO SAN SEBASTIÁN ENTRE 10° AVENIDA NORTE Y 5° CALLE ORIENTE	2239-9272	8:00A.M. A 4:00P.M
26	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	5A. AVENIDA NORTE, BARRIO SAN JACINTO, NO. 9.	2201-3476	8:00A.M. A 4:00P.M
27	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	BARRIO LA MERCED, 6ª. CALLE PONIENTE, CASA NO. 4.	2201-3489	8:00A.M. A 4:00P.M
28	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	3ª. AVENIDA, CASA NO. 17, BARRIO EL CALVARIO, FRENTE AL TIANGUE.	2201-3491	8:00A.M. A 4:00P.M
29	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	BARRIO SAN FELIPE, SEGUNDA AVENIDA NORTE, CASA NO.	2201-3492	8:00A.M. A 4:00P.M

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		23, A LA PAR DE LA OFICINA DE JUZGADOS.		
30	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	8A. AVENIDA SUR, NO. 2, BARRIO SAN JUAN.	2201-3496	8:00A.M. A 4:00P.M
31	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ANAMOROS	BARRIO EL CALVARIO, FINAL CALLE PRINCIPAL.	2201-3499	8:00A.M. A 4:00P.M
32	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE LOURDES	KILÓMETRO 24 CARRETERA DE SANTA ANA A SAN SALVADOR, COL LAS BRISAS # 24, CONTIGUO A CENTRO COMERCIAL.	2201-3477	8:00A.M. A 4:00P.M
33	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHINAMECA	2A. CALLE ORIENTE, BARRIO SAN JUAN, CHINAMECA.	2201-3493	8:00A.M. A 4:00P.M
34	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	2ª. CALLE PONIENTE, BARRIO MERCEDES.	2201-3483	8:00A.M. A 4:00P.M
35	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	BARRIO EL CENTRO, AVENIDA 5 DE NOVIEMBRE Y 1ª. CALLE PONIENTE, NO. 2	2201-3488	8:00A.M. A 4:00P.M
36	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA	BARRIO LAS SALINAS, CALLE CENTRAL CORNELIO AZENON SIERRA Y AV. DR. MARCELINO URRUTIA NORTE, #3-13 ATIQUIZAYA	2201-3468	8:00A.M. A 4:00P.M
37	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JOCORO	CALLE DOCTOR GUSTAVO GUERRERO, BARRIO EL CENTRO, CONTIGUO A FARMACIA SANTA MARÍA.	2201-3497	8:00A.M. A 4:00P.M
38	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	CALLEJÓN CHIQUIS, ENTRE 6ª Y 8ª AVENIDA NORTE, BARRIO SANTA CRUZ.	2201-3469	8:00A.M. A 4:00P.M
39	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE IZALCO	FINAL 1° CALLE PONIENTE 5° Y 7° AV. NORTE BARRIO STA. CRUZ.	2201-3472	8:00A.M. A 4:00P.M
40	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA LIBERTAD	BOULEVARD CONCHALÍO FRENTE A LA ENTRADA DE COLONIA MONTEMAR.	2201-3478	8:00A.M. A 4:00P.M
41	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE AGUILARES	2ª. CALLE ORIENTE, CONTIGUO BANCO PROCREDIT.	2201-3482	8:00A.M. A 4:00P.M
42	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	BARRIO EL CALVARIO, CALLE PADRE RAFAEL PALACIOS NO.27.	2201-3484	8:00A.M. A 4:00P.M
43	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	COLONIA LOS MANGOS, POL. 4, LOTE 4, CALLE PRINCIPAL, SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD	2201-3480	8:00A.M. A 4:00P.M
44	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCIÓN	BARRIO SAN JOSÉ, 2ª. CALLE ORIENTE, ENTRE AVENIDA	2201-3475	8:00A.M. A

		SILVESTRE DE JESÚS DÍAZ Y 2ª. AVENIDA SUR.		4:00P.M
45	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	BARRIO DE LA CRUZ, 2ª. CALLE ORIENTE Y 6ª. AVENIDA NORTE, NÚMERO VEINTITRÉS.	2201-3481	8:00A.M. A 4:00P.M
46	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	BARRIO SANTA ROSA, CALLE 14 DE DICIEMBRE, CASA NO. 39.	2201-3487	8:00A.M. A 4:00P.M
47	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	AVENIDA PRINCIPAL, BARRIO CONCEPCIÓN, CERCA DE LA ASOCIACIÓN MICROBUSES A- 1.	2201-3485	8:00A.M. A 4:00P.M
48	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JUAYÚA	COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, AVENIDA CORDÓN CASA#11, JUAYÚA, SONSONATE.	2453-6742	8:00A.M. A 4:00P.M
49	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	8° AV. SUR # 34 –A QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD	2310-1225	8:00A.M. A 4:00P.M
50	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE OSICALA	BARRIO EL CARMEN, SEGUNDA AVENIDA SUR Y 4ª. CALLE ORIENTE, NO. 6,	2201-3498	8:00A.M. A 4:00P.M
51	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS, 6ª. AVENIDA NORTE, BARRIO ROMA.	2201-3494	8:00A.M. A 4:00P.M
52	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	COLONIA SANTA LUCIA, CALLE LAS CHILAMAS, FINAL AVENIDA EL PROGRESO, NO. 5.	2201-3486	8:00A.M. A 4:00P.M

Proyección de Botiquines Magisteriales pendiente a aperturarse en el año 2021, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional:

- Botiquín Magisterial Jucuapa
- Botiquín Magisterial de San Sebastián Salitrillo

GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y HOSPITALARIA EXTERNA:

ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES:

CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS MÉDICO – HOSPITALARIOS PARA EL AÑO 2021	
ESPECIALIDADES O SUB ESPECIALIDADES	ESPECIALIDADES O SUB ESPECIALIDADES

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<u>MEDICINA INTERNA:</u>	<u>GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA:</u>
ALERGOLOGÍA	GINECOLOGÍA COLPOSCÓPICA
CARDIÓLOGA	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
DERMATOLOGÍA	GINECOLOGÍA ULTRASONOGRAFÍA
NEFROLOGÍA	MASTOLOGÍA
NEUMOLOGÍA	PERINATOLOGÍA
GERIATRÍA	
FISIATRÍA	GINECÓLOGO INFERTÓLOGO
PSIQUIATRÍA	GINECÓLOGO OBSTRETA
NEUROLOGÍA	<u>PEDIATRÍA:</u>
ENDOCRINOLOGÍA	ALERGOLOGIA
GASTROENTEROLOGÍA	CARDIOLOGIA
NUTRIOLOGÍA	DERMATOLOGIA
ONCOLOGÍA CLÍNICA	NEFROLOGIA
REUMATOLOGÍA	NEUMOLOGIA
HEMATOLOGÍA	FISIATRIA
INFECTOLOGÍA	PSIQUIATRIA
INTENSIVISTA	NEUROLOGIA
FONIATRA	ENDOCRINOLOGIA
ALGOLOGÍA	GASTROENTEROLOGIA
INTERNISTA	NUTRIOLOGIA
<u>CIRUGÍA:</u>	REUMATOLOGIA
CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA	HEMATO ONCOLOGIA
NEUROCIRUGÍA	INFECTOLOGIA
COLOPROCTOLOGIA	INTENSIVISTA
OTORRINOLARINGOLOGÍA	CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA
OFTALMOLOGÍA	NEUROCIRUGÍA
UROLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
ORTOPEDIA	OFTALMOLOGÍA
CIRUGÍA ONCOLÓGICA	UROLOGIA
ALGOLOGIA	ORTOPEDIA
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	CIRUGIA ONCOLOGICA
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA	CIRUGIA CARDIOVASCULAR
CIRUGÍA BARIÁTICA	

- SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL EN SAN SALVADOR, SAN MIGUEL Y SANTA ANA.
- HOSPITALIZACIÓN (EN HOSPITALES PRIVADOS CON CONTRATO Y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

HOSPITALES PÚBLICOS CON CONVENIO).

- ATENCIÓN DE MEDICINA ESPECIALIZADA
- ATENCIÓN DE MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA
- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
- ATENCIÓN DE CESÁREAS Y PARTOS
- CUIDADOS CRÍTICOS
- CIRUGÍAS ELECTIVAS Y DE EMERGENCIA

MEDICINA NUCLEAR

RADIOTERAPIA

RADIOCIRUGÍA

SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS

QUIMIOTERAPIA

APOYO DIAGNOSTICO

SERVICIOS DE LABORATORIO

- LABORATORIO CLÍNICO
- LABORATORIO PATOLÓGICO
- IMAGENOLOGÍA
- LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO

SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

- TERAPIAS DE REHABILITACIÓN
- TERAPIAS DE LENGUAJE
- TERAPIA OCUPACIONAL
- OTRAS TERAPIAS

Para dar cobertura a las atenciones de Terapias de Rehabilitación de diferente índole, actualmente, se tiene un convenio suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

HOSPITALES NACIONALES CON CONVENIO PARA 2021

- HOSPITAL NACIONAL DR. FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUCHAPAN
- HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE
- HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM, SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, SAN MARCOS, SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL ROSALES, SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, SANTA TECLA
- HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FATIMA" DEL MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE
- HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE
- HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA
- HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN, CHALATENANGO
- HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ, CHALATENANGO
- HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE
- HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE, SAN MIGUEL
- HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", SAN MIGUEL
- HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN
- HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN
- HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA
- HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL
- HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", USULUTÁN

Dar seguimiento a Proyección de nuevos convenios a suscribirse con Hospitales Nacionales para el año 2021, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional:

NRO.	NOMBRE DEL HOSPITAL	DEPTO. HOSPITAL	MUNICIPIO HOSPITAL	HOSPITAL SEGÚN MINSAL	TIPO SEGÚN ISBM	DIRECCIÓN HOSPITAL
1	HOSPITAL NACIONAL GENERAL "DR. JORGE ARTURO MENA"	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	MUNICIPAL	C	3A. CALLE PONIENTE #15 BARRIO CONCEPCIÓN, SANTIAGO DE MARÍA, EL SALVADOR, C.A.
2	HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO	CABAÑAS	ILOBASCO	MUNICIPAL	C	FINAL 4TA. CALLE PONIENTE, BARRIO EL CALVARIO, ILOBASCO, CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A.

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios aprobados a favor de la población usuaria, así como coordinar a través de sus gerencias la regulación de los servicios incorporados; así como capacitar y preparar al personal para que los docentes pensionados y afiliados adultos mayores reciban servicios de salud integrales, conforme la Ley de atención**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

integral para la persona adulta mayor y su Reglamento, debiendo conformarse un equipo multidisciplinario para tal efecto.

III. Encomendar a la Subdirección de Salud, la divulgación de modificativa así mismo la Unidad de Comunicaciones Institucional, realizar la estrategia comunicacional sobre el servicio incorporado en beneficio de la población usuaria del Instituto.

IV. Aprobar de aplicación el acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo que el servicio pueda ser incluido en la Base de Licitación que se aprobará en esta misma sesión.

.....

6.2 APROBACIÓN DE REFORMA DE LA “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” PARA INCORPORAR UN INCISO NUEVO EL ARTÍCULO 20 DE DICHA NORMATIVA.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El **01 de enero de 2015**, entro en vigencia la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, aprobada en el Punto 7 del Acta 25 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo, celebrada los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

Que en fecha **16 de abril de 2021**, entraron en vigencia las reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para la reincorporación voluntaria de los Servidores Públicos Docentes Pensionados laborando o retirados que deseen recibir servicios de atención médica a través del Programa Especial de Salud del ISBM, lo cual sumado a la Pandemia por COVID-19, denota la necesidad de establecer estrategias nuevas para la captación de los servicios de especialidad o subespecialidad, de tal suerte puedan reducirse los tiempos de espera y atención en algunas especialidades cuya contratación fue declarada desierta en la primera convocatoria de la licitación o las que serán reforzadas con nuevos proveedores o la incorporación del nuevo servicio de geriatría, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 13.3 F del Acta 109.

En ese contexto se pretende flexibilidad en la atención incorporándose los días “domingos y los sábados después de las 12 p.m.” y la “distribución de los horas requeridas en un solo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

día de ser necesario”, sin embargo la normativa vigente pide por lo menos 2 horas diarias según la oferta de servicio, pero con la reforma si el proveedor desea cubrir las 12 horas en un solo día lo puede realizar lo que permitiría acercar los servicios a los municipios en los que no han recibido ofertas, entre otros.

En concordancia con lo anterior, se ha identificado que el artículo 20 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”; debe reformarse para garantizar la implementación de la estrategia antes descrita, de acuerdo al siguiente detalle:

<p>“NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.</p>	<p>“NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.</p>
<p>Vigente</p> <p>Art-20 Los Médicos Especialistas, Médicos Sub- Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial deberán tener disponibilidad de al menos dos horas de consulta diaria para el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en horarios comprendidos según lo ofertado entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a viernes y sábado de 8:00 a.m. a 12: p.m. La disponibilidad de más de dos horas será de acuerdo a lo ofertado</p>	<p>Reforma</p> <p>Art-20 Los Médicos Especialistas, Médicos Sub- Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial deberán tener disponibilidad de al menos dos horas de consulta diaria para el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en horarios comprendidos según lo ofertado entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a viernes y sábado de 8:00 a.m. a 12: p.m. La disponibilidad de más de dos horas será de acuerdo a lo ofertado</p> <p>“En casos excepcionales el ISBM solicitará la disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.”</p>

En fecha **18 de mayo de 2021**, se presentó a la Comisión de Servicios de Salud, la propuesta de reforma al artículo 20, para ser valorada por dicha comisión, recomendando la aprobación de la propuesta para ser vista y aprobada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria a realizarse.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego de la gestiones efectuadas por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Comisión Técnica de Servicios de Salud, según consta en Acta de fecha 18 de mayo de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) b) y s), 22 literales “a” y “r” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reforma del artículo 20 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” para incorporación de un inciso II, quedando redactado dicho artículo conforme al detalle siguiente:

Art-20 Los Médicos Especialistas, Médicos Sub- Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial deberán tener disponibilidad de al menos dos horas de consulta diaria para el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en horarios comprendidos según lo ofertado entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a viernes y sábado de 8:00 a.m. a 12: p.m. La disponibilidad de más de dos horas será de acuerdo a lo ofertado

“En casos excepcionales el ISBM solicitara la disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.”

II. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización de la reforma realizada.

III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo

Concluida la lectura de aprobación de reforma de la “norma técnica administrativa de servicios de medicina especializada, medicina sub-especializada odontología y cirugía maxilofacial para atención de los usuarios del programa especial de salud del Instituto Salvadoreño De Bienestar Magisterial” para incorporar un inciso nuevo el artículo 20 de dicha normativa, presentado por la Subdirección de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Comisión Técnica de Servicios de Salud, según consta en Acta de fecha 18 de mayo de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) b) y s), 22 literales “a” y “r” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reforma del artículo 20 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” para incorporación de un inciso II, quedando redactado dicho artículo conforme al detalle siguiente:**

Art-20 Los Médicos Especialistas, Médicos Sub- Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial deberán tener disponibilidad de al menos dos horas de consulta diaria para el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en horarios comprendidos según lo ofertado entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a viernes y sábado de 8:00 a.m. a 12: p.m. La disponibilidad de más de dos horas será de acuerdo a lo ofertado

“En casos excepcionales el ISBM solicitara la disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.”

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización de la reforma realizada.**
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo.**

PUNTO SIETE: INFORME SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DEL ISBM E INFORME DE INGRESOS Y GASTOS AL 30 DE ABRIL DE 2021. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

Lo cual cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES:

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM.

Por lo que a continuación se presenta los montos de las inversiones del ISBM al mes de abril del año 2021, siendo el detalle el siguiente:

INFORME DE INVERSIONES DEL ISBM AL 30 DE ABRIL 2021						
Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha contratación	Fecha Vencimiento	Intereses Mensuales
1. INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO						
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.17%	13/03/2021	08/03/2022	\$3,427.40
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	4.14%	22/10/2020	17/10/2021	\$1,701.37
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	4.36%	09/11/2020	04/11/2021	\$1,791.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$2,000,000.00	360	4.30%	20/04/2021	15/04/2022	\$7,068.49
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$500,000.00	360	4.14%	23/10/2020	18/10/2021	\$1,701.37
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$1,000,000.00	360	4.42%	03/08/2020	29/07/2021	\$3,632.88
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$500,000.00	360	4.58%	24/06/2020	19/06/2021	\$1,882.19
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.58%	25/06/2020	20/06/2021	\$1,882.19
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A	\$1,000,000.00	360	4.39%	17/12/2020	12/12/2021	\$3,608.22
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A	\$1,500,000.00	180	3.93%	12/02/2021	11/08/2021	\$4,845.21
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.17%	13/03/2021	08/03/2022	\$3,427.40
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.14%	22/10/2020	17/10/2021	\$1,701.37
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.16%	18/09/2020	13/09/2021	\$1,709.59
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.58%	25/06/2020	20/06/2021	\$3,764.38
BANCO CUSCATLAN, S.A	\$1,000,000.00	360	4.11%	15/02/2021	10/02/2022	\$3,378.08
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$500,000.00	360	4.36%	09/11/2020	04/11/2021	\$1,791.78
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$1,000,000.00	180	3.80%	09/11/2020	08/05/2021	\$3,123.29
PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.14%	22/10/2020	17/10/2021	\$3,402.74
PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.27%	28/04/2021	23/04/2022	\$3,509.59
PROMERICA, S.A.	\$1,065,000.00	180	3.93%	12/02/2021	11/08/2021	\$3,440.10
TOTAL DEPOSITOS A PLAZO	\$17,565,000.00					\$60,789.42
2. INVERSIONES EN BONOS Y LETES						
CETES	\$2,500,000.00	360	7.50%	23/09/2020	23/09/2021	\$15,625.00
EUROSV2035	\$602,000.00	9177	7.65%	18/12/2009	15/06/2035	\$3,837.75
EUROSV2035	\$1,000,000.00	9152	7.65%	13/01/2010	15/06/2035	\$6,375.00
NOTASV2041	\$2,000,000.00	10794	7.625%	07/02/2011	01/02/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	\$150,000.00	10741	7.625%	31/03/2011	01/02/2041	\$953.13
NOTASV2041	\$5,000,000.00	10547	7.625%	14/10/2011	01/02/2041	\$31,770.83

NOTASV2041	\$2,000,000.00	9137	7.625%	14/09/2015	01/02/2041	\$12,708.33
EUROSV2035	\$5,200,000.00	8455	7.650%	20/12/2011	15/06/2035	\$33,150.00
EUROSV2035	\$2,000,000.00	7,917	7.650%	18/06/2013	15/06/2035	\$12,750.00
EUROSV2035	\$1,000,000.00	7833	7.650%	12/09/2013	15/06/2035	\$6,375.00
NOTASV2025	\$1,000,000.00	3824	5.875%	16/06/2014	30/01/2025	\$4,895.83
NOTASV2027	\$1,344,000.00	4440	6.375%	18/09/2014	18/01/2027	\$7,140.00
EUROSV2032	\$1,500,000.00	5372	8.25%	08/05/2017	10/04/2032	\$10,312.50
EUROSV2035	\$107,000.00	5952	7.65%	03/12/2018	15/06/2035	\$682.13
EUROSV2035	\$412,000.00	5934	7.65%	21/12/2018	15/06/2035	\$2,626.50
NOTASV2041	\$1,100,000.00	7872	7.625%	19/03/2019	01/02/2041	\$6,989.58
NOTASV2029	\$170,000.00	3158	8.625%	20/05/2020	28/02/2029	\$1,221.88
TOTAL GOBIERNO DE EL SALVADOR	\$27,085,000.00					\$170,121.79
TOTAL INVERSIONES	\$44,650,000.00	TOTAL INTERES DEL MES				\$230,911.21

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

a) INFORME DE OPERACIONES DE DEPÓSITOS A PLAZO

a) Durante el mes de abril de 2021, vencieron depósito a plazo, según detalle:

No.	Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento
1	22/10/2020	20800126692	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$2,000,000.00	180	3.87%	20/04/2021
2	29/11/2020	5252-0000003805	PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	150	4.32%	28/04/2021
				\$3,000,000.00			

Los cuales se renovaron en los mismos bancos, según detalle:

No.	Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento
1	20/04/2021	20800131804	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$2,000,000.00	360	4.30%	15/04/2022
2	28/04/2021	5252-0000003937	PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.27%	23/04/2022
		Total		\$3,000,000.00			

b) INFORME DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE ISBM

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, se encuentran administrados en las cuentas bancarias de ahorro y corriente, en los bancos: a) AGRÍCOLA, S.A., b) BANCO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

AZUL DE EL SALVADOR, S.A. y c) DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A; ambos tipos de cuenta generan intereses, los saldos y porcentajes al 30 de abril de 2021 son los siguientes:

Banco	Monto	Tasa
Banco Agrícola, S.A.	\$4,168,271.74	2.75%
Banco Azul de El Salvador, S.A.	\$3,717,839.42	3.60%
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	\$4,018,092.44	3.50%
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	\$11,904,203.60	

El total de disponibilidades al 30 de abril de 2021, por \$11,904,203.60; está influido por distintas razones como son: 1) durante este mes disminuyeron los pagos a proveedores, los cuales ascendieron a \$2,538,354.11, 2) el período vacacional de semana santa, y 3) el Hospitales Rosales ha presentado a pago únicamente el mes de enero 2021 que se encuentra en revisión, el hospital de Diagnóstico no se le cancelado los meses de enero y febrero 2021 y en igual forma al Hospital San Francisco no se le ha cancelado sus servicios 2021; por lo que se debe tener el disponible en forma inmediata para hacer frente a dichos compromisos. Por otra parte se tiene proyecciones de pagos bastantes elevados en los próximos días, ya que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha finalizado Licitación Pública de Medicamentos la cual fue por un total de \$14 millones y se ha adjudicado un estimado de \$7 millones, por lo que se cuenta con disponible para hacer frente a las obligaciones contraídas por el ISBM tanto por los servicios de salud como administrativos, que se espera sean incrementados los pagos a partir del mes de mayo de 2021.

Los intereses generados y capitalizados en las cuentas bancarias durante el mes de abril 2021 son los siguientes:

INTERESES GENERADOS DEL MES DE ABRIL 2021	
CUENTAS DE AHORRO	
BANCO AGRICOLA, S.A.*	\$0.00
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.*	\$0.00
BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.	\$9,503.84
TOTAL CUENTAS DE AHORRO	\$9,503.84
CUENTAS CORRIENTES	
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	\$312.49
TOTAL CUENTAS CORRIENTES	\$312.49
TOTAL	\$9,816.33

*Capitalización de intereses trimestralmente

INTERESES GENERADOS Y PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS Y CUENTAS BANCARIAS
DEL 1 ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CONCEPTO	INTERESES
Rentabilidad Financiera de Bonos	\$617,987.23
Rentabilidad de Depósitos a plazo	\$192,277.75
Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$59,347.43
Otras Rentabilidades Financieras (CETES)	\$62,500.00
Total	\$932,112..41

c) INFORME CONSOLIDADO DE FONDOS OPERATIVOS DISPONIBLES Y DEPOSITOS A PLAZO EN BANCOS

SALDOS AL 30 DE ABRIL 2021

INSTITUCIONES	TIPO DE DEPOSITOS E INVERSION		TOTAL
	AHORRO	A PLAZOS	
AGRICOLA, S.A.	\$4,168,271.74	\$1,000,000.00	\$5,168,271.74
DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A	\$4,018,092.44		\$4,018,092.44
CUSCATLAN, S.A.		\$3,500,000.00	\$3,500,000.00
AZUL DE EL SALVADOR, S.A.	\$3,717,839.42	\$0.00	\$3,717,839.42
AMERICA CENTRAL, S.A.		\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
ATLANTIDA, S.A.		\$500,000.00	\$500,000.00
HIPOTECARIO, S.A.		\$4,000,000.00	\$4,000,000.00
G&T CONTINENTAL, S.A.		\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
PROMERICA, S.A.		\$3,065,000.00	\$3,065,000.00
INDUSTRIAL, S.A.		\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
TOTAL BANCOS	\$11,904,203.60	\$17,565,000.00	\$29,469,203.60

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece el Artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM. -

2. INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE ABRIL DE 2021

La Unidad Financiera Institucional, informa al Consejo Directivo sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, percibidos durante el mes de abril de 2021. Igualmente, también informa sobre la ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería de manera mensual, para este último caso, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados financieramente al cierre del ejercicio financiero 2020, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluye los pagos con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por Dietas y los pagos efectuados a los docentes por los

beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja el Flujo de Caja o Efectivo que el ISBM ejecuta en forma mensual.

Los fondos totales percibidos en el mes de abril 2021 ascendieron al monto de **\$5,555,557.10** los fondos proyectados a percibir en forma mensual fueron de \$4,925,000.00 por lo que se ha recibido de más la cantidad de \$630,557.10

Básicamente, los ingresos del presente mes, han superado lo presupuestado, esto es debido a la dinámica de contratación y pagos de salarios a los servidores públicos docentes por parte del MINEDUCYT; también deberá tomarse en consideración que al momento de elaborar el presupuesto de ingresos del ISBM para el 2021, aun no se contaba con la determinación del incremento de \$100.00 a los servidores públicos docentes. Por lo que a partir del corriente mes se verá reflejado hasta diciembre del año en curso el incremento en las cotizaciones y aportaciones patronales.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS		
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2021		
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES	ACUMULADOS AL 30 DE ABRIL 2021
SEGURIDAD SOCIAL	\$5,316,003.21	\$19,845,011.51
Aportaciones patronales	\$3,802,784.75	\$14,196,620.19
Cotizaciones laborales	\$1,513,218.46	\$5,648,391.32
INTERESES	\$237,740.22	\$932,112.30
Bonos Estatales	\$152,175.24	\$617,987.23
Depósitos a Plazo	\$60,123.65	\$192,277.75
Cuentas Bancarias	\$9,816.33	\$59,347.32
CETES	\$15,625.00	\$62,500.00
OTROS INGRESOS	\$1,813.67	\$14,708.36
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$1,813.67	\$14,708.36
TOTALES	\$5,555,557.10	\$20,791,832.17

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI. -

i) INFORME DE PAGOS AL MES DE ABRIL 2021:

PAGOS REALIZADOS AL MES DE ABRIL DE 2021		
CONCEPTOS	GASTO MENSUAL	ACUMULADO AL 30 DE ABRIL 2021
Remuneraciones al personal del ISBM y Dietas del Consejo Directivo	\$754,633.02	\$2,902,063.59
Salarios	\$669,615.77	\$2,625,825.62
Vacaciones	\$6,928.18	\$45,078.15
Indemnizaciones	\$47,986.95	\$90,126.45
Horas extras	\$24,927.12	\$109,800.01
Prestación de Lentes para empleados	\$300.00	\$1,800.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Ayuda Gastos Funerales Familiares		\$2,433.36
Dietas Consejo Directivo	\$4,875.00	\$27,000.00
Servicios de Salud	\$1,480,982.86	\$10,510,778.73
Farmacias Privadas	\$8,490.77	\$1,090,908.94
Laboratorios	\$114,093.73	\$726,618.27
Hemodiálisis	\$52,704.00	\$207,380.00
Droguerías	\$228,846.87	\$3,115,758.71
Hospitales Públicos	\$398,214.51	\$2,210,650.48
Hospitales Privados	\$449,271.36	\$2,222,636.90
Médicos Especialistas	\$153,865.00	\$620,927.25
Odontólogos	\$66,518.00	\$272,126.00
Insumos Médicos	\$0.00	\$8,358.50
Reembolsos Gastos médicos	\$8,978.62	\$35,413.68
Servicios Administrativos	\$277,994.65	\$1,500,067.71
Bienes y Servicios	\$256,586.40	\$1,269,648.19
Edificios e Instalaciones		\$127,500.00
Pagos reintegro F. Circulante y Caja Chica	\$21,408.25	\$102,919.52
Beneficios y Prestaciones a Docentes	\$24,743.58	\$84,276.32
Gastos Funerales	\$11,955.80	\$38,637.51
Subsidios Permanentes	\$5,475.06	\$18,250.20
subsidios por incapacidad temporal	\$251.21	\$443.49
Aportes Patronales subsidios temporales	\$43.99	\$92.93
Pensiones por Supervivencia	\$5,917.52	\$25,752.19
Beneficios de anteojos	\$1,100.00	\$1,100.00
Inversiones Financieras	\$0.00	\$3,000,000.00
Depósitos a Plazo	\$0.00	\$3,000,000.00
TOTAL PAGOS	\$2,538,354.11	\$17,997,186.35

Fuente: Controles de Transferencias de la Tesorería a las Pagadurías Auxiliares

Del total de pagos acumulados al 30 de abril de 2021, por \$17,997,186.35, si se resta las inversiones financieras por Depósitos a Plazos por el monto de \$3,000,000.00; queda un resultado de **\$14,997,186.35**; de los cuales la cantidad de **\$6,694,757.35** corresponde a Gasto Corriente o sea con cargo al presupuesto fiscal 2021, reflejado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, el resto de pagos por **\$8,302,429.00** corresponde a Provisiones Financieras y acreedores monetarios por pagar del año 2020.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 30 de abril de 2021. Punto presentado por la Unidad Financiera
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Institucional, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e informe de Ingresos y Gastos al 30 de abril de 2021, presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobado el informe de la recomendación sobre las Inversiones Financieras del ISBM** e informe de Ingresos y Gastos al 30 de abril de 2021, presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera**, presentar en el próximo Comité de Inversiones, un informe especial en relación a la ejecución provisiones del 2020.

PUNTO OCHO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Lo cual citan los siguientes:

8.1 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE ENCOMIENDAS DE ACTA NRO. 109.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Dándole seguimiento a Lo encomendado a la Subdirección, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Salud, la Sección de Riesgos profesionales, Beneficios y Prestaciones informa como seguimiento a la encomienda del Consejo Directivo.

SE INFORMA:

Resolución de casos:

Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según el siguiente detalle:

NRO.	IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO (A)	DESCRIPCIÓN DEL CASO	CONTACTO	RESOLUCIÓN
------	--------------------------------	----------------------	----------	------------

1	#####	QUIEN PRESENTO DIFICULTADES PARA SU AFILIACION	SE HABLO CON DOCTOR ##### DEL CONSULTORIO DE SANTA ELENA, DESPUÉS EL PROFESOR SE FUE AL POLICLINICO DE USULUTÁN DONDE LO AFILIARON	YA ESTA AFILIADO EL DOCENTE SOLICITARA, EL EXPEDIENTE CLINICO AL ISSS, PARA CONOCER EL DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTAR EL TRATAMIENTO A RECIBIR EN EL ISBM, ENTE ENCARGADO DE PROCEDIMIENTO LA GERENCIA DE POLICLINICOS.
5	#####	SU HIJA CUMPLIO 21 AÑOS Y CONTINUA ESTUDIANDO	SE HABLA CON DOCENTE #####, QUIEN REFIERE QUE SU HIJA #####, YA CUMPLIÓ LOS 21 AÑOS Y ESTA ESTUDIANDO EN UNA INSTITUCIÓN NO ABALADA POR EL MINED.	NO ES PROCEDENTE LA ACTIVACIÓN, POR QUE EL INSTRUCTIVO DE AFILIACIÓN INDICA QUE LA INSTITUCIÓN SE ESTUDIE TIENE QUE ESTAR ABALADA POR EL MINED.

Concluida la lectura del informe al consejo directivo de encomiendas de acta Nro. 109, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe al Consejo Directivo de encomiendas de acta Nro. 109, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe al Consejo Directivo de encomiendas de acta Nro. 109, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

8.2 INFORME DE ACUERDO DE ACTA NRO. 109.

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 20 de mayo de 2021, de:

A-) Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 109.

PUNTO 13: VARIOS:

SUB PUNTO 13.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RESPUESTA:

DATOS DE LA SOLICITUD	CONTENIDO	GESTIÓN REALIZADA
#####	LE LLENARON LOS DOCUMENTOS CON UNA FECHA DE NACIMIENTO EQUIVOCADA, PIDE QUE SE CORRIJA DE OFICIO EN EL ISBM, PARA APEGARSE AL DECRETO 636, DEBIDO A QUE TIENE DIFICULTADES PARA DESPLAZARSE PARA LA CORRECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.	LA PACIENTE ESTÁ GOZANDO DEL BENEFICIO DEL DECRETO 636, DESDE EL AÑO DE 2018, EL RESUMEN FUE EMITIDO POR EL MEDICO TRATANTE CON LA EDAD DE 53 AÑOS, SIENDO LA EDAD CORRECTA DE 55 AÑOS DE EDAD, EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES. LA COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA EVALUADORA DEL ISBM, EMITIRÁ EL DICTAMEN CON LA EDAD CORRECTA DE LA USUARIA, QUE ES DE 55 AÑOS Y SE LE NOTIFICARÁ A LA PACIENTE.
#####	POR CIRUGÍA GENERAL, PARA PROCEDIMIENTO URGENTE POR NÓDULOS DE TIROIDES BILATERALES. EL IZQUIERDO CON SOSPECHA DE MALIGNIDAD, POR ENDOCRINOLOGÍA, POR LA DRA. #####. SOLICITA UBICARLA EN UN HOSPITAL QUE NO SEA EL ROSALES, DEBIDO A MALA EXPERIENCIA EN DICHO HOSPITAL.	PACIENTE MANIFIESTA, QUE TIENE EXAMENES PREOPERATORIOS, SOLO FORMULARIO B, LE HACE FALTA YA QUE TUVO CONSULTA CON CIRUJANO GENERAL Y LA REFIERE PARA EL HOSPITAL ROSALES. PERO USUARIA DICE QUE POR EXPERIENCIA QUE TUVO EN EL HOSPITAL SOBRE EL COVID, Y CODIGOS QUE VIO EN ESE NOSOCOMIO, NO QUIERE QUE LE DEN SEGUIMIENTO, SI NO, EN EL HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, SE ESTA GESTIONADO REFERENCIA PARA CIRUJANO ONCOLOGO, PARA EL DEBIDO SEGUIMIENTO, PUEDE LLEGAR APARTIR DE LAS 7:00 AM. AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION CON LA DRA. #####, SE LE LLAMARA A PACIENTE PARA ENTREGAR REFERENCIA. ES POR EL TIPO DE SUBESPECIALIDAD QUE LA DEBE EVALUAR, DONDE EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES ES NUESTRO CENTRO DE REFERENCIA ONCOLÓGICO.
#####, AFILIACION: ****	PACIENTE CON CANCER DE TIROIDES, TIENE EXPEDIENTE EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, CON TARJETA ****. SOLICITA LA AUTORIZACIÓN ORIGINAL, QUE SE ENTREGÓ EN EL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO.	SE HABLO AL HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, Y MANIFIESTAN QUE EN ESTA SEMANA DE MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE 2021 EN ADELANTE, ENTRARA EL MATERIAL PARA LOS ESTUDIOS DE EXPLORACION SISTEMA CON YODO-131, DE MEDICINA NUCLEAR.

SUB PUNTO 13.2-B: INFORME SOBRE MAESTROS ACOGIDOS AL DECRETO 636. PUNTO SOLICITADO POR EL LIC. FRANCISCO ZELADA:

ACUERDOS:

I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, analizar un mecanismo de verificación de prórroga para los pacientes acogidos al Decreto 636, evitando desplazamientos de los usuarios, e iniciando los procesos de oficio, solicitando a los Especialistas la evaluación de los dictámenes que están próximos a vencer y establecer contacto con los usuarios para informar el procedimiento que se aplicaría para estos casos. Para tales casos deberá emitirse los Lineamientos correspondientes por escrito y desarrollar el Proceso Informativo a través de la Unidad de Comunicaciones Institucionales.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, envía la siguiente respuesta como AVANCE:

Mediante **Decreto Legislativo Nro. 636** de fecha 23 de marzo de 2017, publicado en el Diario Oficial Nro. 65, Tomo 415 de fecha 03 de abril de 2017, fue reformada la **Ley de la Carrera Docente, incorporando un nuevo literal 11-B)**, en el que se regula el **“goce de una prestación especial equivalente al sueldo base que reciben mensualmente, quienes padezcan de una enfermedad terminal o incapacitante para el ejercicio de la docencia, diagnosticada y dictaminada previamente por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y que no se encuentren gozando de pensión”**. Conforme a lo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

anterior, es de advertir que dicha prestación es otorgada de conformidad a la **“Ley de la Carrera Docente”** y el **“Reglamento Especial para Otorgar Prestación Especial a Docentes, Diagnosticados y Dictaminados con Enfermedades Terminales o Incapacitantes Para El Ejercicio de la Docencia, que Laboran en Centros Educativos Oficiales Administrados por el Ministerio de Educación”**. En ese sentido, resulta oportuno referirse a la Ley de la Carrera Docente y Reglamento Especial antes citado, en lugar del Decreto 636 cuyo propósito ya fue plasmado a nivel de derechos de los docentes y contemplado en la referida Ley.

De ahí, que para efectos de evaluación existe un ***“Comité Técnico Médico del ISBM”*** quien tiene la autorización de emitir un dictamen médico por cada usuario o solicitante, dicho comité en la práctica pide previamente el informe del médico especialista tratante.

Ahora bien, el Código de Salud en el artículo 35 literal II) prohíbe a los profesionales ***“Expedir certificaciones profesionales por complacencia o dando datos falsos sobre el padecimiento de enfermedades no existentes”***; abonado a ello es importante mencionar que el médico para poder ***evaluar, verificar y diagnosticar*** la sintomatología de los padecimientos de las enfermedades de los pacientes, es necesario ejercer el ***“acto médico”*** y para ello se vuelve indispensable ver al paciente, de lo contrario estaría incurriendo en responsabilidades administrativas y penales; asimismo a la fecha no se conoce el Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) hubiese autorizado o emitido lineamientos específicos para la “Consulta Virtual”, a excepción de la Junta de Vigilancia de Psicología, razón por lo cual el ISBM solo ha realizado desde el marco de la pandemia la “Teleconsulta”, para orientación médica.

Por otra parte, la “visita domiciliar” solo es realizada por los médicos magisteriales, no por los médicos especialistas que son proveedores del ISBM, no está prevista dicha situación y de hacerlo se requeriría una modificación al contrato en ejecución para incorporar dicha prestación siempre y cuando se realice un sondeo previo y refleje una aceptación del 90% por lo menos del total de médicos especialistas, como también el monto de la consulta bajo ese concepto podría duplicarse o triplicarse del monto original que actualmente se paga.

Por las razones antes descritas, es que se considera que siempre debe de existir un ***“desplazamiento del interesado”*** para efectos de la evaluación médica por parte del médico tratante y cumplir con el referido ***“acto médico”*** internamente acá en la institución se lleva un control de los docentes bajo dicha condición con dictámenes por enfermedad terminal e incapacitante, por lo que este control puede generar los llamados de atención o aviso a los docentes, presentándose a la comisión de servicios de salud a aquellos dictámenes próximos a vencer, para motivar e informar que se realicen las evaluaciones médicas a efectos de garantizar la continuidad de las prestaciones a las que tienen derecho.

Concluida la lectura del informe de Acuerdo de acta Nro. 109, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe de resolución de casos conforme al acuerdo del acta -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro. 109, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado** y aclarar que la intención de la solicitud es facilitar los trámites, por ejemplo, llevando a los usuarios a las evaluaciones y no evitar la evaluación como refiere el informe.

- II. **Encomendar Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** dar seguimiento a los siguientes casos:
 - a) #####, trajo la documentación para acogerse a beneficio el 07 de abril de los corrientes bajo la correspondencia 05558, a la fecha nadie le ha llamado, ni le ha visitado.

 - b) ##### de Texistepeque, está en quimioterapia piden se le dé seguimiento en relación a los documentos médicos para respaldar el pago de su salario, además se refiere que este caso ya había sido solicitado su seguimiento con el apoyo de trabajo social.

- III. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, apoyar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales** y al equipo de psicología institucional, para que puedan retomar un seguimiento especial para las escuelas en las que se han registrado recientemente o casos positivos Covid-19, como un mecanismo para apoyar la salud preventiva y resarcir los daños generados PSICOSOCIALES por la PANDEMIA COVID-19.

PUNTO NUEVE: INFORME DE INMUEBLE DE MEJICANOS, PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Subdirección Administrativa.

Lo cual cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES:

Mediante Certificación de los acuerdos del acta Nro. 107 del subpunto 13.2 se encomendó a la Subdirección administrativa dar seguimiento a las ofertas de inmuebles en relación a Mejicanos, dar informes sobre los avances.

En acta Nro. 108 de sesión ordinaria de fecha 04 de mayo del 2021, se informó a Consejo Directivo que se había solicitado al Sr. Bernardino Santos Lemus Flores, copia de las escrituras y planos topográficos a efecto de solicitar el valuó por parte del Ministerio Hacienda.

El 12 de mayo se envió nota al Ministerio de Hacienda, para solicitar apoyo con valuó al inmueble, haciéndose efectiva la visita el miércoles 19 de mayo, realizándose el valuó por parte del personal del Departamento de Valuó del Ministerio de Hacienda al inmueble ubicado en Callejón del Níspero Cantón Zacamil Colonia Alfaro, quinta Avenida Norte, pasaje "F" número 42 Bis Mejicanos, San Salvador, acompañándole por parte de personal de Instituto Salvadoreño de Bienestar Laboral, la técnica Arq. #####; cabe mencionar que a la hora de realizar dicha inspección el Sr. Bernardino Santos, no cuenta con los planos topográficos, por lo cual eso genera atraso para que el departamento de Valuó del Ministerio de Hacienda, pueda emitir el valuó del inmueble.

Concluida la lectura del informe de Inmueble de Mejicanos, presentado por la Subdirección Administrativa, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe de inmueble de Mejicanos, presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de inmueble de Mejicanos, presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, establecer una fecha para la subsanación para no demorar el proceso y dar continuidad a las necesidades y proyecciones institucionales.

PUNTO DIEZ: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Lo cual citan los siguientes:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10.1 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 020/2021-ISBM
“SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL INSTITUTO
SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2021” Y CONFORMACIÓN DE
SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 17 de mayo de 2021, la Sección de Transporte a través de la Subdirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación de los servicios de Transporte para Pacientes para el año 2021, por un monto total presupuestado de US\$ 75,000.00, ya que según certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 5 del Acta 88 correspondiente a la sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2020, se encomendó a la Sub Dirección Administrativa, dar seguimiento al transporte de pacientes vulnerables por COVID-19 hacia los servicios de salud que presta el ISBM, considerando el estado actual de aumento de contagios por la Pandemia COVID-19, evitando se le cree zozobra a los pacientes en relación a la suspensión de este servicio, el cual deberá suspenderse únicamente previo a la presentación de informe de Consejo Directivo, además de presentar el avance en relación al establecimiento de esta facilidad para pacientes con dificultades de movilización y un informe sobre la inversión realizada en transporte para pacientes en la primera sesión del Consejo Directivo correspondiente al año 2021.

En cumplimiento a lo anterior y como una medida preventiva dentro del servicio médico-hospitalario que brinda el ISBM se encuentra el traslado de pacientes con enfermedades crónicas vulnerables al COVID y con dificultades de desplazamiento, para lo cual se realizó la gestión de contratación por libre gestión del suministro de servicio de transporte para pacientes de ISBM por un monto de US\$ 53,000.00 el cual mensualmente lleva un promedio de consumo de US\$ 10,395.00 (dato obtenido de los meses Febrero y Marzo) por lo que se estima que este tendrá una durabilidad de cinco meses, a partir de la orden de inicio (Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio), según los administradores de la Orden de Compra.

Aunado a lo anterior, el Decreto Legislativo Nro.754, referente a la reforma de Ley de ISBM, que habilita a los servidores públicos pensionados y pensionadas para que pueden voluntariamente recibir la atención del Programa Especial de Salud de ISBM, que entro en vigencia el 16 de abril de 2021, supondría un incremento en el porcentaje de pacientes con enfermedades crónicas vulnerables al contagio del COVID-19, los cuales a pesar del avanzado Plan de Vacunación del Gobierno Central a través del MINSAL, han sido beneficiarios de la prórroga del decreto 754; por lo cual considerando el art. 65 de la Constitución de la República, que establece que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y que el Estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y que el Estado está obligado a velar por la protección de la salud de los ciudadanos adoptando medidas encaminados para su conservación, pues la salud requiere un resguardo contra los riesgos exteriores que puedan ponerlos en peligro, de ahí que deben implementarse todas las medidas necesarias que tiendan a la prevención de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

cualquier situación que pongan en riesgo la salud de la población y sus derechos fundamentales, se advierte la necesidad de continuar garantizando el transporte.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Subdirección Administrativa a través de la Sección de Transporte del ISBM, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

El día 18 de mayo de 2021, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro 020/2021-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

Luego de la gestión realizada por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección de Administrativa y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 020/2021-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2021”, la cual comprende el siguiente detalle consignando en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignando en la parte recomendativa del punto:

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 020/2021-ISBM “suministro de servicio de transporte para pacientes del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, AÑO 2021” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección de Administrativa y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 020/2021-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2021”, la cual comprende el siguiente ítem:

Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$ *
1	TRANSPORTE	A NIVEL NACIONAL	1	US\$75,000.00

II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art. 20 LACAP)
1	#####	Técnico de Compras Institucionales	Designado por el Jefe GACI
2	#####	Técnico de Trabajo Social de Centro Asistencial de Salud	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Técnico Contable	Analista Financiero
4	#####	Jefe de la Sección de Transporte	Experto en la Materia

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

10.2 **APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 018/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM en el en el Subpunto SEIS PUNTO CUATRO del Punto SEIS, del Acta NOVENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, en dicho proceso el día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 07/2021-ISBM, en la cual entre otros se declararon desiertos por primera vez los ítems números 5, 14, 23, 24, 26, 32, 35, 36, 40, 42 y 47, por un monto total de **\$175,950.00**. Además en relación al ítem 14, Neurocirujano, San Salvador, el proveedor adjudicado Dr. RUBEN EDUARDO AMAYA CONTRERAS, no aceptó ampliar el horario para gozar del incremento de monto de ese ítem.

El 30 de abril de 2021, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación de los ítems que quedaron desiertos como resultado del proceso de Licitación antes relacionado, así como también debido a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754, a partir del 16 de abril de 2021, relacionado a reforma de Ley del ISBM, para la reincorporación voluntaria de los Servidores Públicos Docentes pensionados que deseen recibir servicios de atención médica a través del Programa Especial de Salud del ISBM, incorporar nuevos ítems haciendo un monto total presupuestado **QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$502,800.00)**.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC y opinión emitida por la UNAC-@-0029-2013 de fecha 05 de febrero de 2013, en el cual establece "...para el segundo llamado a licitación o concurso público, las bases de licitación o de concurso podrán modificarse dentro del marco que establece la presente ley, siempre que no impliquen una modificación del objeto contractual previamente establecido en las bases...". Del texto anterior extraemos que el legislador habilita la posibilidad de modificar las bases para la segunda convocatoria a licitación o concurso, de tal modo que afectar la cantidad de bienes o servicios requeridos en la primera convocatoria, ya sea en aumento o decremento, no se consideran, a criterio de esta Unidad Normativa, modificaciones que alteren el objeto contractual y, consecuentemente, se sugiere proceder a ello, atendiendo a lo establecido, siempre que haya justificación y sea la autoridad competente la que apruebe tales modificaciones.

El 18 de mayo de 2021, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre los cambios que se realizaron a la base preparada para garantizar la continuidad de los servicios durante el año 2021, indicándose a dicha Comisión que la Base de Licitación, que se han incluido en este proceso los ítems que quedaron desiertos del proceso de Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM y 40 servicios más, siendo un total de 52 MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS requeridos en este proceso, también se ha considerado, ampliar los horarios de atención, así como una nueva forma de evaluación que permite considerar a nuevos médicos, la mencionada Comisión luego del análisis correspondiente recomendó someter la Base a la aprobación del Consejo Directivo, realizando las siguientes modificaciones:

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 005/2021-ISBM					LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 018/2021-ISBM					
MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS:					MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS:					
Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*	Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*	TIPO DE CONVOCATORIA
1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	3	\$108,000.00	1	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	1	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
2	ALERGOLOGÍA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCION: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$72,000.00	2	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$13,500.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
3	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	2	\$72,000.00	3	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$27,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
4	ALGOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$9,000.00		GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	PRIMERA CONVOCATORIA
5	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	3	\$40,500.00	4	GASTROENTERÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCION: SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	PRIMERA CONVOCATORIA
6	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	2	\$27,000.00	5	GASTROENTERÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCION: SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	PRIMERA CONVOCATORIA
7	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	2	\$27,000.00						

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$13,500.00	6	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$15,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
9	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$13,500.00	7	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$15,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
10	CIRUGÍA GENERAL VASCULAR	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	8	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
11	CIRUJANO PEDIATRA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	9	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
12	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	10	HEMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$7,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
13	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$18,000.00	11	INTERNISTA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
14	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$36,000.00	12	INTERNISTA	SAN SALVADOR	2	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
15	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	3	\$40,500.00	13	INTERNISTA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
16	COLOPROCTOLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	14	INTERNISTA	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
17	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$36,000.00	15	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
18	DERMATÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$18,000.00		INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
19	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$90,000.00	16	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
20	ENDOCRINOLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$13,500.00	17	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
21	ENDOCRINÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	18	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
22	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR	3	\$40,500.00	20	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$24,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
23	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$20,250.00	21	OFTALMÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
24	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	4	\$81,000.00	22	OFTALMÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
25	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	23	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
26	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	3	\$67,500.00	24	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	1	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
27	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNION / SANTA ROSA DE LIMA	1	\$13,500.00	25	ORTOPEDA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
28	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$13,500.00	26	ORTOPEDA	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
29	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	3	\$40,500.00	27	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
30	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$13,500.00	28	NEURÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
31	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$13,500.00	29	NEURÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da	1	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
32	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$18,000.00						
33	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	2	\$27,000.00						
34	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$36,000.00						
35	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$18,000.00						
36	HEMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$11,700.00						
37	INTERNISTA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	2	\$18,000.00						

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

38	INTERNISTA	SAN SALVADOR	6	\$54,000.00				
39	INTERNISTA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$9,000.00				
40	INTERNISTA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$9,000.00				
41	INTERNISTA	1ra OPCION: LA LIBERTAD / SANTA TECLA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$9,000.00				
42	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$45,000.00				
43	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	2	\$18,000.00				
44	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$18,000.00				
45	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$9,000.00				
46	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$9,000.00				
47	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	4	\$54,000.00				
48	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$162,000.00				
49	NEFRÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$81,000.00				
50	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$54,000.00				
51	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$18,000.00				
52	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$90,000.00				
53	OFTALMÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$18,000.00				
54	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$18,000.00				
55	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$18,000.00				
56	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	2	\$27,000.00				
57	ORTOPEDA	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$13,500.00				
58	ORTOPEDA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$13,500.00				
59	ORTOPEDA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$13,500.00				
60	ORTOPEDA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$13,500.00				
61	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$40,500.00				
62	OTORRINOLARINGÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$13,500.00				
63	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$13,500.00				
64	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$13,500.00				
65	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIÁTRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$13,500.00				
66	PEDIATRA	SAN SALVADOR	2	\$18,000.00				
67	PEDIATRA	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$9,000.00				
68	PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	2	\$18,000.00				
69	PEDIATRA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$9,000.00				
70	PEDIATRA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$9,000.00				
		OPCIÓN: SAN SALVADOR						
30	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$24,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
31	REUMATÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$12,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
32	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$9,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
33	ENDOCRINÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$9,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
34	PERINATÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA O ANTIGUO CUCATLÁN	1	\$6,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
35	PERINATÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$6,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
36	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$6,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
37	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$6,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
38	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$9,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
39	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$9,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
40	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$12,000.00				SEGUNDA CONVOCATORIA
	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$12,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
41	NEUROCIRUJANO	1ra OPCION: SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$12,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
42	COLOPROCTÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$9,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
43	URÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$6,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
44	URÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$6,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
45	GERIATRA	SAN SALVADOR	1	\$6,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
46	GERIATRA	SAN MIGUEL	1	\$6,000.00				PRIMERA CONVOCATORIA
TOTALES			52	\$502,800.00				

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

71	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$18,000.00
72	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$12,600.00
73	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	3	\$54,000.00
74	REUMATÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCION: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$36,000.00
75	URÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$27,000.00
76	URÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$9,000.00
77	URÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCION: SAN SALVADOR	1	\$9,000.00
TOTALES			137	\$2,245,050.00

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

17.1 El oferente presentará, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según el siguiente detalle:

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

17.1 El oferente presentará, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según el siguiente detalle:

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO DE GARANTÍA US\$
1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$1,080.00
2	ALERGOLOGÍA	1ra OPCION: SAN MIGUEL 2da OPCION: SAN SALVADOR	1	\$1,080.00
3	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$1,080.00
4	ALGOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$270.00
5	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$405.00
6	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$405.00
7	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$405.00
8	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$405.00
9	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$405.00
10	CIRUGÍA GENERAL VASCULAR	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$405.00
11	CIRUGIA PEDIATRICA	1ra OPCION: SAN MIGUEL 2da OPCION: SAN SALVADOR	1	\$405.00
12	CIRUGÍA PLÁSTICA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$405.00
13	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$540.00
14	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$540.00
15	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$405.00
16	COLOPROCTOLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL 2da OPCION: SAN SALVADOR	1	\$405.00
17	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$540.00

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

17.1 El oferente presentará, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según el siguiente detalle:

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	VALOR DE GARANTÍA, EN US\$
1	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	1	\$270.00
2	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$405.00
3	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$405.00
	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$405.00
4	GASTROENTERÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCION: SAN SALVADOR	1	\$405.00
5	GASTROENTERÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCION: SAN SALVADOR	1	\$405.00
6	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$450.00
7	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$450.00
8	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$360.00
9	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCION: SAN SALVADOR	1	\$360.00
10	HEMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$234.00
11	INTERNISTA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$180.00
12	INTERNISTA	SAN SALVADOR	2	\$180.00
13	INTERNISTA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCION: SAN SALVADOR	1	\$180.00
14	INTERNISTA	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCION: SAN SALVADOR	1	\$180.00
15	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$180.00
	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$180.00
16	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCION: SAN SALVADOR	1	\$180.00
17	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCION: SAN SALVADOR	1	\$180.00
18	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$270.00

18	DERMATÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$540.00	19	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$360.00
19	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	4	\$540.00	20	OFTALMÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$360.00
20	ENDOCRINOLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$405.00	21	OFTALMÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$360.00
21	ENDOCRINÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$405.00	22	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$360.00
22	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$405.00	23	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	1	\$270.00
23	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$607.50	24	ORTOPEDA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$270.00
24	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$607.50	25	ORTOPEDA	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$270.00
25	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	1ra OPCION: SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$405.00	26	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$360.00
26	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$675.00	27	NEURÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$360.00
27	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ROSA DE LIMA / LA UNION	1	\$405.00	28	NEURÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$360.00
28	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$405.00	29	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$360.00
29	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$405.00	30	REUMATÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$360.00
30	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$405.00	31	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$270.00
31	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$405.00	32	ENDOCRINÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$270.00
32	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$540.00	33	PERINATÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA O ANTIGUO CUCATLÁN	1	\$180.00
33	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$405.00	34	PERINATÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$180.00
34	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$540.00	35	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$180.00
35	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	1ra OPCION: SANTA ANA , SANTA ANA 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$540.00	36	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$180.00
36	HEMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$351.00	37	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$270.00
37	INTERNISTA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$270.00	38	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$270.00
38	INTERNISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$270.00	39	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$360.00
39	INTERNISTA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$270.00	39	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$360.00
40	INTERNISTA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$270.00	40	NEUROCIRUJANO	1ra OPCION: SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$360.00
41	INTERNISTA	1ra OPCION: SANTA TECLA / LA LIBERTAD 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$270.00	41	COLOPROCTÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$270.00
42	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	3	\$270.00	42	URÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$180.00
43	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$270.00	43	URÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$180.00
44	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$270.00	44	GERIATRA	SAN SALVADOR	1	\$180.00
45	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$270.00	45	GERIATRA	SAN MIGUEL	1	\$180.00
46	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$270.00					

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

47	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	3	\$405.00
48	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	2	\$2,430.00
49	NEFRÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$2,430.00
50	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$540.00
51	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$540.00
52	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	3	\$540.00
53	OFTALMÓLOGO	SANTA TECLA / LA LIBERTAD	1	\$540.00
54	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$540.00
55	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$540.00
56	ORTOPEDA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$405.00
57	ORTOPEDA	SANTA TECLA / LA LIBERTAD	1	\$405.00
58	ORTOPEDA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$405.00
59	ORTOPEDA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$405.00
60	ORTOPEDA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$405.00
61	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$405.00
62	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA TECLA / LA LIBERTAD	1	\$405.00
63	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$405.00
64	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$405.00
65	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIÁTRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$405.00
66	PEDIATRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$270.00
67	PEDIATRA	LA LIBERTAD MUNICIPIO SANTA TECLA	1	\$270.00
68	PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$270.00
69	PEDIATRA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$270.00
70	PEDIATRA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$270.00
71	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$270.00
72	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$378.00
73	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$540.00
74	REUMATÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL, SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$540.00
75	URÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$270.00
76	URÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$270.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

77	URÓLOGO	1ra OPCIÓN: SANTA ANA 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$270.00																						
BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Servidores públicos docentes, cónyuge o su conviviente, hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez, definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones; el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones.			BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Servidores públicos docentes, cónyuge o su conviviente, hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez, definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones; el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones. Asimismo, los Servidores Públicos Docentes pensionados y su grupo familiar que deseen reincorporarse de forma voluntaria para recibir los servicios médicos a través del Programa Especial de Salud del ISBM, según Decreto Legislativo Nro. 754, con vigencia a partir del 16 de abril de 2021, relacionado con la reforma de Ley del ISBM.																							
PERÍODO DE CONTRATACIÓN Programado a partir de abril finalizando el 31 de diciembre de 2021, el plazo puede ser modificado de acuerdo a la fecha de suscripción de los contratos. Se exceptúan los domingos y las siguientes fechas: uno y dos de enero; en el período de "Semana Santa" los días jueves, viernes y sábado santo; uno y diez de mayo; diecisiete de junio; dentro del período de Fiestas Patronales de la ciudad de San Salvador los días cinco y seis de agosto; y el día cuatro de agosto si el consultorio o clínica se encuentra ubicado en el departamento de San Salvador o el día festivo principal de cada uno de los municipios cuando la clínica o consultorio respectivo, se encuentre ubicado fuera del departamento de San Salvador, el día quince de septiembre; el día dos de noviembre; los días veinticuatro, veinticinco y treinta y uno de diciembre. No obstante, lo anterior, el Contratista podrá suministrar los servicios en las fechas antes descritas cuando lo considere necesario y en común acuerdo con el usuario, lo cual deberá constar en el expediente. Periodos de emergencia nacional o fuerza mayor.			PERÍODO DE CONTRATACIÓN Programado a partir de la orden de inicio, y finalizando el 31 de diciembre de 2021, el plazo puede ser modificado de acuerdo a la fecha de suscripción de los contratos. Se exceptúan las siguientes fechas: uno y dos de enero; en el período de "Semana Santa" los días jueves, viernes y sábado santo; uno y diez de mayo; diecisiete de junio; dentro del período de Fiestas Patronales de la ciudad de San Salvador los días cinco y seis de agosto; y el día cuatro de agosto si el consultorio o clínica se encuentra ubicado en el departamento de San Salvador o el día festivo principal de cada uno de los municipios cuando la clínica o consultorio respectivo, se encuentre ubicado fuera del departamento de San Salvador, el día quince de septiembre; el día dos de noviembre; los días veinticuatro, veinticinco y treinta y uno de diciembre. No obstante, lo anterior, el Contratista podrá suministrar los servicios en las fechas antes descritas cuando lo considere necesario y en común acuerdo con el usuario, lo cual deberá constar en el expediente. Periodos de emergencia nacional o fuerza mayor																							
			LISTA DE LOS SERVICIOS Y PRECIOS MÁXIMOS A CANCELAR POR ISBM: <table border="1" data-bbox="748 1112 1295 1327"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN POR CADA SERVICIO A CONTRATAR</th> <th>PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS A CANCELAR POR EL ISBM US\$ IVA INCLUIDO</th> <th>PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS OFERTADOS, US\$ IVA INCLUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GERIATRIA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Evaluación Integral (Consulta Externa)</td> <td></td> <td>\$18.00</td> </tr> <tr> <td>Electrocardiograma (Solo de ser necesario en la consulta, la cual deberá quedar registrado en el expediente, de requerir el electrocardiograma posterior a la consulta debe referir al policlínico o consultorio magisterial correspondiente)</td> <td></td> <td>\$5.00</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo ambulatorio de presión arterial</td> <td></td> <td>\$50.00</td> </tr> <tr> <td>Nebulizaciones, Cada una (Solo de ser necesario en la consulta, la cual deberá quedar registrado en el expediente, de requerir nebulización posterior a la consulta debe referir al policlínico o consultorio magisterial correspondiente)</td> <td></td> <td>\$2.00</td> </tr> <tr> <td>Espirometría</td> <td></td> <td>\$15.00</td> </tr> </tbody> </table>			DESCRIPCIÓN POR CADA SERVICIO A CONTRATAR	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS A CANCELAR POR EL ISBM US\$ IVA INCLUIDO	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS OFERTADOS, US\$ IVA INCLUIDO	GERIATRIA			Evaluación Integral (Consulta Externa)		\$18.00	Electrocardiograma (Solo de ser necesario en la consulta, la cual deberá quedar registrado en el expediente, de requerir el electrocardiograma posterior a la consulta debe referir al policlínico o consultorio magisterial correspondiente)		\$5.00	Monitoreo ambulatorio de presión arterial		\$50.00	Nebulizaciones, Cada una (Solo de ser necesario en la consulta, la cual deberá quedar registrado en el expediente, de requerir nebulización posterior a la consulta debe referir al policlínico o consultorio magisterial correspondiente)		\$2.00	Espirometría		\$15.00
DESCRIPCIÓN POR CADA SERVICIO A CONTRATAR	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS A CANCELAR POR EL ISBM US\$ IVA INCLUIDO	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS OFERTADOS, US\$ IVA INCLUIDO																								
GERIATRIA																										
Evaluación Integral (Consulta Externa)		\$18.00																								
Electrocardiograma (Solo de ser necesario en la consulta, la cual deberá quedar registrado en el expediente, de requerir el electrocardiograma posterior a la consulta debe referir al policlínico o consultorio magisterial correspondiente)		\$5.00																								
Monitoreo ambulatorio de presión arterial		\$50.00																								
Nebulizaciones, Cada una (Solo de ser necesario en la consulta, la cual deberá quedar registrado en el expediente, de requerir nebulización posterior a la consulta debe referir al policlínico o consultorio magisterial correspondiente)		\$2.00																								
Espirometría		\$15.00																								
PERFIL DEL MEDICO ESPECIALISTA O SUB-ESPECIALISTA REQUERIDO Disponibilidad de al menos 2 horas diarias de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a viernes y 2 horas el día sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.			PERFIL DEL MEDICO ESPECIALISTA O SUB-ESPECIALISTA REQUERIDO Disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.																							
CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS: Los Médicos Especialistas y Médicos Sub-Especialistas, deberán disponer de al menos dos horas de consulta diarias para el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en horarios comprendidos entre 7:00a.m. y 7:00p.m. de lunes a viernes y sábado de 8:00a.m. a 12:00 m. Cada Médico Especialista y Médico Sub-Especialistas, deberá colocar en su consultorio o clínica y en un lugar visible un afiche proporcionado por el ISBM con el contenido de Derechos y Deberes de los Usuarios del ISBM.			CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS: Los Médicos Especialistas y Médicos Sub-Especialistas, deberán disponer de al menos doce horas de consulta semanales para el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en horarios comprendidos entre 7:00a.m. y 7:00p.m. de lunes a domingo, quedando a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Cada Médico Especialista y Médico Sub-Especialistas, deberá colocar en su consultorio o clínica y en un lugar visible un afiche proporcionado por el ISBM con el contenido de Derechos y Deberes de los Usuarios del ISBM. Se incorpora el siguiente numeral: 37. Cuando el ISBM lo considere necesario, realizará reuniones aclaratorias previas o posteriores a la contratación de los servicios, para lo cual, se les notificará la convocatoria respectiva.																							
EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN (85%)) • <u>FASE I:</u> (PONDERACIÓN 0%)			EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN (85%)) • <u>FASE I:</u> (PONDERACIÓN 0%)																							

<p>Disponibilidad de al menos 2 horas diarias de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a viernes y 2 horas el día sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.</p>	<p>Disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.</p>																								
<p><u>FORMATOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</u></p> <p><u>PERFIL REQUERIDO DEL PROFESIONAL</u></p> <p>Disponibilidad de al menos 2 horas diarias de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a viernes y 2 horas el día sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.</p>	<p><u>FORMATOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</u></p> <p><u>PERFIL REQUERIDO DEL PROFESIONAL</u></p> <p>Disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.</p>																								
<p>• FASE II (PONDERACIÓN 85%)</p> <p>Las ofertas que pasen la fase I de ésta etapa, serán sometidas a la evaluación de los criterios técnicos, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="90 1010 711 1489"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th> <th>CALIFICACIÓN</th> <th>PORCENTAJE MÁXIMO DEL CRITERIO</th> <th>MEDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Experiencia en el ejercicio de la profesión</td> <td>-</td> <td rowspan="3">5%</td> <td rowspan="3">Experiencia: de acuerdo a documentos presentados según requisitos uno y dos del perfil solicitado por el ISBM de Médicos Especialistas, Sub-Especialistas.</td> </tr> <tr> <td>De 0 Hasta 3 años</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>Más de 3 años</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DEL CRITERIO	MEDICIÓN	1. Experiencia en el ejercicio de la profesión	-	5%	Experiencia: de acuerdo a documentos presentados según requisitos uno y dos del perfil solicitado por el ISBM de Médicos Especialistas, Sub-Especialistas.	De 0 Hasta 3 años	3%	Más de 3 años	5%	<p>• FASE II (PONDERACIÓN 85%)</p> <p>Las ofertas que pasen la fase I de ésta etapa, serán sometidas a la evaluación de los criterios técnicos, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="732 989 1531 1467"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th> <th>CALIFICACIÓN</th> <th>PORCENTAJE MÁXIMO DEL CRITERIO</th> <th>MEDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Experiencia en el ejercicio de la profesión</td> <td>-</td> <td rowspan="3">5%</td> <td rowspan="3">Experiencia: de acuerdo a documentos presentados según requisitos uno y dos del perfil solicitado por el ISBM de Médicos Especialistas, Sub-Especialistas.</td> </tr> <tr> <td>De 0 Hasta 3 años</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Más de 3 años</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DEL CRITERIO	MEDICIÓN	1. Experiencia en el ejercicio de la profesión	-	5%	Experiencia: de acuerdo a documentos presentados según requisitos uno y dos del perfil solicitado por el ISBM de Médicos Especialistas, Sub-Especialistas.	De 0 Hasta 3 años	4%	Más de 3 años	5%
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DEL CRITERIO	MEDICIÓN																						
1. Experiencia en el ejercicio de la profesión	-	5%	Experiencia: de acuerdo a documentos presentados según requisitos uno y dos del perfil solicitado por el ISBM de Médicos Especialistas, Sub-Especialistas.																						
De 0 Hasta 3 años	3%																								
Más de 3 años	5%																								
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DEL CRITERIO	MEDICIÓN																						
1. Experiencia en el ejercicio de la profesión	-	5%	Experiencia: de acuerdo a documentos presentados según requisitos uno y dos del perfil solicitado por el ISBM de Médicos Especialistas, Sub-Especialistas.																						
De 0 Hasta 3 años	4%																								
Más de 3 años	5%																								

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$502,800.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar la Base de la **Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”**, por un monto total presupuestado de **US\$502,800.00**, lo cual comprende los siguientes detalle consignando en la parte recomendativa del punto:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente presentará, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según el siguiente detalle consignando en la parte recomendativa del punto:

BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS

Servidores públicos docentes, cónyuge o su conviviente, hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez, definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones; el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones. Asimismo, los Servidores Públicos Docentes pensionados y su grupo familiar que deseen reincorporarse de forma voluntaria para recibir los servicios médicos a través del Programa Especial de Salud del ISBM, según Decreto Legislativo Nro. 754, con vigencia a partir del 16 de abril de 2021, relacionado con la reforma de Ley del ISBM.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

Programado a partir de la orden de inicio, y finalizando el 31 de diciembre de 2021, el plazo puede ser modificado de acuerdo a la fecha de suscripción de los contratos. Se exceptúan las siguientes fechas:

uno y dos de enero; en el período de “Semana Santa” los días jueves, viernes y sábado santo; uno y diez de mayo; diecisiete de junio; dentro del período de Fiestas Patronales de la ciudad de San Salvador los días cinco y seis de agosto; y el día cuatro de agosto si el consultorio o clínica se encuentra ubicado en el departamento de San Salvador o el día festivo principal de cada uno de los municipios cuando la clínica o consultorio respectivo, se encuentre ubicado fuera del departamento de San Salvador, el día quince de septiembre; el día dos de noviembre; los días veinticuatro, veinticinco y treinta y uno de diciembre. No obstante, lo anterior, el Contratista podrá suministrar los servicios en las fechas antes descritas cuando lo considere necesario y en común acuerdo con el usuario, lo cual deberá constar en el expediente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Períodos de emergencia nacional o fuerza mayor.

LISTA DE LOS SERVICIOS Y PRECIOS MÁXIMOS A CANCELAR POR ISBM:

GERIATRA		
Evaluación Integral (Consulta Externa)		\$18.00
Electrocardiograma (Solo de ser necesario en la consulta, la cual deberá quedar registrado en el expediente, de requerir el electrocardiograma posterior a la consulta debe referir al policlínico o consultorio magisterial correspondiente).		\$5.00
Monitoreo ambulatorio de presión arterial		\$50.00
Nebulizaciones, Cada una (Solo de ser necesario en la consulta, la cual deberá quedar registrado en el expediente, de requerir nebulización posterior a la consulta debe referir al policlínico o consultorio magisterial correspondiente).		\$2.00
Espirometría		\$15.00

PERFIL DEL MEDICO ESPECIALISTA O SUB-ESPECIALISTA REQUERIDO

Disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.

CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS:

Los Médicos Especialistas y Médicos Sub-Especialistas, deberán disponer de al menos doce horas de consulta semanales para el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en horarios comprendidos entre 7:00a.m. y 7:00p.m. de lunes a domingo, quedando a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Cada Médico Especialista y Médico Sub-Especialistas, deberá colocar en su consultorio o clínica y en un lugar visible un afiche proporcionado por el ISBM con el contenido de Derechos y Deberes de los Usuarios del ISBM.

Se incorpora el siguiente numeral:

38. Cuando el ISBM lo considere necesario, realizará reuniones aclaratorias previas o posteriores a la contratación de los servicios, para lo cual, se les notificará la convocatoria respectiva.

EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN (85%))

- FASE I: (PONDERACIÓN 0%)

Disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.

FORMATOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

PERFIL REQUERIDO DEL PROFESIONAL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.

• **FASE II (PONDERACIÓN 85%)**

Las ofertas que pasen la fase I de ésta etapa, serán sometidas a la evaluación de los criterios técnicos, conforme al siguiente detalle:

- I. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignando en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM “suministro de servicios médicos especialistas y sub-especialistas, para la prestación de servicios profesionales, para atender a la población usuaria del programa especial de Salud del Instituto Salvadoreño De Bienestar Magisterial a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre del año 2021” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, por

un monto total presupuestado de US\$502,800.00, lo cual comprende los siguientes ítems:

Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS*	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL PARA 6 MESES	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*	TIPO DE CONVOCATORIA
1	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
2	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$13,500.00	\$13,500.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
3	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$13,500.00	\$27,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
4	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$13,500.00	\$13,500.00	PRIMERA CONVOCATORIA
5	GASTROENTERÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$13,500.00	\$13,500.00	PRIMERA CONVOCATORIA
6	GASTROENTERÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$13,500.00	\$13,500.00	PRIMERA CONVOCATORIA
7	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
8	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
9	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
10	GINECÓLOGO COLOSCOPISTA	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
11	HEMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$300.00	\$1,300.00	\$7,800.00	\$7,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
12	INTERNISTA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
13	INTERNISTA	SAN SALVADOR	2	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
14	INTERNISTA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
15	INTERNISTA	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
16	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
17	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL /	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS*	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL PARA 6 MESES	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*	TIPO DE CONVOCATORIA
		2da OPCIÓN: SAN SALVADOR							
18	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
19	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
20	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
21	OFTALMÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
22	OFTALMÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
23	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
24	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
25	ORTOPEDA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
26	ORTOPEDA	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
27	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
28	NEURÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
29	NEURÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
30	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$1,500.00	\$500.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
31	REUMATÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$500.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
32	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS*	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL PARA 6 MESES	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*	TIPO DE CONVOCATORIA
33	ENDOCRINÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
34	PERINATÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA O ANTIGUO CUCATLÁN	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
35	PERINATÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
36	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
37	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
38	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
39	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
40	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
41	NEUROCIRUJANO	1ra OPCION: SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
42	COLOPROCTÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
43	URÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
44	URÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
45	GERIATRA	SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
46	GERIATRA	SAN MIGUEL	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
TOTALES			52	MONTO TOTAL			\$502,800.00		

* El monto total presupuestado en cada ítem se distribuye equitativamente entre la cantidad de proveedores requeridos.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El oferente presentará, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según el siguiente detalle:

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	VALOR DE GARANTÍA, EN US\$
1	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	1	\$270.00
2	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$405.00
3	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$405.00
	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$405.00
4	GASTROENTERÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$405.00
5	GASTROENTERÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$405.00
6	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$450.00
7	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$450.00
8	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$360.00
9	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$360.00
10	HEMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$234.00
11	INTERNISTA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$180.00
12	INTERNISTA	SAN SALVADOR	2	\$180.00
13	INTERNISTA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$180.00
14	INTERNISTA	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$180.00
15	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$180.00
	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$180.00
16	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$180.00
17	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$180.00
18	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$270.00
19	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$360.00
20	OFTALMÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$360.00
21	OFTALMÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$360.00
22	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$360.00
23	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	1	\$270.00
24	ORTOPEDA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$270.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

25	ORTOPEDA	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$270.00
26	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$360.00
27	NEURÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$360.00
28	NEURÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$360.00
29	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$360.00
30	REUMATÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$360.00
31	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$270.00
32	ENDOCRINÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$270.00
33	PERINATÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA O ANTIGUO CUCATLÁN	1	\$180.00
34	PERINATÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$180.00
35	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$180.00
36	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$180.00
37	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$270.00
38	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$270.00
39	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$360.00
	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$360.00
40	NEUROCIRUJANO	1ra OPCION: SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$360.00
41	COLOPROCTÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$270.00
42	URÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$180.00
43	URÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$180.00
44	GERIATRA	SAN SALVADOR	1	\$180.00
45	GERIATRA	SAN MIGUEL	1	\$180.00

BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS

Servidores públicos docentes, cónyuge o su conviviente, hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez, definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones; el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones. Asimismo, los Servidores Públicos Docentes pensionados y su grupo familiar que deseen reincorporarse de forma voluntaria para recibir los servicios médicos a través del Programa Especial de Salud del ISBM, según Decreto Legislativo Nro. 754, con vigencia a partir del 16 de abril de 2021, relacionado con la reforma de Ley del ISBM.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

Programado a partir de la orden de inicio, y finalizando el 31 de diciembre de 2021, el plazo puede ser modificado de acuerdo a la fecha de suscripción de los contratos. Se exceptúan las siguientes fechas:

uno y dos de enero; en el período de “Semana Santa” los días jueves, viernes y sábado santo; uno y diez de mayo; diecisiete de junio; dentro del período de Fiestas Patronales de la ciudad de San Salvador los días cinco y seis de agosto; y el día cuatro de agosto si el consultorio o clínica se encuentra ubicado en el departamento de San Salvador o el día festivo principal de cada uno de los municipios cuando la clínica o consultorio respectivo, se encuentre ubicado fuera del departamento de San Salvador, el día quince de septiembre; el día dos de noviembre; los días veinticuatro, veinticinco y treinta y uno de diciembre. No obstante, lo anterior, el Contratista podrá suministrar los servicios en las fechas antes descritas cuando lo considere necesario y en común acuerdo con el usuario, lo cual deberá constar en el expediente.

Períodos de emergencia nacional o fuerza mayor.

LISTA DE LOS SERVICIOS Y PRECIOS MÁXIMOS A CANCELAR POR ISBM:

GERIATRA		
Evaluación Integral (Consulta Externa)		\$18.00
Electrocardiograma (Solo de ser necesario en la consulta, la cual deberá quedar registrado en el expediente, de requerir el electrocardiograma posterior a la consulta debe referirlo al policlinico o consultorio magisterial correspondiente).		\$5.00
Monitoreo ambulatorio de presión arterial		\$50.00
Nebulizaciones, Cada una (Solo de ser necesario en la consulta, la cual deberá quedar registrado en el expediente, de requerir nebulización posterior a la consulta debe referirlo al policlinico o consultorio magisterial correspondiente).		\$2.00
Espirometría		\$15.00

PERFIL DEL MEDICO ESPECIALISTA O SUB-ESPECIALISTA REQUERIDO

Disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.

CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS:

Los Médicos Especialistas y Médicos Sub-Especialistas, deberán disponer de al menos doce horas de consulta semanales para el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en horarios comprendidos entre 7:00a.m. y -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7:00p.m. de lunes a domingo, quedando a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Cada Médico Especialista y Médico Sub-Especialistas, deberá colocar en su consultorio o clínica y en un lugar visible un afiche proporcionado por el ISBM con el contenido de Derechos y Deberes de los Usuarios del ISBM.

Se incorpora el siguiente numeral:

39. Cuando el ISBM lo considere necesario, realizará reuniones aclaratorias previas o posteriores a la contratación de los servicios, para lo cual, se les notificará la convocatoria respectiva.

EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN (85%))

FASE I: (PONDERACIÓN 0%)

Disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.

FORMATOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

PERFIL REQUERIDO DEL PROFESIONAL

Disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.

FASE II (PONDERACIÓN 85%)

Las ofertas que pasen la fase I de ésta etapa, serán sometidas a la evaluación de los criterios técnicos, conforme al siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DEL CRITERIO	MEDICIÓN
1. Experiencia en el ejercicio de la profesión	-		
De 0 Hasta 3 años	4%	5%	Experiencia: de acuerdo a documentos presentados según requisitos uno y dos del perfil solicitado por el ISBM de Médicos Especialistas, Sub-Especialistas.
Más de 3 años	5%		

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADA POR EL JEFE GACI
2	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTA EN LA MATERIA

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales,** desarrollar un proyecto para la atención de salud de la niñez y primera infancia.
- V. **Aprobado de aplicación inmediata el acuerdo,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

10.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE DE CONCURSO PUBLICO NRO. 001/2021-ISBM SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 17 de mayo de 2021, la Sección de Logística a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de la SUPERVISIÓN DE PROYECTO “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-

19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”, por un monto total presupuestado de US\$101,600.00.

De acuerdo a los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, la GACI determinó que la solicitud antes descrita, debía tramitarse bajo la modalidad de Concurso Público y se procedió a adecuar la Base correspondiente.

El 18 de mayo de 2021, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la Base del Concurso Público Nro. 001/2021-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó y presentaron los aspectos generales que son objeto de la base del concurso, estructura de evaluación, plazos comprendidos dentro del proceso, estructura de la base en cuestión entre otros.

Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, recomendó someter la Base de Concurso a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$101,600.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de la Sección de Logística, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de Concurso Público Nro. 001/2021-ISBM denominada SUPERVISIÓN DE PROYECTO “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”, por un monto total presupuestado de **CIENTO UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$101,600.00) IVA INCLUIDO.**
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle consignando en la parte recomendativa del punto:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Concluida la lectura de solicitud de aprobación de la Base de Concurso Publico Nro. 001/2021-ISBM servicios de supervisión de proyecto “adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica De Pre-Diálisis del Instituto Salvadoreño De Bienestar Magisterial, ante la emergencia por Covid-19, San Salvador, código SIIP 7516” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de la Sección de Logística, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

I. **Aprobar la Base de Concurso Público Nro. 001/2021-ISBM** denominada SUPERVISIÓN DE PROYECTO “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”, por un monto total presupuestado de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$101,600.00) IVA INCLUIDO.

II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe GACI
2	#####	Técnico de Gestión de Servicios Generales	Delegado de la Unidad Solicitante

3	#####	Técnico Contable	Analista Financiero
4	#####	Técnico de Proyectos e Infraestructura	Experto en la Materia

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo para efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

.....

10.4 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 021/2021-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2021” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 18 de mayo de 2021, la Sección de Logística a través de la Subdirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del suministro de materiales de construcción para mantenimiento y reparaciones de las dependencias del ISBM durante el año 2021, por un monto total presupuestado de US\$121,336.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Subdirección Administrativa, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

El 19 de mayo de 2021, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro. 021/2021-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradora de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$121,336.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55, 56 y 64 BIS de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública Nro. 021/2021-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2021”, la cual comprende el siguiente detalle consignando en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignando en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 021/2021-ISBM “suministro de materiales de construcción para mantenimiento y reparaciones de las dependencias del ISBM durante el año 2021” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de la Sección de Logística, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar la Base de Concurso Público Nro. 001/2021-ISBM** denominada SUPERVISIÓN DE PROYECTO “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”, por un monto total presupuestado de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$101,600.00) IVA INCLUIDO.

II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe GACI
2	#####	Técnico de Gestión de Servicios Generales	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Técnico Contable	Analista Financiero
4	#####	Técnico de Proyectos e Infraestructura	Experto en la Materia

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo** tomado por el Consejo Directivo para efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

PUNTO ONCE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a seis puntos presentado por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Lo cual citan los siguientes:

11.1 INFORME SOBRE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto ii , del Punto_3, Acta Número109, de sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2021, se encomendó a La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud dar el seguimiento respectivo a realizar: **girar instrucción para que en los Policlínicos y Consultorios reiterar indicación sobre la verificación de existencia de medicamentos al momento de la prescripción para que los médicos no estén recetando medicamentos que no se tienen físicamente en los establecimientos, así como garantizar a través del personal de apoyo que las recetas vayan directo al botiquín con el objetivo que usuarios no se retiren sin medicamentos si hay existencias en los establecimientos, procurando la ruta del tratamiento del usuario hasta el paso final del proceso de entrega de medicamentos**

RESPUESTA:

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud mediante Memorándum girado a los jefes médicos enfatizó en el monitoreo constante en conjunto con los encargados de botiquín con el fin de mantener abastecido los botiquines además de orientar a con la información idónea al resto del personal médicos para ofrecerle a los usuarios alternativas de tratamientos.

Además de Coordinar con la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos la realización de traslados con previa anticipación así evitar el desabastecimiento de medicamentos en los establecimientos de salud.

#####

.....

Concluida la lectura del informe sobre verificación de existencias de medicamentos en los establecimientos de Salud, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluida la presentación del informe sobre verificación de existencias de medicamentos en los establecimientos de Salud, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre verificación de existencias de medicamentos en los establecimientos de Salud,** presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

II. Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, apoyar a la Subdirección de Salud y la Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Unidad desarrollo Tecnológico, dar seguimiento a la mejora del sistema para el control y despacho de medicamentos, así como la sistematización del proceso de despacho, por ejemplo mediante lectores de código de barra, además garantizar el acceso de consulta sobre las existencias para que todos los médicos puedan verificar la existencia antes de la prescripción con el objetivo que puedan identificar alternativas o tramites de reembolso en su caso, así como habilitar los accesos que se habían concedido en la aplicación para verificación al directorio.

III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales, fortalecer la comunicación entre los médicos y los botiquinarios, con el objetivo de hacer eficiente el despacho de los medicamentos.

IV. Aprobar de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

.....

11.2 RECORDATORIO DE PROCESOS DE AFILIACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN RELACIÓN A LA REINCORPORACIÓN DE MAESTROS PENSIONADOS Y JUBILADOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 1, literal a) del Punto 4, del Acta Número 109, de sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2021, se encomendó a La Gerencia de Establecimientos Instituciones de Salud dar el seguimiento respectivo a realizar: **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, emitir lineamiento por escrito en relación a la atención de esta población.**

RESPUESTA:

Se remitió recordatorio por medio de correo electrónico del proceso de afiliación de los usuarios pensionados y la priorización en la atención de este grupo, además recordar que el resumen clínico no es parte de los requisitos para la afiliación sino más bien un recurso para ofrecer una mejor atención a estos usuarios.

11.3 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 109.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo Sub punto 13.1 del Punto 13, del Acta Número 109 de sesión ordinaria de fecha jueves 13 de mayo de 2021, se encomendó a la Subdirección de Salud dar el seguimiento y resolución a los casos que se presentan en el siguiente detalle: los casos se ejecutan a través de la Teleconsulta.

RESPUESTA: a través del Centro de Orientación Medica se realizó las siguientes resoluciones de casos.

SOLICITUD DE CONSEJO MAYO 13 DE 2021				
CENTRO DE ORIENTACION MEDICA				
N°	IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO (A)	DESCRIPCIÓN DEL CASO	CONTACTO	RESOLUCION
1	#####	LE LLENARON LOS DOCUMENTOS CON UNA FECHA DE NACIMIENTO EQUIVOCADA Y PIDE SE CORRIJA DE OFICIO EN ISBM EN SUS TRAMITES PARA APEGARSE AL DECRETO 636, DEBIDO A QUE TIENE DIFICULTADES PARA DESPLAZARSE PARA LA CORRECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.	****	LICDA ##### ME EXPLICA QUE USUARIA TIENE NUEVA EVALUACIÓN ESTE MES (MAYO), POST EVALUACIÓN COMITÉ SE REUNIRÁ PARA SER DICTAMEN, LICDA ACUSA QUE LE EXPLICO (13-5-2021) A USUARIA LO ANTES MENCIONADO
2	#####	DESDE EL 06 DE ABRIL SOLICITO MEDICAMENTOS Y NO HA TENIDO RESPUESTA SERETIDE Y LORATADINA.	****	ENCARGADA DE BOTIQUIN DE SOYAPANGO ACUSA TIENEN MEDICAMENTO Y QUE MEDICO REGENTE YA ELABORO RECETAS, SE LE INFORMA A PACIENTE PASAR POR SU RECETAS Y LUEGO A BOTIQUIN POR MEDICAMENTO
3	#####	HOSPITALARIA POR CIRUGÍA GENERAL PARA PROCEDIMIENTO URGENTE POR NODULOS TIROIDES BILATERALES IZQUIERDA CON SOSPECHA MALIGNIDAD (ENDOCRINOLOGÍA PREOPERATORIA, TRATADA POR LYA SANDOVAL); SOLICITA UBICARLA EN UN HOSPITAL QUE NO SEA EL ROSALES DEBIDO A MALA EXPERIENCIA EN DICHO HOSPITAL.	****	SE ELABORA REFERENCIA PARA ONCOLOGIA CASO DE PACIENTE ES COMPLEJO POR LO QUE LA MEJOR OPCION DE REFERENCIA ES HOSPITAL ROSALES. SE HABLA CON PACIENTE REFIERE QUE EN HOSPITAL ROSALES ES LA ATENCION LO QUE NO LE PARECE, NO REFIERE QUE HAYA SIDO VICTIMA DE INJURIA O MALA PRAXIS EN DICHO HOSPITAL
4	#####		****	

		SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN DE HIJA A RAÍZ DE QUE CUMPLIÓ 18 AÑOS SALIÓ DEL SISTEMA ADOLECE DE ASMA BRONQUIAL, SOLICITA SE VALORE EL CASO DE SU HIJA YA QUE CONTINUA ESTUDIANDO EN ESCUELA		SE CONTACTA CON PACIENTE SE LE BRINDA INFO, INTITUCION EN LA QUE E STUDIA TIENE QUE SER AVALADA POR EL MINEDUCYT Y TIENE QUE PRESENTAR BOLETA DE PAGO COPIA DE DUI Y PARTIDA A POLICLINICO MAS CERCANO CON BENEFICIARIO
5	#####	PACIENTE TUVO ACCIDENTE EL DÍA DE AYER LA GOLPEO UN VEHÍCULO Y LA LLEVARON A LA EMERGENCIA HOSPITALARIA, SOLICITA EL CUELLERA BLANDA, QUE LE FUE PRESCRITA, SE SOLICITA VERIFICAR LA SITUACIÓN PARA SU PRONTA REHABILITACIÓN.	****	PACIENTE REFIERE QUE FUE ATENDIDA POR ORTOPEDA EN HOSPITAL DE COJUTEPEQUE Y FUE DADA DE ALTA AYER SIN PRESENTO LESIONES MENORES, AL MOMENTO SE ENCUENTRA ESTABLE EN CASA CUMPLIENDO INCAPACIDAD Y TRATAMIENTO MEDICO Y LE BRINDARON CUELLO BLANDO PARA INMOVILIZACION
6	****, #####	CÁNCER CAPILAR DE TIROIDE, TIENE EXPEDIENTE EN EL ROSALES CON TARJETA **** SOLICITA LA AUTORIZACIÓN ORIGINAL SE ENTREGÓ EN EL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO. NECESITA MEDICAMENTO ONCOLOGICO.	****	LOS PROCEDIMIENTO DE TERAPIA NUCLEAR SE HAN DETENIDO POR QUE NO CUENTAN CON REACTIVO (YODO) A NIVEL NACIONAL, EL MEDICAMENTO INGRESARA SEGÚN INFORMACION DEL PROVEEDOR EL 20 DE MAYO , EL HOSPITAL DE DIAGNOSTICO NOTIFICARA PARA LA REALIZACION DE RASTREO

Concluida la lectura de resolución de casos acta 109, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación de resolución de casos acta 109, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de resolución de casos acta 109, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

11.4 RESPUESTA A UN GRUPO DE USUARIOS POR LA FALTA DE EFICIENCIA DEL BOTIQUÍN DE SAN SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto i, del Punto 12 A, del Acta Número 109, de sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2021, se encomendó a La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud dar el seguimiento respectivo a realizar: Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos y Subdirección Operaciones y Logística analizar la solicitud de los usuarios y presentar alternativas para resolver las situaciones planteadas en la próxima Comisión de Servicios de Salud.

RESPUESTA:

El servicio de Botiquín tiene un proceso establecido para el despacho el cual comprende los siguientes pasos.

- 1) RECEPCION DE RECETAS Y REVISION
- 2) VERIFICACION DE LAS EXISTENCIAS
- 3) PREPARACION DE LOS MEDICAMENTOS
- 4) INGRESO DE LA INFORMACION DE LA RECETA AL SISTEMA
- 5) DESPACHO DE MEDICAMENTOS, MOSTRANDO Y EXPLICANDO LO QUE SE LE ENTREGA.

Es importante mencionar que el botiquín de san salvador se encarga de manejar y canalizar todos los medicamentos de uso especial (oncológico, renales, etc.) así como su respectiva distribución a los hospitales para su aplicación, sin embargo, se está fortaleciendo con más personal, equipo informático y logística, para que cada vez los procesos de despacho sean más expeditos y eficientes.

Concluida la lectura de respuesta a un grupo de usuarios por la falta de eficiencia del botiquín de San Salvador, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación de Respuesta a un grupo de usuarios por la falta de eficiencia del botiquín de San Salvador, Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de Respuesta a un grupo de usuarios por la falta de eficiencia del botiquín de San Salvador, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Conceder audiencia por diez minutos** a las trece horas con treinta minutos, del día 27 de mayo de los corrientes, con el objetivo que puedan ampliarse los extremos de su petición.

11.5 INFORME A SEGUIMIENTO ACUERDO 13.2 A IV CANTIDAD DE INCAPACIDADES EMITIDAS ANTERIORMENTE Y LA PROYECCIÓN DE ENTREGA DE PRORROGAS.

ANTECEDENTES:

La Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos, ha tomado a bien realizar el presente informe al consejo directivo, sobre la Prorroga a la disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19. Mediante Decreto 889. DIARIO OFICIAL. -san Salvador ,13 de mayo de 2021.

Decreta lo siguiente:

Art.1. prorróguese hasta por ciento ochenta días la disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19, contenidas en el decreto legislativo N° 774 de fecha 19 de noviembre de 2020. publicado en el diario oficial N°239, tomo N°429 de fecha uno de diciembre de dos mil 2020.

Art.2. el presente decreto entrara en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

ENCOMIENDA DE ACUERDOS DEL ACTA NRO.109.

ACUERDO IV.

Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos. Un informe de la cantidad de incapacidades emitidas anteriormente y la proyección de entrega de prorrogas.

RESPUESTA:

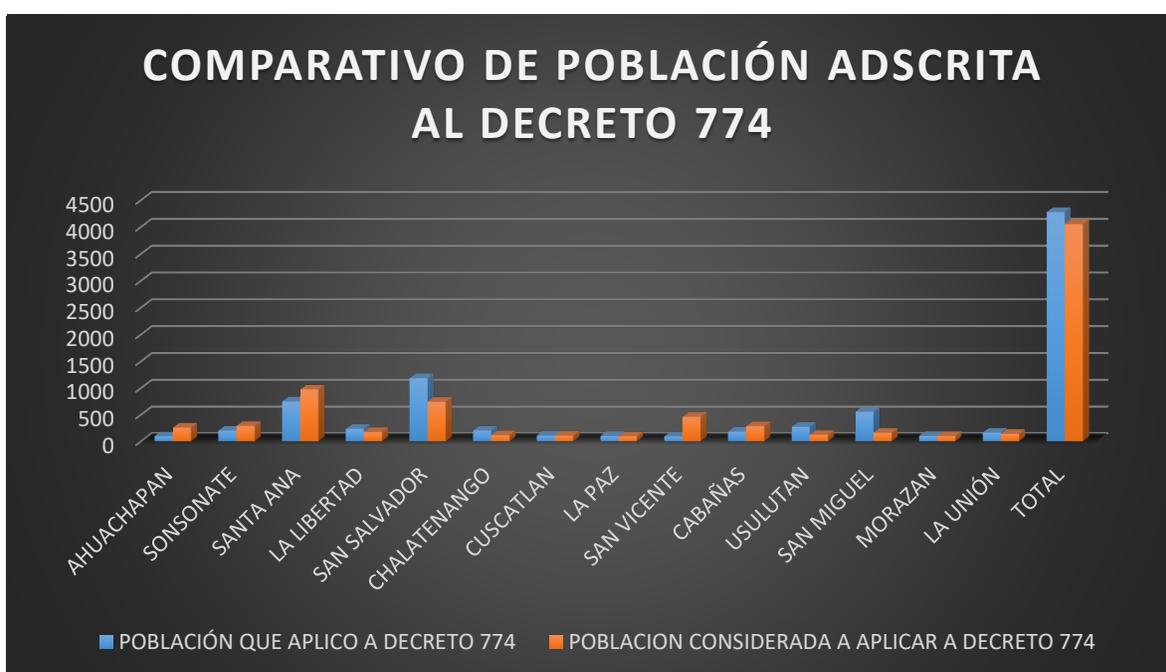
La Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos, En seguimiento a encomienda de la cantidad de incapacidades emitidas a la fecha, son 4,416 se presenta el siguiente cuadro comparativo de personas incapacitadas que aplico al decreto 774 y la proyección en base a datos de cada establecimiento de salud de entrega de prorrogas por departamento.

Análisis:

Por lo cual se presentan cuadro detalle de población adscrita al decreto:

DEPARTAMENTO	INCAPACIDADES EMITIDAS A LA FECHA QUE APLICÓ A DECRETO 774	PROYECCION DE POBLACION CONSIDERADA A APLICAR A DECRETO 889 (PORROGA)
AHUACHAPAN	99	260
SONSONATE	204	293
SANTA ANA	750	977

LA LIBERTAD	237	176
SAN SALVADOR	1187	745
CHALATENANGO	207	117
CUSCATLAN	109	110
LA PAZ	102	97
SAN VICENTE	232	462
CABAÑAS	185	287
USULUTAN	275	124
SAN MIGUEL	559	164
MORAZAN	103	102
LA UNIÓN	167	142
TOTAL	4,416	4,056



La prórroga de la constancia medica de acuerdo al decreto legislativo nro.889, de fecha 13 de mayo 2021, denominado “prórroga a la disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al covid-19.”

Art.1. prorroguese hasta por ciento ochenta días la disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19, contenidas en el decreto legislativo N° 774 de fecha 19 de noviembre de 2020. publicado en el diario oficial N°239, tomo N°429 de fecha uno de diciembre de dos mil 2020.

Art.2. el presente decreto entrara en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

Por lo tanto, será necesario la aplicación de lineamientos del decreto, para otorgar constancia y prorrogar en los establecimientos de salud, ISBM. Se consideran trabajadores con condición médica vulnerable según decreto:

- a) Todos los trabajadores que sean mayores de 60 años de edad con patología crónica.
- b) Mujeres en estado de embarazo de alto riesgo.
- c) Personas con enfermedades crónicas degenerativas.
- d) Personas con insuficiencia renal crónica.
- e) Personas trasplantadas.
- f) Personas con hipertensión arterial sistémica y pulmonar complicado.
- g) Personas diagnosticadas y en tratamiento con cáncer.
- h) Personas con tratamientos e inmunosupresores.
- i) Personas con enfermedades pulmonares.
- j) Personas con enfermedades pulmonares crónicas descompensadas.
- k) Personas con obesidad.
- l) Personas convalecientes de COVID-19 en su primer mes de recuperación.

Coordinar con Gerencia de Establecimientos institucionales de Salud, y Unidad de desarrollo tecnológico, el fiel cumplimiento del decreto. Y asesoría de cualquier duda o inconveniente a la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos.

Concluida la lectura del informe a seguimiento acuerdo 13.2 A IV cantidad de incapacidades emitidas anteriormente y la proyección de entrega de prorrogas, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe a seguimiento acuerdo 13.2 A IV cantidad de incapacidades emitidas anteriormente y la proyección de entrega de prorrogas, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** a seguimiento acuerdo 13.2 A IV cantidad de incapacidades emitidas anteriormente y la proyección de entrega de prorrogas, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, emitir los lineamientos a los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la entrega de prorrogas de incapacidades emitidas con base al Decreto 774 y las prórrogas que se emitirán sobre la base del Decreto de prórroga de dichas incapacidades.

11.6 PASO A PASO INFORMATIVO SOBRE LA PRORROGA DEL DECRETO 774.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 11.6, del Punto 11, del Acta Número 110, de sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2021, Se solicitó por parte de La Gerencia de Establecimientos Instituciones de Salud presentar informe al Consejo Directivo sobre el **PASO A PASO INFORMATIVO SOBRE PRORROGA DEL DECRETO 774.**

RESPUESTA:

En conjunto con la Sub Dirección de salud, en fecha 18 de mayo de envió memorándum vía correo electrónico, sobre: **“LINEAMIENTO DE LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, PARA LA EMISIÓN DE INCAPACIDADES POR LA PRÓRROGA DEL DECRETO 774, SEGÚN EL DECRETO LEGISLATIVO 889, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 13 DE MAYO DEL 2021; PARA LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD”.**

Con el objetivo de socializar la implementación de la prórroga del decreto 774.

#####

- 2. Elaboración de incapacidad con la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

#####

1

INCAPACIDAD MÉDICA DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO No. 774, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, DENOMINADO: "DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE PROTEJA A LOS TRABAJADORES CON CONDICIÓN MEDICA VULNERABLE FRENTE AL COVID-19", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL Nro. 239, TOMO Nro. 429 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, PRORROGADO SEGÚN DECRETO 889, PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL Nro. 90, TOMO 431 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021.

INICIAL
 PRORROGA

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

NOMBRE DE PROVEEDOR DE MEDICINA ESPECIALIZADA O SUB ESPECIALIZADA:

El Infrascrito Médico hace constar que el usuario (a): _____, de _____ años de edad, con número de Afiliación _____, N.I.P. _____, y DUI _____, padece con condición médica vulnerable según el artículo 3 del referido decreto, según el siguiente detalle:

<input type="checkbox"/>	a) Mayor de 60 años de edad con patología Crónica.	
<input type="checkbox"/>	b) En estado de embarazo de alto riesgo.	
<input type="checkbox"/>	c) Enfermedad Crónicas degenerativa.	
<input type="checkbox"/>	d) Insuficiencia Renal Crónica.	
<input type="checkbox"/>	e) Trasplantado.	
<input type="checkbox"/>	f) Hipertensión Arterial Sistémica y Pulmonar complicada.	
<input type="checkbox"/>	g) Diagnosticado (a) y en tratamiento de Cáncer.	
<input type="checkbox"/>	h) Tratamiento e inmunosupresores.	
<input type="checkbox"/>	i) Enfermedades pulmonares crónicas descompensadas.	
<input type="checkbox"/>	j) Obesidad mórbida.	
<input type="checkbox"/>	k) Convaleciente de COVID-19 en su primer mes de recuperación.	

Por tanto, después de verificar las condiciones médicas de vulnerabilidad del paciente arriba mencionado, debe resguardarse en su lugar de domicilio o residencia, por lo que se emite incapacidad por un período de ciento ochenta días, que comprende del 31 de mayo de 2021 hasta el 26 de noviembre de 2021, fecha en la que se cumple el término de vigencia del referido Decreto Legislativo, con el fin de evitar el contagio de COVID-19, garantizando su estabilidad laboral, y para asignación de teletrabajo, en los casos que aplique;

Y, para los efectos legales correspondientes, que el interesado estime convenientes, se extiende la presente incapacidad para el resguardo domiciliario, en la ciudad de _____, departamento de _____, a los _____ días del mes de _____, del año DOS MIL VEINTIUNO.

Nombre _____ Firma y sello del Médico Magisterial _____

- Convocatoria a reunión virtual de carácter informativa a Jefes Médicos y Médicos Regentes, acerca de la implementación del decreto o dudas que puedan surgir.

Se realizara: Viernes 21 de mayo de 2021

Hora: 11:30 am.

#####

- Con la Unidad de Comunicaciones se ha coordinado la publicación en la página web de un comunicado oficial en relación al referido decreto, será publicado el día lunes 24 de mayo del 2021 a las 8:00 am.

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL INFORMA:

Que en el Diario Oficial Nro. 90 Tomo Nro.431 se publicó el decreto 889 en el cual prorroga por 180 días más la Disposición Transitoria Nro. 774 que protege a los trabajadores con condición médica vulnerable frente a COVID19 con las siguientes condiciones médicas:

- a) Todos los trabajadores que sean mayores de 60 años de edad con patología Crónica.
- b) Mujeres en estado de embarazo de alto riesgo.
- c) Personas con enfermedades Crónicas degenerativas. (Dmtipo2, artritis, Lupus eritematosositemico, canceres tumores, colagenopatias, hipertensión arterial).
- d) Personas con Insuficiencia Renal Crónica.
- e) Personas trasplantadas.
- f) Personas con Hipertensión Arterial Sistémica y Pulmonar complicada.
- g) Personas diagnosticadas y en tratamiento de Cáncer.
- h) Personas con tratamiento e inmunosupresores.(VIH,SIDA)
- i) Personas con enfermedades pulmonares crónicas descompensadas (EPOC, ASMA descompensadas)
- j) Personas con obesidad mórbida.
- k) Personas convalecientes de COVID-19 en su primer mes de recuperación paciente positivo con prueba PCR(+)

Pueden solicitar su incapacidad médica tomando en cuenta los siguientes pasos:

- 1** Llamar o visitar presencialmente su Policlínico o Consultorio Magisterial para solicitar su Constancia.
- 2** Identificarse por medio de nombre completo, DUI o carnet de afiliado al sistema ISBM.
- 3** Recoger su Constancia médica el día y la hora que se le haya indicado.

San Salvador, 24 de mayo de 2021.



Profesor David de Jesús Rodríguez Martínez: pide durante el desarrollo del informe paso a paso, que conste en acta lo siguiente.

Que está de acuerdo que se garantice a los compañeros en situaciones delicadas que los protejamos desde Instituto pero que así mismo se le dé el seguimiento para aquel compañero que pueda ser el uno por ciento que esté haciendo un mal y esto pone en desventaja si la situación del Covid-19 aumentara, no se pueda dar una protección de este tipo, que es histórica para el Ministerio de Educación y que es reconocido muchos compañeros ya que en otro momento histórico no se hubiese podido dar esta condición. Y que, si desde el Ministerio de Salud se trabajó en este tema que realmente se concienticen a los compañeros, para que hagan un buen uso porque de lo contrario saber que la función de dirección por ejemplo en las escuelas denominadas como las más grandes del país no está asistiendo muchos compañeros. Es bueno dar el apoyo al Ministerio de Educación y que no se vaya a prestar para que ningún médico que diga que no extenderá porque se lo han dicho des de arriba, pide el profesor que este bien clarito que tampoco el médico se quiera complicar y le genere algunos compañeros que están haciendo un mal uso lo dice porque conoce vario casos y así mismo la licenciada Canales manifestó que hay casos maestro derivados del MINEDUCYT sobre que de alguna manera identificaron que los médicos han extendido la incapacidad sin necesidad y que muchos empleados del Instituto se han prestado, es por ello la implementación del paso a paso informativo sobre la prórroga del decreto 774.

Concluida la lectura de Paso a paso informativo sobre la Prorroga del Decreto 774, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

-Esta es una version publica aei aocumento original ae conjormiaaaa con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la presentación de paso a paso informativo sobre la Prorroga del Decreto 774, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de paso a paso informativo sobre la Prorroga del Decreto 774, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, trabajar una estrategia de comunicación, concientización y educación en relación a la utilización del beneficio y así como las indicaciones médicas para los pacientes que se acojan a este decreto, para la buena administración del derecho que el Decreto les habilita. Además, Gerencia de Establecimientos Institucionales, deberá solicitar a los médicos que al momento de emitir la incapacidad puedan orientar al paciente sobre las indicaciones médicas a seguir durante su resguardo de la vigencia de la prórroga del Decreto 774.

PUNTO DOCE: INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS. PUNTO PRESENTADO POR GERENCIA INTERINA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

Lo cual cita lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Subdirección de Salud a través de la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de insumos y Medicamentos, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 20 de mayo de 2021, en Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 109, detallando lo siguiente:

13. VARIOS

13.1 Resolución de casos

Encomendar a las Sub Dirección de Salud, a través de sus Gerencias, dar seguimiento y resolución a los casos que se presentan en el siguiente detalle:

RESPUESTA:

NRO. DE CASO	DATOS DE LA SOLICITUD	CONTENIDO	GESTION REALIZADA
1	#####	TIENE RECETA 15239571 PARA EL MEDICAMENTO EVEROLIMUS, TAMPOCO SEA ENCONTRADO EL TACROLIMUS Y NO ENCUENTRA EL MEDICAMENTO EN SAN MIGUEL	PACIENTE, SE LE ENTREGO 60 TABLETAS DE EVEROLIMUS, TABLETA DE 0.75 MG EN BOTIQUIN MAGISTERIAL DE CHINAMECA, RETIRANDO SU COMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO PARA EL MES DE MAYO EL 19 DE MAYO, SE HA ENVIADO A SAN MIGUEL Y SE HA COORDINADO QUE EL 20 DE MAYO SE LLEVE A CHINAMECA. QUEDA PENDIENTE DE CONFIRMAR CON USUARIA EL RETIRO DEL MEDICAMENTO EN EL BOTIQUIN.
2	#####	DESDE EL 06 DE ABRIL SOLICITO MEDICAMENTOS Y NO HA TENIDO RESPUESTA SERETIDE Y LORATADINA. ****	SE VERIFICO EXISTENCIA EN SISTEMA Y FISICO EN BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SOYAPANGO YA QUE USUARIA ES DE ESE MUNICIPIO, DR. #####, REGENTE DEL POLICLINICO DE SOYAPANGO MANIFIESTA "en respuesta a la solicitud de medicamentos de la paciente tenemos recetas de ellas de fecha 22/4/21 de uso frecuente que no vino a retirar recetas y por consiguiente no vino por los medicamentos y en efecto tenemos en existencia de esos medicamentos en nuestro botiquín le llame personalmente en 3 ocasiones para ayudarle a paciente pero no me responde" SE LE AVISO VIA TELEFONO PARA QUE SE PRESENTARA AL BOTIQUIN A RETIRAR SUS MEDICAMENTOS, SE PRESENTO A RETIRAR EL MEDICAMENTO EL 17 DE MAYO Y SE LE HABLO EL DIA 18 Y SE CONFIRMA QUE USUARIA YA CUENTA CON SUS MEDICAMENTOS CASO RESUELTO
3	#####	CARVEDIDOL DE 6.25, HIERRO SACAROSA, POCAS CANTIDADES DE FUROSAMIDA, EL CIGRATO NO SIRVE QUERIERN HIPERLIPEN, ÁCIDO FÓLICO. ****	SE HA VERIFICADO DESPACHOS DE MEDICAMENTO A USUARIO Y CARVEDIOL 6.25, FUROSEMIDA TABLETAS, CIPRIFIBRATO TABLETAS, ACIDO FOLICO SE LE HA DESPACHADO Y CUENTA CON TRATAMIENTO HASTA EL 31 DE MAYO, EL UNICO QUE NO SE LE HA DESPACHADO ES EL HIERRO SACAROSA POR QUE SE LE COLOCA EN LA DIALISIS CUANDO LE TOCA Y SI SE CUENTA CON EL MEDICAMENTOS EL ENFERMERO DE SAN SALVADOR SE LO LLEVA CUANDO LE TOCA LA DIALISIS, SE TENIA CON POCA EXISTENCIA PERO YA INGRESO LA COMPRA DEL 2021. SE ANEXA IMÁGENES DE LOS DESPACHOS DE LOS MEDICAMENTOS A USUARIO. YA SETIENE Y SE ENVIO EL MARTES 19 PARA QUE EN SU PROXIMA DIALISIS el USUARIO CUENTE CON SU MEDICAMENTO CASO RESUELTO
4	#####	CLONAZEPAM 2 MG	PCIENTE CON DIFICIL COMUNICACION POR NO CONTAR CON NUMERO DE CONTACTO Y EN EL SISTEMA DE FILIACION EL NUMERO NO ESTA ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE MAYO ME LOGRE COMUNICAR CON ELLA Y SE ESTA EN PROCESO DE RESOLUCION.

5	#####	CABERGOLINA (SAN FRANCISCO GOTERA)	PACIENTE SE LE DESPACHO EL MEDICAMENTO EL MARTES 18 DE MAYO SE LE HA LLAMADO PARA CONFIRMAR QUE YA CUENTA CON SU MEDICAMENTO. CASO RESUELTO.
6	#####	PANTOPRAZOL	PACIENTE SIN NUERO DE CONTACTO Y EL REGISTRADO EN EL SISTEMA DE AFILICION NO CONTESTA MANDA AL BUZON, SE CONTINUARÁ EN SEGUIMIENTO, PERO SE CONFIRMA QUE EL MEDICAMENTO SE CUENTA EN EXISTENCIA EN TODOS LOS BOTIQUINES.
7	#####	PARAXOTINA CLORIDRATO	PACIENTE SIN NUERO DE CONTACTO Y EL REGISTRADO EN EL SISTEMA DE AFILICION NO CONTESTA MANDA AL BUZON, SE CONTINUARÁ EN SEGUIMIENTO

Concluida la lectura del informe de resolución de Casos, presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe de Resolución de Casos, presentado por Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de Resolución de Casos, presentado por Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.
- II. **Agradecer las gestiones de la Subdirección de Operaciones y Logística y a la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos** y por las acciones implementadas.

PUNTO TRECE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el informe de las actividades realizadas durante el período comprendido del 14 al 20 de mayo, de los corrientes que incluyen el seguimiento a los fondos que ISBM recibirá en Proyecto del PNUD, proyecto en el cual se ha establecido la firma de Reunión PACC, para este día así como el lanzamiento oficial de la canastilla de servicios virtuales denominada digi-

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

chiquihuites para salvaguardar los medios de vida, la protección social y la inclusión financiera de las mujeres, así como la implementación de servicios de salud a través de app, ventanilla virtual y kioscos para afiliados al ISBM, además se coordinó la entrega para este día de canastilla maternal y consejería en lactancia para madre que recién ha dado a luz en el Hospital Doctora María Isabel Rodríguez, también han coordinado entregas en la zona paracentral. Además se informó que en la entrega de este día durante la sesión participaron dos directoras del Consejo Directivo acompañadas con el Subdirector de Salud, quienes compartieron su experiencia al pleno quienes comentaron sobre el reconocimiento a la madre del recién nacido, mencionando la relevancia del reconocimiento en relación a lo que representa el mes, además manifestaron que durante el recorrido, pudieron constatar que el área de ISBM en dicho Hospital es amplia e higiénica y que las pacientes califican el servicio con una nota 10, ya que reciben atención con calidad y calidez.

Concluida la lectura del informe de Presidencia, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido el informe presentado por la Directora Presidenta relativo a las actividades realizadas durante el periodo del 14 al 20 de mayo de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal de actividades realizadas por la Presidenta en el período del 14 al 20 de mayo del 2021, entre las cuales destaca el seguimiento a los fondos que ISBM recibirá en Proyecto del PNUD, proyecto en el cual se ha establecido la firma de Reunión PACC, para este día, así como el lanzamiento oficial de la canastilla de servicios virtuales denominada digi-chiquihuites para salvaguardar los medios de vida, la protección social y la inclusión financiera de las mujeres, asimismo la implementación de servicios de salud a través de app, ventanilla virtual y kioscos para afiliados al ISBM, además se coordinó la entrega para este día de canastilla maternal y consejería en lactancia para madre que recién ha dado a luz en el Hospital Doctora María Isabel Rodríguez, también han coordinado entregas en la zona paracentral. Además se informó que en la entrega de este día durante la sesión participaron dos directoras del Consejo Directivo acompañadas con el Subdirector de Salud, quienes compartieron su experiencia al pleno quienes comentaron sobre el reconocimiento a la madre del recién nacido, mencionando la relevancia del reconocimiento en relación a lo que representa el mes, además manifestaron que durante el recorrido, pudieron constatar que el área de ISBM en dicho Hospital es amplia e higiénica y que las pacientes califican el servicio con una nota 10, ya que reciben atención con calidad y calidez.

**PUNTO CATORCE: ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR
CONTRA LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL
SUBPUNTO 4.3 DEL PUNTO 4 DEL ACTA 108, MEDIANTE LOS CUALES SE REVOLVIÓ**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NO APROBAR EL PAGO DE REEMBOLSO MAYOR DE REFERENCIA 73/2020” PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por Unidad de Asesoría Legal.

Lo cual cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En la Certificación del Acuerdo del Sub Punto 4.3, del Punto 4, del Acta 108, de sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha 06 de mayo de 2021, se resolvió el caso de Reembolso **MAYOR 73-2020**, de la solicitante #####, ID ****, conforme a la recomendación de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, denegando el pago de Reembolso por la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,608.88)**, por no cumplir con lo estipulado en el Art. 49 literales a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.

El 12 de mayo de 2021, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, notificó lo resuelto de forma personal a la servidora público docente #####, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el 17 de mayo de 2021, según el romano VII del literal j), del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.

El 17 de mayo de 2021, se recibió escrito suscrito por #####, en su calidad de sujeto afectada por la denegatoria, mediante el cual interpone Recursos de Revisión contra la certificación antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

“(…) En primer lugar es de hacer mención que a mi persona se le está causando un perjuicio en virtud de que se está negando el acceso a los beneficios concedidos por la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como lo es el reembolso ocasionado por los gastos por tratamiento oncológico, motivo por el cual se me está violentando mi derecho a la salud consagrado en la Constitución de la Republica en su artículo 1 inc. 3, el cual establece lo siguiente: "En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social", es en virtud del perjuicio antes ocasionado que interpongo el presente recurso de revisión por los siguientes motivos:

El Consejo Directivo en su resolución alega lo siguiente: "NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto tratamiento oncológico, por no haber hecho uso la usuaria de los servicios oncológicos con los proveedores del ESBM... cabe aclarar que la usuaria refiere haber llamado a diversos proveedores sin embargo, el primer paso es consultar al Médico Magisterial para que él inicie la orientación según el diagnóstico, al tratarse de casos oncológicos, los proveedores para el ISBM son Hospital Nacional

Rosales y Hospital Nacional de la Mujer", por lo que respecto a lo alegado mi persona hace las siguientes consideraciones:

En primer lugar es de hacer mención que el resultado de mi diagnóstico fue en fecha uno de abril de dos mil veinte, en ese orden de ideas es de recordar que a principios del año dos mil veinte comenzó la pandemia COVID-19, y según decreto Ejecutivo número 4 de fecha once de marzo de dos mil veinte, posteriormente según decreto Ejecutivo número 593 de fecha catorce de marzo de dos mil veinte: se decretó estado de emergencia a nivel nacional, y posteriormente se continuaron emitiendo una serie de decretos los cuales son: Decretos Legislativos No. 592 y No. 593. Decreto Ejecutivo No. 5 - Diario Oficial 15 de marzo de 2020, Decreto Legislativo No. 587, Decretos Ejecutivos No. 6, No. 7, No. 8. Acuerdo Ejecutivo No. 22. Diario Oficial 16 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 9 Diario Oficial 17 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 10- Diario Oficial 18 de marzo de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 11.

Acuerdo Ejecutivo No. 27 - Diario Oficial 19 de marzo de 2020, motivo por el cual en total la cuarentena fue extendida hasta el mes de mayo de dos mil veinte y se continuaron las labores hasta el mes de junio de dos mil veinte, pero el sector docente retomó labores de forma escalonada hasta el primero de febrero de dos mil veintiuno; es decir, según todos los decretos antes mencionados solo podía salirse de la cuarentena domiciliar por motivos de salud o abastecimiento, por lo que no me fue posible apersonarme a las oficinas del ISBM, ya que en primer lugar las condiciones excepcionales en las que se encontraba el país no me lo permitieron y en segundo lugar mi situación de salud también me lo imposibilitaba. ya que únicamente me era posible salir de cuarentena domiciliar para recibir el tratamiento oncológico, además, es de hacer mención que mi residencia durante la pandemia fue en #####, motivo por lo cual desplazarme hasta San Salvador implicaba un riesgo de salud para mi persona, tanto por la cantidad de personas con las que me expondría viajando desde Sonsonate hasta San Salvador, como por el malestar que ocasionaría el viaje en lugar de estar en reposo.

En ese mismo orden de ideas, es de aclarar que las recomendaciones del Ministerio de Salud y de la OMS era no acercarse a hospitales a menos que fuese estrictamente necesario, motivo por el cual mi persona encontrándose en mal estado de salud, tuvo temor de apersonarse a un hospital nacional, ya que el riesgo de contagiarse de COVID-19 se vería incrementado, aunado al hecho de que al encontrarme debilitada por el tratamiento oncológico me convertiría en parte de la población con alto grado de peligrosidad ante los efectos del Corona Virus, tal como puede corroborarse en la página oficial de la Organización Mundial de la Salud:

¿Quién corre mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19?

Las personas de más de 60 años y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes, obesidad o cáncer, corren un mayor riesgo de presentar cuadros graves.

Es en razón de ello tome la decisión de recibir mi tratamiento oncológico de manera particular, y posteriormente que se reanudaron las labores y que mi persona se encontraba en condiciones de salud un poco más favorables que me permitían desplazarme mejor, aproximadamente en el mes de noviembre de dos mil veinte, es que me apersoné a dejar
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

copia de mi expediente clínico al ISBM y al manifestarse que se necesitaba copia certificada la misma fue entregada a la brevedad posible aproximadamente dentro del mismo mes, respecto a lo anterior es de hacer mención que el INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MEDICOS, en su romano VI literal a):

"Cuando por circunstancias especiales de emergencia, o por condiciones o patologías específicas del paciente, no hubiera sido posible su atención por los médicos o centros hospitalarios mediante los cuales el Instituto proporcione el servicio."

Y en el romano VII literal e) numeral l) del mismo instructivo establece lo siguiente:

e) Para realizar las evaluaciones y análisis de las solicitudes de reembolsos, se deberá tomar en consideración las siguientes condiciones:

1. En los casos en que los reembolsos sean por circunstancias especiales de emergencia, o por condiciones o patologías específicas del paciente y no hubiera sido posible su atención por los médicos o centros hospitalarios, mediante los cuales el instituto proporcione el servicio, o de su traslado hacia un centro hospitalario proveedor de servicios al ISBM signifique un riesgo para su vida; el servidor público docente, sus beneficiarios o familiares, podrán informarlo al ISBM, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su ingreso, a través de una nota explicativa de la circunstancia, en la que se exponga los motivos por los cuales no fue posible recibir la atención mediante los proveedores de servicios de salud del ISBM, anexando una copia certificada del expediente clínico completo de la atención recibida, la cual contenga un reporte operatorio, indicación y hoja de cumplimiento y cualquier otra situación importante, para que se verifique a través de la División de Supervisión y Control la situación presentada.

Respecto a lo establecido en el anterior artículo es de hacer mención que, si bien mi persona no se apersona a realizar la respectiva solicitud en el tiempo que establece la ley, también es de aclarar que existía un justo impedimento, el cual según la ley suspende los plazos procesales, tal como lo establece el Código Procesal Civil y Mercantil, el cual según su artículo. 20 "En defecto de disposición específica en las leyes que regulan procesos distintos del civil y mercantil, las normas de este código se aplicarán supletoriamente", es en razón del mencionado artículo que el CPCM es la norma procesal del derecho común, y que debe aplicarse de manera supletoria en todos aquellos ámbitos que no esté regulada determinada situación, por lo que en razón de la supletoriedad el mismo código en su artículo 146 establece lo siguiente: "Al impedido por justa causa no le corre plazo desde el momento en que se configura el impedimento y hasta su cese. Se considera justa causa la que provenga de fuerza mayor o de caso fortuito, que coloque a la parte en la imposibilidad de realizar el acto por sí" es en ese orden de ideas, es que se puede determinar que mi persona se encontraba con un justo impedimento, el cual es un caso de fuerza mayor, ya que no ha sido voluntad de mi persona, sino que fue debido a una pandemia y una enfermedad que me convertía en parte de la población vulnerable, y que además el transporte público también estaba suspendido y fue que una vez que no se encontraba el justo impedimento me apersoné a la brevedad posible al ISBM, motivo

por el cual si me encontraba dentro del término procesal para realizar la solicitud de reintegro por el tratamiento oncológico.

Por lo anterior PIDO:

Se modifique la resolución de las trece horas con quince minutos del día seis de mayo de dos mil veintiuno, y se conceda el reintegro por la totalidad de los gastos incurridos por mi persona en tratamiento oncológico el cual asciende a la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS.....”

Al hacer un análisis del escrito presentado y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, así como tomando en cuenta la fecha en que fue notificada la resolución de denegatoria de reembolso, se puede determinar que el recurso de revisión fue presentado en tiempo, y dentro del plazo establecido en el Romano VII literal j) del “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, además de cumplir con los requisitos requeridos en el referido Instructivo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis y gestión efectuada y después de analizar la documentación presentada y revisada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 49 literal b) de la Ley del ISBM y el Romano VII literal j) del “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS” y 145 inciso 3º y 4º del Código Procesal Civil y Mercantil, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la servidora pública docente #####, ID ****, en la cual manifestó su inconformidad con la certificación del acuerdo del Sub Punto 4.3, del Punto 4, del Acta 108, de sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha 06 de mayo de 2021, en relación al caso de Reembolso **MAYOR 73-2020**, en concepto de gastos médicos por tratamiento oncológico.
- II. Remitir y encomendar a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, realizar el análisis de la documentación para la emisión de la recomendación respectiva al Consejo Directivo en el término legal regulado en el Instructivo correspondiente a través de la Subdirección de Salud, que será la encargada de tramitar el Punto de Acta para la toma del acuerdo correspondiente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Sección de riesgos *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar la notificación del caso a la solicitante a la brevedad posible.

- IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata con la finalidad de notificar a la brevedad posible al usuario.

Concluida la lectura de admisibilidad de Recurso de Revisión interpuesto por ##### contra los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.3 del Punto 4 del Acta 108, mediante los cuales se revolió no aprobar el pago de reembolso mayor de referencia 73/2020”, presentado por la Unidad de Asesoría Legal, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis y gestión efectuada y después de analizar la documentación presentada y revisada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 49 literal b) de la Ley del ISBM y el Romano VII literal j) del “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS” y 145 inciso 3º y 4º del Código Procesal Civil y Mercantil, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la servidora pública docente #####, ID ******, en la cual manifestó su inconformidad con la certificación del acuerdo del Sub Punto 4.3, del Punto 4, del Acta 108, de sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha 06 de mayo de 2021, en relación al caso de Reembolso MAYOR 73-2020, en concepto de gastos médicos por tratamiento oncológico.
- II. **Remitir y encomendar a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones**, realizar el análisis de la documentación para la emisión de la recomendación respectiva al Consejo Directivo en el término legal regulado en el Instructivo correspondiente a través de la Subdirección de Salud, que será la encargada de tramitar el Punto de Acta para la toma del acuerdo correspondiente.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Sección de riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar la notificación del caso a la solicitante a la brevedad posible.

PUNTO DIECISEIS: VARIOS.

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Documentos que se detalla lo siguiente:

16.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

Concluida la exposición de los casos presentados por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente detalle:

DOCENTE	CASO
Profesor #####.	Tenía asignado Especialista Ortopeda para una constancia médica y el Ortopeda renuncio y se ha quedado sin medico asignado y no tiene quien le dé la constancia para obtener el dictamen médico.
#####	Solicita apoyo con el trámite del Decreto 636
##### Carnet ****	Solicita atención es una paciente que se mantiene aislada de todos ya es un caso reportado anteriormente y no han llegado a darle atención.
##### Nro. Exp. ****	Solicita seguimiento a su petición ya tiene expediente del ISBM y no le han dado respuesta sobre problemas de abdominopélvico.
##### Carnet ****.	Ya compro en una ocasión el medicamento Montelukast de 10 mg le han dicho que no hay en Oriente
#####	Medicamento Alfacaldol
#####.	medicamento Nafazolina +Antazolina
#####	padece de Colitis Inespecífico, Estenosis de recto y Colon Ascendente. Completar estudios con Tac. Abdominopélvico. La ve el Dr. #####. Solicita orientación y formatos para aplicar al decreto 636 ya que este día le ha dado documento el Oncólogo y no sabe cómo hacer.
##### de Afiliación es **** y el	Solo se le llame para gestión de atención su diagnóstico es maniacis. Tendinitis. Ligamentos e inflamación dolor agudo. Nro.
El niño ##### Nro. Afiliado ****.	Docente solicita autorización de resonancia magnética para su hijo en el Policlínico de San Miguel. niño de 12 años padece de diagnóstico de hipoacusia en oído a perdido el 80% de la audición y necesita un aparato para oír mejor.
PACIENTE QUE ESTÁ EN EL ROSALES LE REALIZARON CIRUGÍA Y QUE LA ACABAN DE OPERAR LE extrajeron UJ TUMOR AL PARECER CANCERÍGENO	SOLICITA TRANSPORTE PARA MORAZAN.

Y LE VAN A DAR DE ALTA EL DIA DE MAÑANA	
--	--

16.2 A INCAPACIDADES POR EL DECRETO LEGISLATIVO 889. PUNTO SOLICITADO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ZELADA SOLÍS.

Concluida el informe incapacidades por el Decreto Legislativo 889, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida el informe de incapacidades por el Decreto Legislativo 889, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por evacuado según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 11.6 de esta acta.

16.2 B ESTRATEGIAS PARA SOLVENTAR PROBLEMA EN EL DESPACHO DE MEDICAMENTOS. PUNTO SOLICITADO POR EL PROFESOR DAVID DE JESÚS RODRIGUEZ MARTÍNEZ.

ANTECEDENTES:

En atención a informes incorporados a solicitud del Consejo Directivo, en sesión ordinaria de día jueves 20 de mayo de 2021, 16.2 B Estrategias para solventar problema en el despacho de medicamentos, la Subdirección de Operaciones y Logísticas, informa:

El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial tiene como prioridad garantizar la salud y preservación de la vida de su población usuaria, en tal sentido y con la finalidad de que los usuarios del ISBM, tengan acceso a los medicamentos que se les prescribe en los establecimientos de Salud se ha tomado a bien implementar estrategias encaminadas al fortalecimiento a la adquisición , distribución y despacho de los medicamentos del cuadro básico vigente del ISBM en tal sentido se enumeran acciones realizadas:

Se ha realizado en conjunto a la Subdirección de Salud, las siguientes acciones a corto plazo en relación a medicamentos, de las cuales, ya se inició su ejecución:

1. Actualización y depuración de los medicamentos que conforman el Cuadro Básico vigente, en atención a los Sistema de Información Institucional, que tengan relación

al manejo y despacho de medicamentos, con el objetivo de disponer con información en tiempo real.

2. Análisis de datos históricos de consumo (prescripciones médicas) de medicamentos para identificar medicamentos de mayor consumo y rotación.
3. Identificación de medicamentos de mayor rotación de inventario con base en datos históricos de consumo.

CATEGORIA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS
AB	297
CRONICOS RESTRINGIDOS	95
NO INCLUIDOS EN CUADRO BÁSICO.	45

Información proporcionada por el área de Salud. Se recomienda a la Subdirección de Salud evaluar la incorporación de los medicamentos de mayor consumo que se encuentran fuera de Cuadro Básico.

4. Implementación de verificación semanal de existencias a nivel nacional de botiquines magisteriales a través del jefe médico del establecimiento.
5. Solicitar a Soporte Informático acceso a Sistema de Información de Existencia de Botiquines a los jefes médicos y regentes.
6. Se realizó monitoreo de existencias en base al ranking de medicamentos que abarcan el 90% de las prescripciones, se solicitaron 320 movimientos de traslados entre botiquines magisteriales con apoyo de Convenio de Correos de El Salvador.
7. Conformación de política de stock de seguridad para medicamentos.
8. Coordinar con proveedores adjudicados entregas de medicamento (LP 009/2021). Asimismo, esta Subdirección, está gestionando almacén para el resguardo de estos medicamentos al momento de ser entregados al Instituto.
9. Fortalecimiento de Botiquines Magisteriales, de equipos informáticos que permitan realizar sus funciones.
10. Alimentación de Sistema de Botiquines realizada de manera oportuna por el encargado de Botiquín.
11. Adecuaciones de instalaciones de Botiquines Magisteriales que permitan un despacho de medicamentos de manera eficiente, disminuyendo tiempos de espera.
12. Promover capacitación continua a través de RRHH

Concluida la lectura de estrategias para solventar problema en el despacho de medicamentos, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe de estrategias para solventar problema en el despacho de medicamentos, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe de estrategias para solventar problema en el despacho de medicamentos, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

A las 2:45 se desconectó el Licenciado Rene Mauricio Mendoza Jerez, por lo tanto, el Quórum queda de ocho.

16.2 C-D AVANCE DE LAS MEJORAS DEL HOSPITAL ROSALES. PUNTO SOLICITADO POR EL PROFESOR DAVID DE JESÚS RODRIGUEZ MARTÍNEZ.

BUSCAR FORMA PARA ADQUIRIR ROPA DE CAMA Y VESTIMENTA QUE UTILIZAN NUESTROS PACIENTES. PUNTO SOLICITADO POR EL PROFESOR DAVID DE JESÚS RODRIGUEZ MARTÍNEZ.

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Puntos Incorporados, solicitado vía correo institucional, el día jueves 20 de mayo de 2021, a las 7:37 a.m., donde se detalla lo siguiente:

PUNTOS INCORPORADOS:

16.2-C: AVANCE DE LAS MEJORAS DEL HOSPITAL ROSALES. PUNTO SOLICITADO POR EL PROF. DAVID DE JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, da a conocer el siguiente detalle de los avances en la readecuación en el área asignada al ISBM, en el Hospital Nacional Rosales; así mismo se le notifica que a partir del lunes 17 de mayo de 2021, el nuevo Director de Hospital Nacional Rosales, es el Dr. #####.

CUADRO DE HALLAZGOS ENCONTRADOS EN VISITA A HOSPITAL NACIONAL ROSALES:

NOMBRE DE PROVEEDOR HOSPITALARIO NACIONAL DEL ISBM	OTRO TIPO DE PROBLEMAS	PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA	PROBLEMAS EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA	PROBLEMAS CON PERSONAL DE ENFERMERÍA	PROBLEMAS CON LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	3/3/21 PACIENTES CON ID. ****, ****, ****, ****, ENTRE OTROS, CON EDADES ENTRE 35 Y 58 AÑOS, INFORMARON: BUENA ATENCIÓN, PROBLEMAS CON ZANCUDOS, CALOR Y COMIDA DE POCO	POCA ACCESIBILIDAD DE AREA ASIGNADA PARA ATENCIONES USUARIOS DE ISBM NECESIDAD DE DIVISION EN AREA DE	3/3/21 , USUARIOS CON ID ****, ****, ****, **** Y **** ENTRE OTROS, DE EDADES DESDE 21 HASTA 73 AÑOS, RESIDENTES EN	ES NECESARIO COMPLETAR PLANTA DE ENFERMERIA PARA ATENCION DE PACIENTES DE ISBM	POCA ACCESIBILIDAD DE AREA ASIGNADA PARA ATENCIONES USUARIOS DE ISBM

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	<p>SABOR. AL RESPECTO LA DOCTORA #####, COORDINADORA DE ENCAMADOS, INFORMÓ QUE LA SEMANA PASADA FUMIGARON Y ESTÁN EN VÍAS DE OBTENER VENTILADORES Y SE ESPERA CONTRATAR A UN CHEF, PARA LA MEJORA DE LAS DIETAS.</p>	<p>PACIENTES DELICADOS</p> <p>NECESIDAD DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS HABITACIONES</p> <p>TECHOS, ALGUNAS CAMAS, ESTANTES, MESAS ESTAN DETERIORADAS</p> <p>AREA DE SERVICIO SANITARIO SUCIO, BASURERO LLENO, PISO CON SARRO Y MOHO.</p> <p>LAVAMANOS SUCIO CON TUBERIA DETERIORADA</p> <p>BASE DE REGADERAS OXIDADAS EN BAÑOS.</p> <p>ESTANTES DE ROPA LIMPIA OXIDADOS PATAS (PARTE BAJA) POCO DESORDENADOS.</p> <p>MESAS Y ATRILES CON MOHO.</p> <p>EQUIPO SUCIO Y DETERIORADO EJEMPLO ESTANTE DE MADERA, ASPIRADOR DE SECRECIONES, PANTALLAS PARA LECTURA DE RAYOS X CON BORDES OXIDADOS</p> <p>MESA DE MEDICAMENTOS E INYECTABLES DESORDENADAS CON GABETAS ABIERTAS</p> <p>AREA DE BODEGA DESORDENADA</p>	<p>LA ZONA PARACENTRAL, QUIENES EXPRESARON: LA RECEPCIONISTA ES POCO AMABLE, EL HOSPITAL CASI NUNCA TIENE MEDICAMENTOS POR LO QUE LO OBTIENEN A TRAVÉS DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL, TARDANZA PARA PASAR CONSULTA Y A PARA OTROS PACIENTES TODO LES PARECE BIEN. CONSULTA EXTERNA TECHO Y SILLAS DETERIORADOS</p>		
--	--	---	--	--	--

		<p>AREA DE ASENSOR CON PINTURA DETERIORADA</p> <p>INADECUADA LIMPIEZA EN TODAS LAS AREAS YA QUE SE ENCUENTRAN BASUREROS LLENOS Y PISO SUCIO</p> <p>MESAS Y ATRILES CON MOHO.</p> <p>PERTENENCIAS DE PACIENTES EN SILLAS PLASTICAS NO SE EVIDENCIA LUGAR PARA GUARDARLOS</p>			
--	--	---	--	--	--

RESPUESTA DE PARTE DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES (AVANCES DE GESTIÓN):

ANEXO: VER NOTA DE COORDINADORA ISBM DE HOSPITAL NACIONAL ROSALES.

16.2-D: BUSCAR FORMA PARA ADQUIRIR ROPA DE CAMA Y VESTIMENTA QUE UTILIZAN NUESTROS PACIENTES. PUNTO SOLICITADO POR EL PROFESOR DAVID DE JESÚS RODRIGUEZ MARTÍNEZ.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, enviará un memorando a los Coordinadores Hospitalarios del ISBM, de los Hospitales Nacionales Proveedores, para que se genere ropa de cama y vestimenta adecuada a los pacientes del ISBM.

Concluida la lectura de Avance de las mejoras del Hospital Rosales y Buscar forma para adquirir ropa de cama y vestimenta que utilizan nuestros pacientes, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe de avance de las mejoras del Hospital Rosales, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Dar por recibido el informe de avance de las mejoras del Hospital Rosales,** presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** presentar informe de avances sobre las a gestiones realizadas con el Hospital Rosales sobre las mejoras del hospital.

Concluida la presentación del informe sobre buscar la forma para adquirir ropa de cama y vestimenta que utilizan nuestros pacientes, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe para la forma de adquirir ropa de cama y vestimenta que utilizan nuestros pacientes,** presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** presentar informe de avances sobre las gestiones realizadas con los Hospitales Nacionales para solicitar la adquisición de ropa de camas y vestimenta en los hospitales nacionales.

16.2 E INFORME EJECUTIVO COBRO AL HOSPITAL ROSALES.

Concluida la lectura del informe ejecutivo cobro al Hospital Rosales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe ejecutivo sobre avance de gestión de cobro a Hospital Rosales, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentar en la próxima Sesión de Consejo Directivo Informe ejecutivo sobre avance de gestión de cobro a hospital Rosales en el caso de los retrovirales.

16.2 F INFORME DE LA GACI, EN RELACIÓN A LA NO ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO “ESPECIALIDADES, CASA MATRIZ” UBICADO EN LA 5 NOVIEMBRE.

En seguimiento al Sub Punto 16-F del Punto 16, correspondiente a los puntos incorporados en el Acta Nro. 090, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM de fecha 20 de mayo del año 2021, en la cual, se encomendó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, “Presentar informe de la GACI, en relación a la no adjudicación de servicio de laboratorio clínico “especialidades, casa matriz” ubicado en la 5 noviembre”, a usted informo lo siguiente:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto SEIS PUNTO UNO del Punto SEIS, del Acta número NOVENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM correspondiente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”.

Del 18 al 21 de enero de 2021, período establecido para la compra y descarga de Base de Licitación, se registraron un total de 65 interesados en el proceso, quienes obtuvieron las bases de la licitación.

El 08 de febrero de 2021, se efectuó la recepción de ofertas, en esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas.

Consta en él informa emitido por la CEO, que para el ítem 24, Laboratorio Clínico, Municipio de San Salvador, fueron recibidas 6 ofertas, para 2 plazas requeridas por ISBM, según el detalle siguiente:

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (50%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV FASE I) (20% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV FASE II) (20% CLÍNICO)	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)	TOTAL, DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
24	CARLOS ALEXANDER PORTILLO LAZO	SAN SALVADOR	10.00%	47.50%	20.00%	20.00%	\$11.23	40.00%	97.50%	1er LUGAR ADJUDICADO
24	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	SAN SALVADOR	10.00%	50.00%	15.11%	15.49%	\$14.52	30.60%	90.60%	2do LUGAR ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

24	ROMEL ERNESTO ZÚNIGA	SAN SALVADOR	10.00%	50.00%	13.66%	14.04%	\$16.02	27.70%	87.70%	3er LUGAR NO ADJUDICADO
24	KIRIAN YAMILETH PALACIOS ZÚNIGA	SAN SALVADOR	10.00%	50.00%	13.45%	13.82%	\$16.27	27.27%	87.27%	4to LUGAR NO ADJUDICADO
24	PEDRO AMILCAR SERVELLÓN RODRIGUEZ	SAN SALVADOR	10.00%	50.00%	3.96%	3.14%	\$72.61	7.10%	67.10%	5to LUGAR NO ADJUDICADO
24	MARIA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK	SAN SALVADOR	9.00%	30.00%	1.53%	0.62%	\$393.00	2.15%	41.15%	6to LUGAR NO ADJUDICADO

Por lo anterior, se determina que los 2 ofertantes adjudicados, fueron recomendados en vista que obtuvieron el mejor porcentaje de evaluación en la integración de resultados para el ítem en relación, quedando el Señor PEDRO AMILCAR SERVELLÓN RODRIGUEZ, propietario de LABORATORIO CLÍNICO “ESPECIALIDADES, CASA MATRIZ” UBICADO EN LA 5 NOVIEMBRE, en quinto lugar.

Concluida la lectura del informe en relación a la no adjudicación de servicio de laboratorio clínico “Especialidades, casa Matriz” ubicado en la 5 noviembre, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe en relación a la no adjudicación de servicio de laboratorio clínico “Especialidades, casa Matriz” ubicado en la 5 noviembre, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** en relación a la no adjudicación de servicio de laboratorio clínico “Especialidades, casa Matriz” ubicado en la 5 noviembre, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a través de la Unidad de Comunicaciones**, implementar estrategias para comunicar a los usuarios a través de redes los resultados de los procesos de adjudicación, de tal forma que puedan identificar que proveedor ya no continúan prestando los servicios y los motivos de su no adjudicación.

16.2 G INFORME DE ENCOMIENDA DE ACTA 110.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Dándole seguimiento a Lo encomendado a la Subdirección, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Salud, la Sección de Riesgos profesionales, Beneficios y Prestaciones informa como seguimiento a la encomienda del Consejo Directivo.

SE INFORMA:

14. Varios:

14.G TEMA DE DOCENTES QUE TIENEN PROCESOS PENDIENTES DE PENSIONARSE EN EL INPEP Y QUE SE DESACTIVARON.

Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente detalle:

Al momento no es posible conocer el proceso que tiene cada docente el nivel de su trámite de pensión que personalmente llevan en cada Institución, ya que se les brindo proroga hasta abril 30, 2021 y no es posible por medio de La Unidad Informática tener ese dato, ya que no se cuenta con opción de clasificar en que proceso está cada Docente.

Se gestionará que el sistema tenga la opción.

.....

Concluida la lectura del informe de encomienda de acta 110, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluida la presentación del informe de docentes pendientes de pensionarse en el INPEP y que se Desactivaron, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** en relación a docentes pendientes de pensionarse en el INPEP y que se Desactivaron.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones,** buscar una solución adecuada para cada caso con el objetivo que el docente sea orientado en relación a cómo solucionar el problema, además apoyándose con los contactos establecidos con las instituciones previsionales para dar soporte al pensionado y evitar quede sin servicio.

17 LECTURA DE ACTA 109.

Directora Presidenta solicitó se proceda con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se dará lectura al acta número: 109. Explicado lo anterior, se procedió con la lectura del acta en mención; leída la referida acta y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobara y ratificara, para que se procediera a imprimirla y firmarla.

Agotadas las observaciones y subsanaciones de la referida acta, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:** Aprobar, ratificar y convalidar, conforme al Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el acta Nro. 109 S.O. de fecha 13-05- 2021; siendo procedente sus firmas.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con tres minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

René Mauricio Mendoza Jerez
1ª. Director Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud.**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA